

INDICE
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

Acuerdo Parlamentario para normar el formato de la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, para regular la recepción y trámite del Informe por escrito que debe presentar el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país el 1o. de septiembre de 2008, así como para establecer criterios generales para que las Cámaras de Diputados y de Senadores lleven a cabo su análisis y, en su caso, citen a comparecer a los servidores públicos a que se refiere el artículo 69 constitucional y formulen preguntas por escrito al Presidente de la República

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012

Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 5, 6 y 7 de julio de 2008, en 9 municipios del Estado de Tlaxcala

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 4, 5 y 6 de julio de 2008, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas el día 8 de julio de 2008, en 2 municipios, e inundación atípica los días 9, 10 y 11 de julio de 2008, en 1 municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Aviso de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Atoyac del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Exequátur número seis expedido a favor de la señora Véra Valenza, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República

Autorización Definitiva número tres expedida a favor del señor Anthony Leeman, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Irlanda en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

Autorización Definitiva número cuatro expedida a favor del señor Enrique Alvarez del Castillo Baeza, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2008, y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2008

SECRETARIA DE ENERGIA

Decreto que modifica y amplía la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2008, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 28 de diciembre de 2007

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de La Concordia, municipio del mismo nombre, Chis., otorgado en favor de Ricardo Abud Guerrero

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Jaltenango de La Paz, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis., otorgado en favor de Ricardo Abud Guerrero

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convocatoria para la celebración de una Convención Obrero Patronal, a fin de revisar en forma salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Extracto de la solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural presentado por Terminal KMS de GNL, S. de R.L. de C.V.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social

Convenio de Concertación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Macuspana, Tabasco

Convenio de Concertación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Nota aclaratoria correspondiente al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a la Radio y a la Televisión en Materia Electoral, publicado el día 27 de agosto de 2008

AVISOS

Judiciales y generales

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES

ACUERDO Parlamentario para normar el formato de la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, para regular la recepción y trámite del Informe por escrito que debe presentar el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la Administración Pública del país el 1o. de septiembre de 2008, así como para establecer criterios generales para que las Cámaras de Diputados y de Senadores lleven a cabo su análisis y, en su caso, citen a comparecer a los servidores públicos a que se refiere el artículo 69 constitucional y formulen preguntas por escrito al Presidente de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Senado de la República.- LX Legislatura.- Junta de Coordinación Política.

ACUERDO PARLAMENTARIO PARA NORMAR EL FORMATO DE LA SESIÓN DE CONGRESO GENERAL PARA LA APERTURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LX LEGISLATURA, PARA REGULAR LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DEL INFORME POR ESCRITO QUE DEBE PRESENTAR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA SOBRE EL ESTADO GENERAL QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PAÍS EL 1o. DE SEPTIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO PARA ESTABLECER CRITERIOS GENERALES PARA QUE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES LLEVEN A CABO SU ANÁLISIS Y, EN SU CASO, CITEN A COMPARECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 69 CONSTITUCIONAL Y FORMULEN PREGUNTAS POR ESCRITO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3o. numeral 1 y 80 y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 82 numeral 1, inciso a), todos ellos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración del Pleno este ACUERDO PARLAMENTARIO al tenor de los siguientes Antecedentes y Considerandos.

ANTECEDENTES

- I. Los días jueves 19 y viernes 20 de junio de 2008 tuvieron lugar las sesiones del Período Extraordinario correspondiente al Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LX Legislatura, en las que las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión aprobaron el Decreto de reformas y adiciones a los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135 de nuestra Carta Magna, dicho Decreto de reformas y adiciones fue debidamente aprobado por la mayoría de las Legislaturas de los Estados, habiéndose formulado el cómputo de dichos votos y la declaratoria de aprobación correspondiente por la Comisión Permanente en su Sesión Plenaria de fecha 30 de julio de 2008.
- III. El Decreto de reformas y adiciones a los artículos 69 y 93 constitucionales, aprobado por el Constituyente Permanente, fue promulgado por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de agosto de 2008.
- IV. Dicho Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, por lo que el texto de los artículos 69 y 93 constitucionales, actualmente vigentes, es del tenor siguiente:

“Artículo 69. En la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el Presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus cámaras, el Presidente de la Comisión Permanente informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán y rendirán informes bajo protesta de decir verdad. La Ley del Congreso y sus reglamentos regularán el ejercicio de esta facultad”.

“Artículo 93. Los Secretarios del Despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del estado que guarden sus respectivos ramos.

Cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Las Cámaras, a pedido de una cuarta parte de sus miembros, tratándose de los diputados, y de la mitad, si se trata de los Senadores, tienen la facultad de integrar comisiones para investigar el funcionamiento de dichos organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria. Los resultados de las investigaciones se harán del conocimiento del Ejecutivo Federal.

Las Cámaras podrán requerir información o documentación a los titulares de las dependencias y entidades del gobierno federal, mediante pregunta por escrito, la cual deberá ser respondida en un término no mayor a 15 días naturales a partir de su recepción.

El ejercicio de estas atribuciones se realizará de conformidad con la Ley del Congreso y sus reglamentos”.

- V. De las disposiciones constitucionales reformadas y adicionadas, conforme a lo señalado en los Antecedentes que preceden, son las normas contenidas en el artículo 69 constitucional las que establecen el nuevo régimen relativo al informe presidencial, a las sesiones camarales destinadas a su análisis y, en su caso, a la comparecencia de servidores públicos con motivo de dicho análisis y a las preguntas parlamentarias que las Cámaras pueden formular al Presidente de la República.

CONSIDERANDO

1. Que las reformas y adiciones introducidas por el Constituyente Permanente al artículo 69 constitucional modificaron sustancialmente el régimen constitucional concerniente a:
 - a) La forma y términos en que el Ejecutivo Federal debe presentar al H. Congreso de la Unión el informe anual en el que por escrito manifieste el estado general que guarda la administración pública del país y
 - b) El análisis del informe presidencial que debe realizarse en cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, con la posibilidad de solicitarle al Presidente de la República “ampliar la información mediante pregunta por escrito” y de citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales, quienes comparecerán ante las Cámaras “y rendirán informes bajo protesta de decir verdad”.
2. Que el propósito del Constituyente Permanente al modificar el régimen constitucional relativo a estos importantes asuntos, torales en la relación interpoderos existente entre el Legislativo y el Ejecutivo, ha sido el de modernizar los mecanismos de comunicación entre los poderes de la Unión mediante el establecimiento de un nuevo formato para el informe anual que el Ejecutivo debe presentar por escrito al Congreso, sin obligación de que concurra personalmente pero bajo el principio de rendición de cuentas; así como la regulación de su análisis, normar las comparecencias de servidores públicos bajo protesta de decir verdad ante las Cámaras del Congreso y la introducción de la figura de la pregunta parlamentaria en nuestro texto constitucional.
3. Que la entrada en vigor de este nuevo régimen constitucional obliga a modificar la legislación secundaria para ajustarla a las nuevas disposiciones de la Ley Suprema, por lo que el H. Congreso de la Unión deberá introducir las reformas y adiciones pertinentes a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y al Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso General, cuyos contenidos actuales mantienen aún la regulación correspondiente a los textos constitucionales anteriores a las recientes reformas y adiciones referidas en los antecedentes.

4. Que dichas modificaciones a la legislación secundaria no podrán efectuarse sino hasta el próximo período ordinario de sesiones que inicia precisamente el 1o. de septiembre de 2008, fecha en la que el Presidente de la República debe presentar el informe por escrito al que se refiere el artículo 69 constitucional, conforme al formato derivado de las modificaciones constitucionales mencionadas en los antecedentes, es decir, por escrito y sin la obligación de asistir a la Sesión de apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones.
5. Que las sesiones ordinarias de las Cámaras del Congreso de la Unión iniciarán justamente después de que tenga lugar la Sesión de Congreso General para la apertura del Período Ordinario de Sesiones, por lo que resulta absolutamente indispensable que las reglas para normar la recepción y trámite del informe presidencial escrito, así como su posterior análisis y el desahogo de éste con la posibilidad de que las Cámaras soliciten al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito y citar a comparecer a servidores públicos, sean aprobadas por las propias Cámaras de Diputados y de Senadores con anterioridad, pues de lo contrario se haría nugatorio el cumplimiento del nuevo mandato constitucional ahora vigente por falta de normatividad pertinente.
6. Que por las razones anteriores, los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión consideramos indispensable la aprobación del Acuerdo Parlamentario que haga posible, en ausencia de las normas secundarias pertinentes, dar cumplimiento cabal al nuevo mandato constitucional contenido en el artículo 69 relativo a la recepción, trámite y análisis del informe que debe presentar por escrito el Presidente de la República el próximo 1o. de septiembre del presente año, en la inteligencia de que este Acuerdo Parlamentario debe ser aprobado en la Junta Previa de la Cámara de Senadores que debe celebrarse a más tardar el 31 de agosto del presente año, al tenor de lo dispuesto en el artículo 61 numeral 5 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Con base en los Antecedentes y Considerandos anteriores y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión somete a la consideración de su Asamblea Plenaria el siguiente

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- Este Acuerdo Parlamentario tiene por objeto normar el formato para el desarrollo de la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura y regular el procedimiento y las formalidades necesarias para la recepción y trámite en el H. Congreso de la Unión del informe por escrito sobre el estado general que guarda la administración pública del país, que deberá presentar el Presidente de la República el lunes 1o. de septiembre de 2008; así como establecer criterios generales para que cada una de las Cámaras realice el análisis de dicho informe y, en su caso, puedan citar a los servidores públicos que deban comparecer para rendir informes bajo protesta de decir verdad y solicitar al Presidente de la República ampliar la información a través de preguntas formuladas por escrito, todo lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- La Sesión de Congreso General a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario tendrá lugar a las diecisiete horas del lunes 1o. de septiembre de 2008 en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, conforme al siguiente orden del día.

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de apertura.
- III. Intervenciones de los Grupos Parlamentarios alusivas a la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura.
- IV. Recepción y trámite del informe presidencial con declaratoria formal de recepción por parte del Presidente del H. Congreso de la Unión.
- V. Acta de la Sesión de Congreso General.

TERCERO.- El informe presidencial por escrito al que se refieren los resolutivos precedentes será recibido el propio día 1o. de septiembre de 2008 por las Mesas Directivas de las respectivas Cámaras, para efectos de su formal presentación en la Sesión de Congreso General en la que se declara la apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias. En todo caso, deberá estar presente un Secretario de cada una de ellas.

CUARTO.- El Presidente del Congreso de la Unión convendrá la hora de recepción del informe por escrito que presente el Presidente de la República, en la inteligencia de que la entrega deberá efectuarse antes de las diecisiete horas del día 1o. de septiembre de 2008, que es la hora prevista para la Sesión de Congreso General, según lo dispuesto en el artículo 6o., numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El acto de recepción del informe que presente el Presidente de la República se efectuará en el lugar de las instalaciones de la Cámara de Diputados, que disponga el Presidente del Congreso de la Unión. Los secretarios, diputado y senador, darán fe de la recepción del documento escrito del Ejecutivo Federal y extenderán la constancia que corresponda.

QUINTO.- En la Sesión de Congreso General para la apertura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio de la LX Legislatura, después de que se haya hecho la declaratoria de apertura de los trabajos a que se refiere el numeral 2 del artículo 6o. de la Ley Orgánica del Congreso General y desahogadas las intervenciones de los Grupos Parlamentarios, según el orden del día establecido en el resolutive Segundo de este Acuerdo Parlamentario, la Secretaría procederá a dar cuenta de la recepción del informe escrito presentado por el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la administración pública del país y entregará dicho documento al Presidente del Congreso.

Una vez que tenga en su poder el documento que contiene el informe por escrito, el Presidente del Congreso de la Unión formulará en voz alta la siguiente declaratoria: "El H. Congreso de la Unión declara formalmente cumplida la obligación del Presidente de la República a que se refiere el párrafo primero del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Acto seguido, el Presidente del Congreso ordenará la remisión a las Cámaras de Diputados y de Senadores de los ejemplares correspondientes del informe por escrito presentado por el Presidente de la República a fin de que se aboquen por separado al análisis correspondiente.

SEXTO.- El análisis del informe por escrito que presente el Presidente de la República sobre el estado general que guarda la administración pública del país, que cada Cámara debe realizar y, en su caso, la formulación de preguntas por escrito al Presidente de la República y la comparecencia de servidores públicos para rendir informes, serán definidos por cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, atendiendo a los criterios generales que se establecen en este Acuerdo Parlamentario.

SÉPTIMO.- El análisis del informe presidencial se realizará por separado en reuniones o sesiones conjuntas de las comisiones de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, que se celebrarán durante el mes de septiembre del presente año, de acuerdo al formato que cada Cámara establezca a propuesta de su respectiva Junta de Coordinación Política.

Las reuniones o sesiones conjuntas de las comisiones para el análisis del informe se clasificarán por materias: Política interior, política económica, política social y política exterior.

OCTAVO.- Con motivo del análisis del informe por escrito que presente al H. Congreso de la Unión el Presidente de la República, cada una de las Cámaras podrá citar a los Secretarios de Estado, al Procurador General de la República y a los directores de las entidades paraestatales que estime pertinente para que comparezcan y rindan informes adicionales, conforme al formato que en cada Cámara se establezca, observando los criterios generales siguientes:

1. Los servidores públicos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 69 constitucional podrán ser citados a comparecer ante el Pleno o en reunión o sesión de comisión o de comisiones conjuntas. En todo caso, dichos servidores públicos sólo podrán ser citados a comparecer una sola ocasión por cada Cámara del Congreso de la Unión, cualquiera que sea la instancia camaral ante la que haya comparecido.

2. Las comparecencias de servidores públicos ante el Pleno serán aprobadas por la Cámara ante la que deba comparecer, a propuesta de su respectiva Junta de Coordinación Política. Las comparecencias que se realicen en reunión o sesión de comisión o comisiones conjuntas serán acordadas por ellas mismas; dichos acuerdos deberán notificarse a la Mesa Directiva que corresponda.
3. En cualquier caso la cita a comparecer al servidor público le será notificada formalmente por el Presidente de la Mesa Directiva de que se trate. El citatorio expresará con toda claridad la instancia de la Cámara ante la que comparecerá, la fecha y la hora de la comparecencia y precisará el tema o temas del informe por escrito presentado por el Presidente de la República respecto del cual se le cita a comparecer para rendir informes.
4. El Pleno aprobará, a propuesta de la correspondiente Junta de Coordinación Política, el formato para el desarrollo de las comparecencias que deban desarrollarse ante el mismo o en reunión o sesión de comisiones.
5. Las comparecencias y rendición de informes de los Secretarios de Estado, del Procurador General de la República y de los directores de las entidades paraestatales se harán bajo protesta de decir verdad. Al inicio de cada comparecencia el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara o de la comisión que corresponda hará saber de viva voz al servidor público compareciente que, para todos los efectos que correspondan, a partir de ese momento se encuentra bajo protesta de decir verdad, de conformidad con la obligación establecida por el artículo 69 constitucional.
6. Si el Pleno o las comisiones ante las cuales se haya desarrollado la comparecencia expresan insatisfacción respecto de los informes rendidos por el compareciente en términos de lo señalado por el artículo 69 constitucional, por considerar que existieron omisiones o faltas graves en la rendición de sus informes, el Presidente de la Cámara que corresponda lo comunicará formalmente al Presidente de la República por conducto del Secretario de Gobernación. Para dar cumplimiento a lo anterior, las comisiones que conozcan de comparecencias de servidores públicos harán, en su caso, la notificación respectiva al Presidente de la Cámara, estableciendo las razones de las omisiones o faltas graves en que haya incurrido el servidor público compareciente.

NOVENO.- Una vez desahogadas las reuniones o sesiones conjuntas de comisiones para el análisis del informe, así como el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere el resolutivo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 constitucional el Pleno de cada una de las Cámaras podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información contenida en el informe presentado mediante preguntas por escrito aprobadas por sus asambleas plenarias. La correspondiente Junta de Coordinación Política hará la propuesta de preguntas conforme a los criterios generales siguientes:

1. La atribución de formular preguntas parlamentarias al Presidente de la República para solicitarle información adicional al informe presentado corresponde exclusivamente al Pleno de cada Cámara, conforme a las propuestas de los grupos parlamentarios.
2. Las preguntas se formularán por escrito, en términos claros y precisos y versarán sobre los contenidos del informe o, en su caso, sobre las omisiones del mismo que las Cámaras consideren relevantes.
3. Tan pronto se haya recibido el informe en cada Cámara, las respectivas Juntas de Coordinación Política aprobarán un acuerdo en el que se establezcan las reglas para definir el número de las preguntas que puede formular cada Grupo Parlamentario; el plazo para recibir el pliego de propuestas de preguntas correspondiente a cada Grupo Parlamentario; y los requisitos de formulación para las preguntas escritas para el Presidente de la República que someterán a la aprobación de sus respectivos Plenos. El número de preguntas que podrán formular los Grupos Parlamentarios atenderá al criterio de proporcionalidad, conforme al tamaño de los mismos en relación con la integración de sus respectivas Cámaras.

4. Para los efectos de lo señalado en el numeral anterior, se considerarán única y exclusivamente las propuestas de preguntas presentadas de manera formal y debidamente firmadas por los coordinadores de los grupos parlamentarios registrados en la Junta de Coordinación Política que corresponda, siempre que las propuestas de preguntas cumplan con las reglas de formulación y presentación. Las propuestas de preguntas serán presentadas en la Presidencia de la Junta de Coordinación Política de la Cámara que corresponda, cuya Secretaría Técnica deberá llevar el control del registro respectivo. No se recibirán propuestas de preguntas concluido dicho plazo.
5. Vencido el plazo que se haya establecido para la presentación de propuestas de preguntas por parte de los grupos parlamentarios, cada Junta de Coordinación Política deberá reunirse para conocer las propuestas de los grupos parlamentarios y aprobar el acuerdo que contenga la propuesta única y final de preguntas parlamentarias que por escrito se formulen al Presidente de la República, para someterlo a la aprobación del Pleno por conducto de la correspondiente Mesa Directiva.
6. Una vez que haya sido aprobado por cada Cámara el acuerdo único con las preguntas escritas formuladas por los Grupo Parlamentarios, los Presidentes de las Mesas Directivas procederán a notificarlo formalmente al Presidente de la República por conducto de la Secretaría de Gobernación e instruirán su inmediata difusión mediante la publicación del acuerdo respectivo en la Gaceta que corresponda y en la página de Internet de cada Cámara.
7. Las respuestas que el Presidente de la República envíe a las Cámaras del Congreso en atención a las preguntas que se le hubieren formulado, se harán del conocimiento del Pleno de la Cámara que en cada caso corresponda en la sesión inmediata siguiente a la recepción de las respuestas. Los Presidentes de las Cámaras ordenarán su inclusión en el orden del día, la publicación correspondiente en su Gaceta y en la página de Internet respectiva e instruirán el turno de cada respuesta a la comisión o comisiones con las que encuentren vinculación en razón de la materia, para su correspondiente análisis y valoración, así como a la Junta de Coordinación Política respectiva para su debido conocimiento.
8. Las comisiones a quienes se hayan turnado las respuestas del Presidente de la República, se reunirán para deliberar en torno a su análisis y valoración y producirán un acuerdo de conclusiones en el que se pronuncien sobre las respuestas del Presidente de la República a las preguntas escritas que las Cámaras del Congreso le hayan formulado.
9. Las conclusiones derivadas del análisis y valoración que realicen las comisiones en términos del numeral anterior, se someterán a consideración del Pleno de la Cámara que corresponda. Las comisiones remitirán las conclusiones referidas a la Mesa Directiva para su inclusión en el orden del día, así como a la Junta de Coordinación Política correspondiente para su conocimiento.

DÉCIMO.- Para la interpretación de las disposiciones de este Acuerdo Parlamentario se estará a lo que acuerden las Mesas Directivas de las Cámaras del H. Congreso de la Unión, en lo que a cada una de ellas corresponda.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de agosto del año 2008.-
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA DE SENADORES.- Sen. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la H. Cámara de Senadores y Coordinador del Grupo Parlamentario del PRI.- Rúbrica.- Sen. **Gustavo Madero Muñoz**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PAN.- Rúbrica.- Sen. **Carlos Navarrete Ruiz**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.- Rúbrica.- Sen. **Francisco Agundis Arias**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PVEM.- Rúbrica.- Sen. **Dante Delgado Rannauro**, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.- Rúbrica.- Sen. **Alberto Anaya Gutiérrez**, Coordinador del Grupo Parlamentario del PT.- Rúbrica.- Sen. **Humberto Aguilar Coronado**, Integrante de la Junta de Coordinación Política.- Rúbrica.- Sen. **Felipe González González**, Integrante de la Junta de Coordinación Política.- Rúbrica.- Sen. **Melquiades Morales Flores**, Integrante de la Junta de Coordinación Política.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 88. El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **María Oralía Vega Ortiz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 16, 22, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación, y 9o, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un plan nacional de desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 propone un objetivo integral de política pública en materia de derechos humanos, basado en la consolidación del respeto irrestricto a los derechos humanos y la pugna por su promoción y defensa;

Que la política en materia de derechos humanos, por su transversalidad, trasciende a los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en especial al eje Estado de derecho y seguridad, del que se desprende que sólo garantizando la debida protección de la vida, el patrimonio, las libertades y los derechos de todos lo mexicanos, se proveerá de una base firme para el desarrollo óptimo de las capacidades de la población;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dispone la elaboración de un programa en la Administración Pública Federal para fortalecer el respeto de los derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, establecerá los objetivos, las estrategias y las líneas de acción tendientes a asegurar el respeto de los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, para contribuir a la modificación del enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, con la visión de superar la simple restitución en el goce de los mismos;

Que la estrategia establecida en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, profundiza en 4 temas fundamentales a saber: la inclusión de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas; la implementación de los mecanismos de colaboración y coordinación entre los poderes de la Unión y los órdenes de Gobierno; la promoción y difusión de una cultura de derechos humanos y la debida armonización legislativa. Dichos temas obligan la intervención de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo esfuerzo redundará en el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que la Secretaría de Gobernación elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, por lo que lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal integrarán en sus anteproyectos de presupuesto de egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el marco de la programación del gasto público y de las disposiciones aplicables. En ese sentido, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a las asignaciones del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2008-2012**GLOSARIO**

- APF** Administración Pública Federal
- CPGMDH** Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos
- CNA** Comisión Nacional del Agua
- CNDH** Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- CDI** Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- CNCA** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- CONAPRED** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
- CONAVI** Consejo Nacional de Vivienda
- IMSS** Instituto Mexicano del Seguro Social
- INALI** Instituto nacional de Lenguas Indígenas
- INAMI** Instituto Nacional de Migración
- INAPAM** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
- INEGI** Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática
- INFONAVIT** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- INMUJERES** Instituto Nacional de las Mujeres
- IMJUVE** Instituto Mexicano de la Juventud.
- ISSSTE** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- OACNUDH** Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- PROFECO** Procuraduría Federal del Consumidor
- PGR** Procuraduría General de la República
- PND** Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- PNDH** Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012
- SAGARPA** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- SE** Secretaría de Economía
- SECTUR** Secretaría de Turismo
- SEDENA** Secretaría de la Defensa Nacional
- SEDESOL** Secretaría de Desarrollo Social
- SEGOB** Secretaría de Gobernación
- SEMARNAT** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- SENER** Secretaría de Energía
- SEP** Secretaría de Educación Pública
- SCT** Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- SFP** Secretaría de la Función Pública
- SHCP** Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- SNDIF** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- SRA** Secretaria de la Reforma Agraria
- SRE** Secretaría de Relaciones Exteriores
- SS** Secretaría de Salud
- SSP** Secretaria de Seguridad Pública
- STPS** Secretaría del Trabajo y Previsión Social

INTRODUCCIÓN

La necesidad de una política en materia de derechos humanos se sustenta en la firme convicción de que la consolidación de la democracia tiene como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de estos derechos. Ello posibilita un desarrollo integral y un verdadero bienestar para cada persona en lo individual y para la sociedad en su conjunto.

Por su envergadura, esta política no puede ser solamente un conjunto de acciones circunscritas y acotadas a cumplirse como una cuota, ni tampoco una lista de abstenciones para la autoridad, sino que constituye una labor mucho más amplia y profunda encaminada a construir un Estado donde el respeto a los derechos fundamentales de la persona sean su centro y su fin, a través de la participación de todos los actores involucrados.

Las políticas públicas del gobierno federal en materia de derechos humanos son el resultado de la participación activa de diferentes órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y órganos públicos de defensa de derechos humanos.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo juegan un papel fundamental en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, así como en la sanción de las violaciones en la materia.

Considerando el principio de continuidad, la construcción del PNDH reconoce y recupera los avances que existen en la materia.

El fundamento y la ruta de construcción del PNDH.

El PNDH es el instrumento que impulsa la promoción y defensa de los derechos humanos en la APF. Se fundamenta en el principio de no discriminación y la inclusión de la perspectiva de igualdad, equidad y género.

De conformidad con el artículo 26 constitucional y su ley reglamentaria, el PNDH es de carácter especial, en cuya elaboración participó el gobierno federal en su conjunto.

El Ejecutivo Federal, con el pleno conocimiento de que en un Estado democrático la participación de la sociedad civil es esencial para la elaboración de políticas públicas, convocó a la participación social para la redacción del PNDH, por lo que, a través de la Secretaría de Gobernación¹, se coordinaron los trabajos de elaboración del anteproyecto del PNDH.

La SEGOB diseñó y llevó a cabo procesos incluyentes de consulta que garantizaron la participación de la sociedad civil en esta labor, así como de las dependencias y entidades de la APF, atendiendo a la transversalidad y progresividad que caracterizan a estos derechos.

A efecto de recoger propuestas a nivel nacional para la elaboración del PNDH, se llevaron a cabo 5 foros regionales de consulta ciudadana.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores organizó igualmente 4 foros con el mismo propósito².

Asimismo, el 26 de octubre de 2007 se publicó la convocatoria para participar en la elaboración del Anteproyecto del PNDH, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y especialistas en la materia³. Respondieron al llamado cerca de cuarenta organizaciones y ciudadanos, con los cuales se conformaron seis grupos de trabajo:

¹ Art. 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII.- Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia;

XIII.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XVII.- Fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;

² a) Seminario "La capacitación y formación en materia de derechos humanos en México: hacia una efectiva implementación de las obligaciones internacionales en la materia". Celebrado en colaboración con el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. 23 de octubre 2007, México D.F.

b) Foro de "Armonización legislativa". Celebrado en colaboración con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México. 29 de octubre de 2007. México D.F.

c) Foro "Uso y aplicación de normas internacionales de derechos humanos por el poder judicial". Celebrado en colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal. 5 de noviembre de 2007. México D.F.

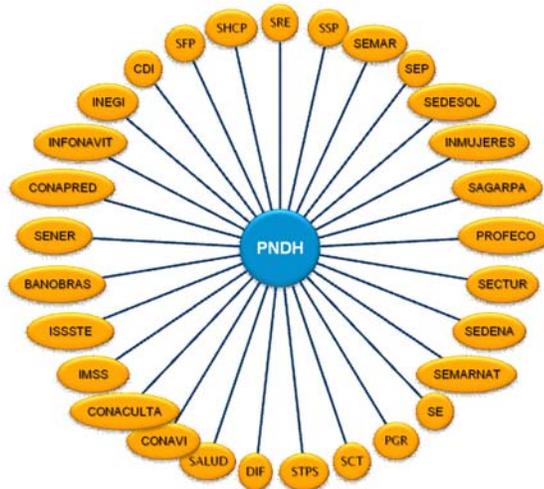
d) Foro "Hacia el diseño de nuevas estrategias de las víctimas del delito, en el contexto del nuevo Programa Nacional de Derechos Humanos". Celebrado en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Colima, el Municipio de Manzanillo y la Universidad de Colima. 26 y 27 de noviembre de 2007. Manzanillo, Colima.

³ A esta convocatoria respondieron el Sindicato Mexicano de Electricistas, la Universidad Anáhuac Campus Sur, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP) del Tecnológico de Monterrey, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C., la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, el Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C., la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, la Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C., Incide Social A.C., Católicas por el Derecho a Decidir, la Asociación cultural B'nai B'rith A.C., Coordinadora Morelense de ONG's del Estado de Morelos A.C., Institución Iberico Mexicana de Derechos Humanos, Fundación Casa Alianza México, I.A.P., Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Residencia Geriátrica Golden Seasons, Colegio de la Frontera Norte, Código Ayuda A.C., Consejo Nacional de ONG's, Juventud por los Derechos Humanos A.C., Promotora Nacional de Vida Digna, Periodistas Unidos por el Glifo de la Palabra, Familia y Sociedad, A.C., Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A.C., Promotora Nacional de Vida Digna, Periodistas Unidos por el Glifo de la Palabra, Frente Nacional de Integración Ciudadana, Abogados del Comité 68 Pro Libertades Democráticas A.C., Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C., Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional, y Alternativa Nacional para la Igualdad Social.

1. Grupo de trabajo para la metodología, compilación y diseño del anteproyecto del PNDH.
2. Grupo de trabajo para la elaboración de indicadores y metas.
3. Grupo de trabajo para la armonización legislativa en materia de derechos humanos.
4. Grupo de trabajo para establecer los criterios de promoción y defensa de los derechos humanos en las políticas y presupuestos públicos.
5. Grupo de trabajo para la institucionalización de mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.
6. Grupo de trabajo para la promoción de la cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Se conformó la Red de Enlace de la APF la cual está integrada por 30 dependencias y entidades, cuyo objetivo, para el caso específico de la elaboración del PNDH, fue que cada una de estas instancias participara en la elaboración, ejecución y seguimiento del mismo. Estas dependencias son:

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Relaciones Exteriores
3. Secretaría de la Defensa Nacional
4. Secretaría de Marina
5. Secretaría de Seguridad Pública
6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
7. Secretaría de Desarrollo Social
8. Secretaría de Energía
9. Secretaría de Economía
10. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
11. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
12. Secretaría de la Función Pública
13. Secretaría de Educación Pública
14. Secretaría de Salud
15. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
16. Secretaría de Turismo
17. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
18. Procuraduría General de la República
19. Comisión Nacional de Vivienda
20. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
21. Instituto Mexicano del Seguro Social
22. Instituto de Servicios y Seguridad Social para Trabajadores al Servicio del Estado
23. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
24. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
25. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
26. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para Trabajadores
27. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
28. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
29. Procuraduría Federal del Consumidor
30. Instituto Nacional de las Mujeres



Conjuntamente, dependencias, entidades de la APF y sociedad civil revisaron los insumos generados en los foros regionales de consulta ciudadana y redactaron el anteproyecto del PNDH. Cabe señalar que en este proceso, la Oficina en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acompañó con su asesoría brindando orientación a los grupos de trabajo, enriqueciendo así el contenido del PNDH.

Sin lugar a dudas, las líneas de acción del PNDH son el resultado del consenso alcanzado entre las propuestas de la sociedad civil y de cada una de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

El marco conceptual del PNDH.

La estructura del PNDH descansa en cuatro grandes objetivos:

1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.
2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos;
3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos; y
4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de Tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover ese cumplimiento al interior del Poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

Estos objetivos, a su vez, contienen estrategias y líneas de acción que reflejan el compromiso adquirido por el Gobierno Federal para impulsar la realización de los derechos humanos.

El sentido de transversalidad del PNDH, tiene el objetivo de que la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto irrestricto a la no discriminación y la inclusión de la perspectiva de igualdad, equidad y género se incorpore en todas las etapas de formulación de políticas públicas en los distintos niveles de la APF y sea referente obligado para todos los actores involucrados en la toma de decisiones.

En la actualidad, todos los derechos humanos, civiles, políticos, culturales, económicos, sociales y ambientales, son reconocidos como un cuerpo *interdependiente, universal e indivisible*. Esto fue reafirmado por la resolución 32/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1977, que indicaba que “todos los derechos humanos y libertades fundamentales son *indivisibles e interdependientes*” de manera que “deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección, tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales.”

La adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, reforzó estos principios, al establecer que: “(T)odos los derechos humanos son *universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí*. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso...”⁴

De este modo, dichos principios han sido la base para el acercamiento, entendimiento y desarrollo de los derechos humanos por parte de la comunidad internacional.⁵ Consecuentemente, estos principios han fungido como fundamento de la interpretación por parte de los Estados para el desarrollo de acciones y el diseño de políticas para la plena realización de los derechos humanos en el ámbito nacional. En este sentido, el PNDH ha sido diseñado, y debe ser interpretado e implementado, a la luz de los mismos.

La *universalidad* es inherente a la idea misma de los derechos humanos. Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se reconoció que “(T)oda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

⁴ La Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de julio de 1993.

⁵ Idem.

Los principios de *integralidad e interdependencia* implican que, como todos los derechos humanos se refieren a la dignidad humana, todos son igualmente importantes, todos están relacionados entre sí.

Sobre el concepto de no discriminación, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, se entiende como tal “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, el concepto de igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres señala que género es el concepto que se refiere al conjunto de valores, atributos y representaciones de mujeres y hombres, por lo que la equidad de género es el concepto conforme el cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad, al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados como oportunidades y estímulos con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural, familiar, laboral y de educación.

Otro concepto que también se utiliza a lo largo del PNDH es el de *acciones afirmativas*, el cual se refiere a las “medidas de carácter temporal que permiten de manera gradual eliminar obstáculos y garantizar la igualdad de oportunidades a sectores que históricamente han sido discriminados.”

Por su propia naturaleza, los derechos humanos son progresivos, de aquí que su defensa y promoción sea un tema inagotable. Por ello, el gobierno federal impulsa los cambios y las transformaciones que permitan su plena vigencia.

Contribución del PNDH, a los objetivos del PND y metas de la Visión México 2030.

La creación del PNDH se encuentra claramente expresada en la *Estrategia 12.2, Objetivo 12, Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad”* del PND. No obstante lo anterior, el PNDH tiene una vinculación más profunda de lo que sugiere dicha estrategia.

Bajo este enfoque, si bien, el Objetivo 1 “*Fortalecer la Perspectiva de Derechos Humanos en la elaboración de las Políticas Públicas de la APF,*” del PNDH, se asocia de forma general a los Objetivos de los cinco Ejes del PND, lo hace enfáticamente y de manera transversal en todos los Ejes y Objetivos del PND.

Con el Objetivo 2 “*Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos*”, el PNDH contribuye particularmente al logro de los Objetivos del Eje 1 “*Estado de Derecho y Seguridad*”, ya que los mecanismos jurídicos y administrativos inciden directamente en avanzar hacia la certeza jurídica, la procuración e impartición de justicia, la cultura de la legalidad, la prevención del delito y, desde luego, en los derechos humanos.

El Objetivo 3 “*Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos*”, se encuentra vinculado a los siguientes objetivos del PND “*Cultura de la legalidad; Derechos humanos; Capacitación de los cuerpos policíacos; Transformación educativa; Cultura, arte, deporte y recreación; Educación y cultura ambiental; Participación Ciudadana; y Transparencia y rendición de cuentas,*” mismos que se encuentran disseminados en todos los Ejes rectores del PND.

Finalmente en el marco del Objetivo 4 “*Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover el cumplimiento al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno*”, el PNDH contribuirá a alcanzar los objetivos planteados en el Eje 5 del PND; concretamente a conseguir los objetivos de “*Modernización del sistema político; Participación ciudadana; Eficacia y eficiencia gubernamental; Transparencia y rendición de cuentas; Política exterior, Palanca del desarrollo nacional; México en la construcción del orden mundial; Diversificar la agenda de la política exterior y mexicanos en el exterior y Migración*”.

VINCULACIÓN DEL PNDH CON EL PND					
EJES RECTORES	OBJETIVOS DEL PND	OBJETIVOS DEL PNDH			
		Políticas Públicas	Mecanismos Jurídicos	Cultura en Derechos Humanos	Armonización Legislativa
	1.1 Certeza jurídica				
Eje 1. Estado de Derecho y seguridad	1.2 Procuración e impartición de justicia				
	1.5 Confianza en las instituciones públicas				
Estado de Derecho	1.6 Cultura de la legalidad				
	1.7 Derechos humanos				
Seguridad nacional	1.9 Seguridad fronteriza				
	1.10 Cooperación internacional				
	1.11 Prevención del delito				
Seguridad pública	1.12 Cuerpos policíacos				
	1.13 Participación ciudadana				
Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos	2.7 Sector rural				
	2.12 Sector hidráulico				
Productividad y competitividad	2.13 Construcción y vivienda				
Infraestructura para el desarrollo	3.1 Superación de la pobreza				
Eje 3. Igualdad de oportunidades	3.2 Salud				
Desarrollo integral	3.3 Transformación educativa				
	3.4 Pueblos indígenas				
	3.5 Igualdad entre mujeres y hombres				
Grupos prioritarios	3.6 Grupos vulnerables				
	3.7 Familia, niños y jóvenes				
Cultura y esparcimiento	3.8 Cultura, arte, deporte y recreación				

		Políticas Públicas	Mecanismos Jurídicos	Cultura en Derechos Humanos	Armonización Legislativa
Eje 4. Sustentabilidad ambiental	4.1 Agua				
Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4.2 Bosques y selvas				
	4.3 Biodiversidad				
Protección del medio ambiente	4.4 Gestión y justicia en materia ambiental				
	4.5 Ordenamiento ecológico				
	4.6 Cambio climático				
	4.7 Residuos sólidos y peligrosos				
Conocimiento y cultura para la sustentabilidad ambiental	4.8 Investigación científica ambiental con compromiso social				
	4.9 Educación y cultura ambiental				
Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	5.2 Modernización del sistema político				
Democracia efectiva	5.3 Participación ciudadana				
	5.4 Eficacia y eficiencia gubernamental				
	5.5 Transparencia y rendición de cuentas				
Política exterior responsable	5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional				
	5.7 México en la construcción del orden mundial				
	5.8 Diversificar la agenda de la política exterior				
	5.9 Mexicanos en el exterior y migración				

Objetivos

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

La perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas conlleva a generar procesos de mediano y largo plazo, como la creación, fortalecimiento o designación de áreas específicas de derechos humanos, que posibiliten la integración de una red especializada en la APF, mecanismo que asegura la participación y reafirma el compromiso de dependencias y entidades. Sin embargo, la sola creación de instancias especializadas no es suficiente, ya que se deben transversalizar los derechos humanos en los planes y programas de gobierno.

De la consideración anterior, se desprende la necesidad de contar con un presupuesto destinado a la promoción y defensa de los derechos humanos que, a la vez que soporte financieramente las actividades, sirva para incrementar las responsabilidades y compromisos del gobierno mexicano, en especial de los servidores públicos. Dicho presupuesto debe partir de la priorización de los grupos vulnerables y de los grupos en situación de discriminación.

Para construir un verdadero Estado constitucional e institucionalmente sólido, debe considerarse el respeto irrestricto de los derechos humanos como parte del quehacer gubernamental, por lo que resultan necesarios mecanismos eficientes de coordinación en la APF que permitan avanzar en el conocimiento y contenido esencial de los derechos humanos.

La perspectiva de derechos humanos en la políticas públicas de la APF, se consolida a través del respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos; de los sociales, culturales, económicos y ambientales; del principio de no discriminación; de la perspectiva de género, así como del reconocimiento de los derechos de los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

La institucionalización de mecanismos jurídicos y administrativos busca la realización de los derechos humanos.

Contar con mecanismos debidamente incorporados en las políticas públicas, no sólo beneficia a las personas, sino que también facilita las tareas a cargo de las dependencias y entidades de la APF en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la promoción y defensa de los derechos humanos.

La consolidación de mecanismos de colaboración y coordinación significa un gran esfuerzo y compromiso no sólo del Poder Ejecutivo, ya que dichos esfuerzos en forma singular no serían suficientes para asegurar una política de Estado con perspectiva de derechos humanos, por lo que se requiere sumar los esfuerzos del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de las Entidades Federativas y municipios.

En ese tenor, es indispensable destacar que los mecanismos de colaboración y coordinación servirán de enlace para impulsar, desde la APF, los derechos intrínsecos del ser humano en los procesos legislativos y judiciales.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Un componente fundamental de las políticas públicas es el establecimiento de canales adecuados de comunicación con la sociedad, de tal manera que se difundan entre la población los derechos humanos que les corresponden a las personas por el sólo hecho de tener esa naturaleza y de los cuales el Estado Mexicano tiene la obligación de promover su garantía y respeto.

En este sentido, en la formación de una cultura de promoción y respeto a los derechos humanos, resulta indispensable el uso de los medios masivos de difusión y de las nuevas tecnologías de información que día con día llegan a más sectores de la población.

Si bien el Gobierno Federal ha implementado una serie de actividades de difusión cuyo contenido se fundamenta en la promoción y el respeto a los derechos humanos, también entendemos que en este ámbito, siempre habrá tarea por hacer. Por ello, uno de los compromisos de esta administración, es incrementar las actividades de difusión para que todas las personas conozcan sus derechos humanos.

Atento a lo anterior, para garantizar y consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, es indispensable capacitar y profesionalizar a los servidores públicos para que conozcan las obligaciones nacionales e internacionales del Estado mexicano.

Destaca en la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos, el establecimiento de contenidos especializados en la materia en los planes y programas de la educación formal y no formal.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

El cumplimiento cabal de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos conlleva, necesariamente, una verdadera transformación en el andamiaje normativo y en las estructuras operativas que rigen las relaciones entre el Estado y los gobernados.

En este sentido, la corresponsabilidad y cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local, es fundamental a fin de crear un marco legal que, más allá de transcribir al cuerpo normativo el contenido de los tratados internacionales, redefina la relación de los poderes del Estado y las personas a partir del reconocimiento de los derechos humanos de los que éstas son titulares y de las obligaciones que surgen para el Estado.

El diseño de un orden jurídico que instrumente los tratados internacionales, a través de la aprobación y promulgación de nuevos ordenamientos, así como de la realización de modificaciones estratégicas al cuerpo normativo en la materia, abrirá la puerta a un régimen más amplio de protección de los derechos humanos y será un paso firme en respuesta a las necesidades que se desprenden de la compleja realidad social en nuestro país.

El proceso de interacción de México con el sistema internacional de los derechos humanos se fundamenta en la firme convicción que contribuye positivamente a la transformación de la situación de las prerrogativas fundamentales en el país. Las aportaciones de los órganos y mecanismos internacionales en la materia inciden en el reconocimiento de las problemáticas y en la construcción de soluciones eficaces.

Indicadores y Metas.

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de voz y transparencia (mide los derechos humanos y el nivel de las libertades civiles y políticas)	Del 1 al 100 donde 100 es la mejor calificación.	Calificación de +0.06*.	Obtener una calificación de +0.16.
Empowerment Rights Index.	Del 0 al 10 donde 10 es la mejor calificación.	Calificación de 7**.	Obtener una calificación de 8.
Atención eficaz de las Recomendaciones emitidas por la CNDH	% de recomendaciones atendidas eficazmente.	67% de recomendaciones atendidas eficazmente***.	70% de recomendaciones atendidas eficazmente.
Programas con contenidos de derechos humanos	Número de programas.	N/D	19 Programas con contenidos de derechos humanos****.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. *****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente: Governance Matters 2007, World wide Governance Indicators, 1996-2006.

**Fuente: Ciri Human Rights Data Project, Aggregated Indices, Empowerment Rights Index (2006).

***Fuente. Secretaría de Gobernación, elaborado con información de la CNDH.

****Comprende las 18 Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. Las Entidades de la APF, serán consideradas a través de las Dependencias a las que se encuentren sectorizadas.

*****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de estado derecho.	Del 1 al 100, donde 100 es la mejor calificación.	Calificación de -0.49*.	Obtener una calificación de -0.35.
Physical Integrity Rights Index.	Del 0 al 8, donde 8 es la mejor calificación.	Calificación de 1**.	Obtener una calificación de 5.
Índice de confianza en las leyes	% de ciudadanos que confían en las leyes.	% 34.69***.	Aumentar a 40%.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. ****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente: Governance Matters 2007, World wide Governance Indicators, 1996-2006.

**Fuente: Ciri Human Rights Data Project, Aggregated Indices, Physical Integrity Rights Index (2006).

***Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005.

****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de cultura de los derechos humanos.	% de percepción del respeto a los derechos humanos.	45.60%*	Disminuir al 40% la percepción de que el gobierno no respeta los derechos humanos de los ciudadanos.
Acciones de formación de servidores públicos**.	% de incremento de acciones de formación.	258***	Aumentar en un 20 el % el porcentaje de acciones de formación.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. ****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente, Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005.

**Las acciones de formación consistirán entre otras sobre cursos de capacitación, seminarios, congresos, talleres, publicaciones, ciclos de cine y campañas de concientización en escuelas y medios de comunicación.

***Fuente. Datos propios, elaborado con información de la CNDH, SEGOB, PGR y SRE, año base 2007.

****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Actividad normativa del Ejecutivo Federal con impacto en la protección de los derechos humanos establecidos en instrumentos internacionales. (Incluyen presentación de iniciativas, emisión de decretos, acuerdos, suscripción de tratados internacionales).	Cantidad	4*	10
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. **	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Informe de Ejecución del PND 2007.

**El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Estrategia 1.1. Consolidar presupuestos públicos y mecanismos de coordinación en la APF, con perspectiva de derechos humanos.

Líneas de acción

(SHCP, SFP, SEGOB) Incluir la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos en la APF.

(APF) Identificar y sistematizar los presupuestos públicos que en materia de derechos humanos son asignados a todas las dependencias y entidades de la APF.

(SHCP, APF) Priorizar la atención presupuestal a sectores en situación de discriminación o de vulnerabilidad.

(SEGOB) Proponer al Congreso de la Unión la creación de etiquetas presupuestales y su eventual incremento en materia de derechos humanos.

(SEGOB, SHCP, APF) Analizar y evaluar los impactos generados por recursos canalizados a programas vinculados a derechos humanos, con la participación de expertos independientes y sociedad civil.

(APF) Crear, fortalecer o consolidar, según corresponda, un área específica, con nivel mínimo de dirección de área, encargada de atender de forma integral los asuntos de derechos humanos en las dependencias y entidades de la APF.

(SHCP) Fortalecer los mecanismos que permitan a las Entidades Federativas, el acceso pronto y expedito a los recursos federales, para que éstos sean trasladados a las comunidades desfavorecidas.

(CPGMDH) Fortalecer dentro de la APF a la CPGMDH, como la instancia facultada para el diseño de política pública en materia de derechos humanos.

(SHCP) Promover el incremento progresivo en términos reales del presupuesto del sector salud y en general el del sector social.

Estrategia 1.2. Incorporar el principio de no discriminación de forma transversal en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(APF, SS, ISSSTE, IMSS, CONAPO, SEP, SEDESOL, IMJUVE) Promover la participación de las personas y organizaciones de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno.

(CONAPRED) Promover investigaciones y estudios que generen propuestas de política pública y reformas legales que eliminen prácticas discriminatorias.

(CONAPRED) Elaborar diagnósticos e informes que generen estadísticas por cada grupo discriminado, así como programas correctivos que atiendan las causas estructurales de la discriminación.

(CONAPRED) Concretar medidas positivas y compensatorias a favor de los grupos discriminados, a fin de promover la igualdad real de oportunidades.

(CONAPRED, SFP) Garantizar la aplicación de las medidas y sanciones administrativas, imputables a quienes realicen prácticas discriminatorias, que tengan por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades.

(APF) Asegurar el acceso a los servicios y trámites de la APF, sin discriminación.

(APF) Promover la cultura de la denuncia por prácticas discriminatorias.

(STPS, CONAPRED) Consolidar medidas concretas contra la discriminación en el mercado laboral.

(SSP) Prevenir que en las corporaciones policiales se dé cualquier tipo de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades

Estrategia 1.3. Incorporar la perspectiva de género de forma transversal en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(SEGOB) Adoptar un mecanismo eficaz de coordinación y seguimiento destinado a lograr la aplicación efectiva de los programas y políticas a la igualdad de género.

(INMUJERES) Consolidar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

(SHCP, APF) Consolidar la asignación de presupuesto público destinado a la promoción de igualdad de género.

(INMUJERES) Poner en marcha mecanismos para empoderar a las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos y el apoyo para que accedan a los tribunales.

(SEGOB, STPS) Implementar acciones afirmativas que fortalezcan el acceso de las mujeres al mercado laboral.

(SS, ISSSTE) Promover y asegurar la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de investigación en salud.

(SEGOB y STPS) Implementar acciones afirmativas y mecanismos de participación para las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, que permitan el acceso de las mujeres al mercado laboral.

Estrategia 1.4. Garantizar los espacios de participación efectiva y segura de la sociedad civil en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción

(CPGMDH) Fortalecer los mecanismos de interlocución y participación de la sociedad civil en la CPGMDH.

(CPGMDH) Crear una Subcomisión en el seno de la CPGMDH, conformada en los términos de los lineamientos aplicables, y con la participación de la OACNUDH en calidad de asesor permanente, a fin de dar seguimiento y evaluar la política pública federal en materia de derechos humanos.

(SSP, PGR, SEGOB) Definir los supuestos y las modalidades en que se deba otorgar protección especial a las y los defensores de los derechos humanos.

(PGR) Establecer un protocolo específico que permita la investigación de ilícitos cometidos en contra de las y los defensores de derechos humanos.

(APF) Fomentar la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.

(APF) Promover apoyos de diversa índole para que las organizaciones de la sociedad civil lleven a cabo proyectos para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Estrategia 1.5. Consolidar los derechos civiles y políticos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(SEGOB) Garantizar la libertad de expresión, el acceso a la información y la pluralidad informativa, en la elaboración de políticas públicas en la APF.

(SCT, SEGOB) Garantizar que los medios de comunicación cumplan con el fin social que les compete.

(SCT, SEGOB) Impulsar las medidas necesarias para garantizar la pluralidad informativa frente al futuro proceso de convergencia digital.

(SCT, SEGOB, CDI) Elaborar políticas públicas orientadas a fomentar la producción independiente, la operación y desarrollo de medios comunitarios, así como el establecimiento de un régimen preferencial permissionado para comunidades indígenas y campesinas, así como su acceso a la convergencia digital.

(SEGOB, PGR, SSP) Promover mecanismos institucionales e interinstitucionales para garantizar la seguridad de periodistas, profesionales de la comunicación y ciudadanos que ven amenazada su integridad personal por situaciones relacionadas con la libertad de prensa.

(SEGOB) Garantizar el respeto irrestricto a los principios y prácticas de la laicidad del Estado.

(SEGOB) Fortalecer y en su caso implementar los instrumentos estadísticos para el levantamiento censal que asegure la clasificación de todos los grupos religiosos

(SEGOB, PGR, SSP) Intervenir, conforme a la distribución de competencia, en la investigación de las denuncia por desplazamiento de las familias y comunidades religiosas.

(SEGOB) Generar foros de análisis sobre el tema de democracia participativa.

(SEGOB) Fortalecer los derechos políticos, atendiendo prioritariamente los de las mujeres.

Estrategia 1.6. Consolidar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la elaboración de las políticas públicas de APF.

Derechos Sociales y Económicos.

(SEDESOL) Diseñar participativamente una política en congruencia con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

(SAGARPA) Promover el desarrollo de capacidades, inversión rural y organización para la operación y consolidación de proyectos de diversificación económica y productiva, de los habitantes rurales de más bajos ingresos.

(CDI, INMUJERES, SEDESOL) Asegurar que los programas y políticas de erradicación de la pobreza, atiendan las dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres de zonas rurales y de los pueblos y comunidades indígenas.

(APF, SEP, SS, SEDESOL) Consolidar acciones y recursos a fin de mejorar las oportunidades de acceso a la educación, salud y vivienda, con especial atención en los casos de las mujeres que viven en situación de discriminación o de vulnerabilidad.

(CPGMDH) Incorporar en la agenda de la CPGMDH los elementos relevantes, compromisos y avances del cumplimiento del Estado Mexicano, respecto a la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción para su difusión.

(CPGMDH) Monitorear los elementos relevantes, compromisos y avances del cumplimiento del Estado Mexicano, respecto a las metas milenio para su difusión.

(SRE, SE, SEGOB) Promover la inclusión de la perspectiva de derechos humanos en las negociaciones internacionales en materia comercial e inversiones de las que México sea parte.

Derecho al Trabajo.

(SE, SEDESOL, STPS) Desarrollar sistemas eficientes de coordinación entre autoridades sociales y económicas, para promover un desarrollo con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore la distribución del mismo.

(STPS) Impulsar el diálogo social propuesto por la Organización Internacional del Trabajo con el ánimo de fortalecer los derechos humanos en la legislación laboral.

(STPS) Promover políticas laborales que impulsen la participación y progresión de los derechos de los trabajadores en las decisiones gremiales.

(STPS) Diseñar y ejecutar un programa nacional de trabajo digno, cuyo objetivo sea garantizar la vigencia a los derechos humanos laborales.

(STPS) Promover el establecimiento de códigos de conducta y responsabilidad social en las empresas.

(STPS) Impulsar las condiciones para el establecimiento del seguro de desempleo.

(STPS) Impulsar la regularización gradual de la situación de las personas que trabajan en el sector no estructurado.

(STPS) Fortalecer los programas de colocación y el apoyo financiero para las personas en busca de un empleo.

(STPS) Promover que los salarios fijados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, aseguren a todos los trabajadores y empleados una garantía social básica.

(STPS) Promover la igualdad salarial con especial atención a las mujeres y a los indígenas.

(STPS) Garantizar la prohibición de la práctica de exigir certificados de no gravidez a las mujeres, como requisito para dar y conservar un empleo.

(STPS, SEDESOL, SAGARPA) Promover la aplicación de las normas internacionales de trabajo vigentes, para la protección de las y los trabajadores jornaleros.

(SHCP) Identificar medidas de política pública que permitan sentar las bases para otorgar seguridad social a personas sin empleo o del sector informal.

Derecho a la Educación.

(SEP) Consolidar la cobertura educativa nacional a través de la diversificación de la oferta educativa y la ampliación de los programas de becas, priorizando las poblaciones y comunidades indígenas, las personas con discapacidad y los grupos con mayor rezago social.

(SEP) Consolidar los programas de actualización y formación dirigidos a docentes, especialmente a los del ámbito rural e indígena, que atienden escuelas multigrado en educación básica.

(SEP) Impulsar la adquisición, acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes de los jóvenes y adultos que se encuentran en condición de rezago educativo.

Derecho a la Salud.

(SS) Impulsar que los servicios, seguros y prestaciones de los sistemas de atención abierta sean proporcionados de conformidad con los principios de equidad, acceso universal y contención de costos.

(SS) Elevar en el corto plazo, la eficiencia y suficiencia de la atención a la salud de la población en situación de pobreza.

(SS, ISSSTE) Reforzar la capacitación y actualización del personal de salud de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

(SS, ISSSTE) Difundir los programas de salud para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y para niños / niñas menores de cinco años.

(SS, IMJUVE, ISSSTE) Garantizar el derecho de las y los jóvenes a la salud, a través de la promoción de su acceso en condiciones de equidad a los servicios de salud pública y el fomento de estilos saludables de vida.

(SS, ISSSTE) Incorporar la perspectiva de derechos humanos en los Protocolos de Investigación Médica con la finalidad de mejorar su regulación.

(SS, SEP, STPS, ISSSTE) Consolidar las políticas públicas encaminadas a atender los problemas de salud mental.

(SS) Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios de salud de las mujeres en las áreas rurales y las zonas marginadas urbanas.

(SS) Adoptar una estrategia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto médico y a una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, en las circunstancias previstas en la Normatividad Federal.

(SS, ISSSTE) Ampliar la cobertura de los servicios de salud, en particular la atención de salud reproductiva y los servicios de planificación familiar, y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres tener acceso a esos servicios.

(SS) Garantizar el acceso a la educación sexual y a los servicios de salud reproductiva, con especial atención en niñas, adolescentes, jóvenes, y mujeres de pueblos y comunidades indígenas y zonas rurales.

(INMUJERES, IMJUVE, SEP, SEGOB, SS, ISSSTE) Propiciar el diálogo y la comunicación educativa sobre temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos.

(SS) Avanzar en la integración y modernización de un sistema público, único y eficiente que sea accesible, adaptable, asequible y de calidad.

Derecho a la Vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Consolidar los programas de subsidios a la vivienda para dar acceso a la población de menores ingresos.

(CONAVI) Apoyar opciones de financiamiento a la autoproducción y producción social de vivienda, especialmente rural.

(CONAVI, INFONAVIT, INEGI) Incluir en los instrumentos de recopilación de información realizados por instituciones públicas, datos relacionados con la accesibilidad física de la vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles.

(CONAVI) Generar políticas habitacionales que incluyan el ahorro y el financiamiento para dar acceso a la vivienda a los jóvenes.

(CONAVI, INFONAVIT) Asegurar el mejoramiento y ampliación de vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Fortalecer la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad.

(CONAVI) Asegurar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales.

(CONAVI, INFONAVIT) Fortalecer el apoyo a la población con necesidades de vivienda en caso de fenómenos naturales que originen desastres o de residencia en zonas de alto riesgo.

Derecho a la Alimentación.

(SAGARPA) Promover la elaboración de una iniciativa de una ley en materia del derecho a la alimentación que incluya la clara asignación de responsabilidades intersectoriales y por nivel de gobierno.

(SEP, SS, ISSSTE) Desarrollar programas y campañas de educación y orientación en nutrición y alimentación.

(SEDESOL, SAGARPA) Generar alternativas productivas para que las familias rurales de localidades de alta y muy alta marginación, acceden a la seguridad para el acceso a los alimentos básicos de manera adecuada, suficiente, y permanente para mejorar su nutrición y calidad de vida.

Derecho a un Medio Ambiente Sano.

(SEMARNAT) Fortalecer los mecanismos de coordinación de la gestión pública ambiental.

(SEMARNAT) Consolidar los mecanismos de preservación de las áreas naturales protegidas.

(SEMARNAT) Diseñar políticas públicas para la conservación de las especies endémicas en el territorio nacional.

(SEMARNAT) Impulsar la investigación científica y la educación ambiental encaminadas al conocimiento del ecosistema y al aprovechamiento sustentable, y la correspondiente concientización ciudadana respecto a los recursos naturales.

(SEMARNAT) Crear mayores oportunidades de participación social en el ámbito de la gestión ambiental.

(CNA) Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

(SRE) Fortalecer la participación de la sociedad civil a través de foros de consulta que aporten insumos a la Delegación de México, que participe en las negociaciones de cambio climático, acorde con el Régimen Internacional del Medio Ambiente.

Derecho a la Cultura

(CNCA) Analizar el marco legal que regula el patrimonio cultural con el objeto de garantizar su adecuada protección según los estándares internacionales.

(CNCA) Garantizar que la actividad de las industrias culturales se desarrolle bajo el principio de libertad de expresión.

Estrategia 1.7. Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Violencia en Contra de las Mujeres.

(INMUJERES) Adoptar una estrategia integral que incluya iniciativas y campañas de prevención, en las que participen los medios de comunicación, así como programas de educación pública destinados a modificar las actitudes sociales y culturales que originan la violencia contra las mujeres.

(SEGOB, APF) Consolidar la Política Integral Nacional de la violencia contra las mujeres en el marco de las actividades del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como evaluarlas y proponer acciones de mejora.

(INMUJERES, APF) Difundir los servicios de atención telefónica, rehabilitación física, psicológica y de reintegración social, acceso a la justicia, así como aumentar la capacidad y mejorar las condiciones de los refugios implementados para atender a las mujeres víctimas de violencia.

(APF) Consolidar la participación de los sectores público, social y privado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

(SSP) Fortalecer el intercambio y actualización de la información contenida en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, que contemple información desglosada de mujeres, niñas y adolescentes, como registro único en la APF.

(APF) Consolidar un sistema único de registros públicos en las instituciones de la APF que estén en posibilidad legal de recabar información referente a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

(INMUJERES, PGR, SSP) Tomar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual de las mujeres, tomando en consideración su origen y alcance.

Niños y Niñas

(SRE, SNDIF) Consolidar el Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(APF) Promover y adoptar medidas políticas integrales y focalizadas para garantizar los derechos del niño.

(SAGARPA, SEDESOL, STPS, SNDIF) Promover mecanismos y medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

(APF, SNDIF) Fomentar el trabajo interinstitucional, la corresponsabilidad y la participación activa de las instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para fortalecer los esquemas de atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

(APF, SSP, PGR) Impulsar y consolidar acciones y campañas desde la APF dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual, la de los niños, niñas y adolescentes, así como políticas públicas que eviten la criminalización de las víctimas.

(SNDIF) Promover la aplicación del principio del interés superior del niño y velar para que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, esté debidamente reflejado en sus medidas administrativas.

(SSP) Diseñar e implementar alternativas para las y los niños en situación de calle desde el interés superior del niño, a través de la coadyuvancia de las autoridades en los tres órdenes de gobierno, y en colaboración con las Organizaciones de la sociedad civil especializadas.

(SSP) Crear los modelos de tratamiento en externación de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, a efecto de dar cumplimiento al artículo 18 constitucional.

(SNDIF) Dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes para la implementación de un Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

(SNDIF, INEGI, CONAPO) Elaborar un sistema que proporcione información estadística sobre niños y niñas que necesitan protección especial, con información desglosada por sexo y grupo.

(SNDIF, CONAPO) Promover el registro del nacimiento de todos los niños y las niñas, prestando atención especial a quienes no fueron inscritos al nacer.

(SNDIF, STPS) Consolidar la protección a las niñas y niños contra la explotación económica y laboral.

Juventud

(IMJUVE) Promover el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes en el diseño e implementación de las políticas públicas.

(SEP) Adecuar la oferta educativa a sus distintas necesidades y expectativas.

(STPS) Garantizar el derecho de las y los jóvenes al trabajo decente, a través de la creación de mecanismos institucionales que observen sus condiciones y garantías laborales.

(SEP, IMJUVE) Impulsar el respeto de la construcción de la identidad y la apariencia física para acabar con toda forma de persecución y estigmatización.

Pueblos y Comunidades Indígenas.

(APF y CDI) Fortalecer la integridad y transversalidad de políticas y programas de la APF, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

(APF, CDI, SRE) Consolidar el cumplimiento de los compromisos internacionales, en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

(CDI) Fortalecer los programas y mecanismos de coordinación para la atención integral de los pueblos y comunidades indígenas.

(SEGOB, CDI, APF) Promover ante los gobiernos estatales, el reconocimiento y respeto de sus propias formas de gobierno interno, sus sistemas normativos y otras formas de solución de conflictos propios de los pueblos y comunidades indígenas.

(CDI) Promover el respeto a la diversidad cultural y lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en la APF.

(SEMARNAT, CDI) Capacitar a los pueblos y comunidades indígenas en el manejo, administración y control de las Áreas Naturales Protegidas en sus territorios o regiones tomando en cuenta los ordenamientos ecológicos vigentes.

(SCT) Extender la red de comunicaciones que permita la integración de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación, así como establecer condiciones para adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

(SEMARNAT, CDI, SENER) Diseñar mecanismos para obtener el consentimiento previo, libre e informado en cualquier proceso conducente a la adopción de decisiones en relación con proyectos públicos a gran escala en las tierras y territorios que poseen, ocupen o usen tradicionalmente en consonancia con el Convenio de la OIT N° 169 y demás instrumentos internacionales aplicables, así como asegurar una indemnización apropiada en caso de verse afectados.

(CDI) Promover el reconocimiento de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos y comunidades indígenas sobre las tierras que ocupan tradicionalmente.

(STPS) Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadoras indígenas, con particular atención al principio de no discriminación, verificándolas por medio de inspecciones de trabajo y sancionando a los empleadores que violan las normas laborales.

(CDI, CONAPRED) Atender la problemática de las personas, pueblos y comunidades indígenas que viven en un entorno urbano, respetando y promoviendo sus modos de vida.

Migrantes.

(APF) Impulsar las medidas necesarias para fortalecer el respeto a los derechos humanos de los migrantes, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

(APF) Fomentar las actividades de promoción y defensa de los derechos de los migrantes, que lleven a cabo las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

(SRE) Consolidar las acciones del Gobierno Mexicano en materia de protección de los derechos humanos de los connacionales en el exterior.

(SEGOB) Desarrollar una política integral en materia migratoria que considere a México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

(SEGOB-SSP-PGR) Fortalecer los mecanismos para atender y sancionar el tráfico ilegal de personas.

(SEGOB) Realizar programas de regularización migratoria, acompañados de campañas de difusión e información amplias.

(SRE, SEGOB) Realizar campañas que incentiven la cultura de la denuncia a nivel nacional, regional e internacional, para señalar los abusos cometidos contra migrantes o contra organizaciones y personas que trabajan para su protección.

(SEGOB, DIF) Garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, tanto para atender la violencia y reunificación familiar, como para el registro de niños y niñas.

Refugiados.

(SEGOB y SRE) Fomentar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de refugio.

(SEGOB) Fortalecer la capacitación en materia de refugio, dirigida a funcionarios migratorios.

(SEGOB) Garantizar los derechos y seguridad de las personas solicitantes para obtener el asilo o refugio, así como establecer procedimientos justos y efectivos, prestando especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación.

(SEGOB) Fortalecer los mecanismos de coordinación en APF para garantizar el ejercicio de los derechos y la atención de las necesidades especiales a las personas refugiadas.

Adultos Mayores

(INAPAM) Fortalecer los mecanismos y programas para la atención integral de las personas adultas mayores.

(APF) Establecer y fortalecer la accesibilidad física a la infraestructura y transporte público así como a la comunicación de las personas adultas mayores.

(STPS) Impulsar programas para la integración laboral de personas adultas mayores.

(SS, IMSS, ISSSTE) Fortalecer los servicios de atención en salud y seguridad social para las personas adultas mayores, bajo la perspectiva de género y el principio de no discriminación.

Discapacidad.

(SEGOB, APF) Fortalecer los mecanismos para la atención integral de las personas con discapacidad, observando el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

(SEGOB, CONAPRED, APF) Impulsar y difundir medidas para evitar que las personas con discapacidad sean víctimas de violencia, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación laboral o sexual.

(CONAPRED, APF) Fomentar en la APF y en la sociedad civil una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

(SEGOB) Fortalecer al Consejo Nacional para la Discapacidad.

(SS, IMSS, ISSSTE) Promover y fortalecer los servicios de salud, así como el conjunto de servicios que conforman la seguridad social, para las personas con discapacidad en plena observancia y respeto a sus derechos humanos.

(SEP, SNDIF, SFP, SEGOB) Garantizar la accesibilidad en todas las instalaciones y espacios públicos, especialmente de aquellos que ofrecen servicios de salud, educación, trabajo y justicia en favor de las personas con discapacidad.

VIH/SIDA.

(APF) Fortalecer las políticas públicas, los mecanismos y campañas de información que propicien la atención integral de las personas con VIH/SIDA, en la APF, bajo el principio de no discriminación.

(SS-IMSS-ISSSTE) Proporcionar atención médica integral y oportuna, así como el conjunto de servicios que conforman la seguridad social, para las personas con VIH/SIDA en plena observancia y respeto a sus derechos humanos.

(SEGOB, SS, ISSSTE) Capacitar a los profesionales de los servicios de salud sobre principios éticos y derechos humanos, así como garantizar la confidencialidad para la atención integral de las personas con VIH/SIDA.

(SS, IMSS, ISSSTE) Promover la adopción de una ley marco para la prevención, control y atención del VIH/SIDA/ITS.

No discriminación por preferencia u orientación sexual.

(CONAPRED) Establecer espacios para analizar la pertinencia de reconocer la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales.

(CONAPRED) Proponer acciones afirmativas que favorezcan la incorporación y permanencia de la población discriminada por preferencia u orientación sexual a las fuentes de trabajo, así como su desarrollo profesional y posibilidades de ascenso laboral.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

Estrategia 2.1.- Impulsar desde el Poder Ejecutivo Federal, con pleno respeto a su autonomía, políticas de colaboración con los poderes de la Unión, ordenes de gobierno y organismos públicos de defensa y las procuradurías de derechos humanos.

Líneas de Acción:

Poderes de la Unión.

(SEGOB, CPGMDH) Promover la participación del Poder Legislativo y Judicial en el proceso de planeación y seguimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos.

(SHCP, APF) Promover modificaciones en el Sistema Nacional de Planeación encaminadas a adoptar una política de Estado en materia de derechos humanos.

Órdenes de Gobierno.

(SEGOB) Promover la firma de convenios de colaboración específicos entre la APF y los gobiernos de los estados en materia de derechos humanos.

(SEGOB) Fortalecer mecanismos para asesorar a los gobiernos de los estados en lo referente a la elaboración de diagnósticos y programas estatales de derechos humanos.

(SEGOB) Fortalecer los mecanismos de comunicación entre los gobiernos de los estados para la elaboración y diseño de políticas públicas.

Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos

(SEGOB, APF) Desarrollar acciones de capacitación y educación conjunta con los organismos públicos de defensa y procuradurías de derechos humanos.

(SEGOB, APF) Establecer mecanismos de colaboración para atender quejas y recomendaciones.

(SEGOB, APF) Desarrollar programas y proyectos de investigación conjuntos, para analizar la problemática de los derechos humanos y proponer alternativas para su solución.

Estrategia 2.2.- Colaborar con el Poder Judicial, con pleno respeto a su autonomía, en la protección y defensa de las garantías del debido proceso y el acceso a la justicia.

Líneas de acción:

(PGR, SEGOB) Garantizar en el ámbito de competencia de la APF, el respeto al debido proceso, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

(PGR, SEGOB) Impulsar la presencia del juzgador en las audiencias y diligencias de todos los procesos.

(PGR, SEGOB) Promover el respeto al derecho de coadyuvancia, de las víctimas y sus familiares.

(PGR, SEGOB) Promover que el empleo de la figura del arraigo, se aplique bajo los más estrictos criterios legales.

(PGR, SEGOB) Desarrollar una campaña de difusión pública sobre los derechos que establece la Constitución, la Ley de Amparo y la jurisprudencia que favorezcan la defensa de los derechos humanos.

(PGR, SEGOB) Promover la revisión del sistema de administración de justicia de conformidad con el derecho a la diferencia cultural.

(PGR/SEGOB) Promover la participación del Poder Judicial a fin de garantizar la asignación de un defensor público, en todas las instancias judiciales.

(SEGOB, SEP) Promover la inclusión en los programas de capacitación permanente a abogados integrantes de la defensoría pública, de contenidos sobre los instrumentos y elementos necesarios para la adecuada defensa de los derechos humanos.

(SEGOB) Difundir en forma permanente, la existencia del Instituto de Defensoría Pública.

Estrategia 2.3.- Consolidar en el ámbito de competencia de la APF la protección y defensa de los derechos humanos en los trámites administrativos, procedimientos análogos a los jurisdiccionales y los métodos alternos para la solución de conflictos en materia administrativa.

Líneas de acción:

(SEGOB, SSP, PGR) Consolidar las reformas en el ámbito de la seguridad y justicia penal con estricto apego al respeto a los derechos humanos y absoluta observancia a los instrumentos internacionales a los que se adherido el Estado Mexicano.

(SEGOB, PGR) Promover y consolidar el respeto de las garantías procesales que aseguren el derecho al debido proceso, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

(APF) Promover y asegurar la asistencia jurídica a las partes en todos los procedimientos.

(SEDENA, SEMAR) Impulsar reformas en materia de procuración e impartición de justicia militar acordes con los compromisos internacionales adoptados en materia de derechos humanos por el Estado Mexicano.

(SFP) Fortalecer los procedimientos administrativos a fin de garantizar la imposición de la sanción correspondiente para los servidores públicos que incurran en actos de corrupción o negligencia.

(APF) Consolidar el respeto a las garantías de legalidad, de audiencia, de petición y de defensa en los trámites administrativos.

(APF) Promover mecanismos claros y funcionales para la realización directa de los trámites administrativos.

(APF) Asegurar el acceso a la población a los procesos implementados en los trámites administrativos.

(APF) Fortalecer las áreas destinadas a proporcionar al público en general, información específica para la realización de trámites administrativos.

Estrategia 2.4. Consolidar la perspectiva de derechos humanos en la prevención del delito, procuración de justicia y ejecución de sentencias.

Líneas de acción:

Prevención del delito.

(SEGOB, SSP, PGR) Conceptualizar y promover la definición de seguridad pública subordinado al de seguridad humana, toda vez que el objetivo último de la actividad del Estado es la protección de la persona.

(SEGOB, SSP) Promover el respeto a los derechos humanos de parte de las corporaciones policiales en los tres ámbitos de gobierno.

(SEGOB, SEDENA, SEMAR) Garantizar el respeto a los derechos humanos en el contexto de la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el crimen organizado.

(SEGOB, SSP, PGR, SEDENA) Impulsar la sustitución progresiva y verificable de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad pública, particularmente las referentes a la actuación policial.

(SEGOB, SSP, PGR) Consolidar la coordinación de las instituciones policiales y ministeriales de los tres órdenes de gobierno para cumplir con los objetivos de la seguridad pública con sustento en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP, PGR) Impulsar mecanismos que funjan como medio de control ciudadano respecto de la actuación de las fuerzas de seguridad, acorde con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP) Consolidar el Servicio Profesional de Carrera de las corporaciones policiales a través del Programa Desarrollo Policial, a través de esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario en las corporaciones policiales desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP) Impulsar y fortalecer el desarrollo de políticas de prevención y respeto a los derechos humanos en las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno y bajo esquemas de evaluación y seguimiento por la comunidad.

(SEGOB, SSP, SEDENA, SEMAR) Diseñar, establecer, homologar y consolidar directrices en el ejercicio del uso legítimo de la fuerza con pleno respeto a los derechos humanos bajo los principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego.

(SSP) Implementar el servicio social obligatorio en las academias de formación policial, orientado a la prevención del delito y las adicciones, tanto a nivel profesional como técnico.

(SSP, PGR) Garantizar y consolidar una atención profesional a la víctima del delito.

(SSP) Garantizar que el uso de la fuerza sólo será empleado como último recurso y con estricto apego a las normas internacionales de proporcionalidad y necesidad en función de la amenaza existente.

(SEGOB, PGR, SSP) Capacitar en la identificación y atención de víctimas de trata de personas a policías, ministerios públicos y agentes migratorios.

(SEGOB, PGR, SSP) Realizar un estudio empírico de las modalidades de la trata de personas a nivel nacional, con el objeto de dimensionar los efectos y alcances de cada expresión particular de dicho fenómeno delictivo.

Procuración de justicia.

(PGR) Consolidar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez del Ministerio Público.

(PGR) Garantizar en todo momento de la averiguación previa se asigne al inculpado, cuando no haya designado a un defensor particular, un defensor a cargo del Estado, aún en los casos en que cuente con persona de confianza.

(PGR) Garantizar el respeto a los derechos que la Constitución y el Código Federal de Procedimientos Penales, prevén a favor de los probables responsables como lo es el de informar de inmediato el motivo de la privación de su libertad, así como los derechos y garantías que les asisten, en términos que le sean comprensibles de acuerdo con su formación, nivel cultural e idioma.

(PGR) Impulsar la adopción del proceso penal acusatorio, respetando los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación, garantizando el esclarecimiento de los hechos, la protección de los inocentes, que los culpables no queden impunes y la reparación del daño.

(PGR) Garantizar el principio de presunción de inocencia del inculpado mientras no se declare su responsabilidad en el momento procesal oportuno.

(PGR) Adoptar beneficios a favor del inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada.

(PGR) Garantizar las prácticas administrativas y mecanismos de control necesarios para permitir desde el inicio y en todo momento de la averiguación previa la comunicación de los defensores con los probables responsables.

(PGR) Consolidar sistemas de selección, formación técnica y capacitación del Ministerio Público de la Federación bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

(PGR) Fortalecer los programas e instrumentos para la investigación científica de los delitos, con perspectiva de derechos humanos.

(PGR) Adoptar un protocolo obligatorio para la investigación de muertes violentas.

(PGR) Garantizar que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas cuente con las atribuciones necesarias, así como con recursos humanos y financieros suficientes.

(PGR) Promover el ejercicio efectivo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, respecto al examen de la víctima por parte de peritos independientes.

(PGR y SSP) Garantizar en la procuración de justicia federal la debida institucionalización de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país con especial atención en materia de tortura.

(PGR) Impulsar la aprobación del proyecto para la creación de un registro nacional de quejas por posibles hechos de tortura en los distintos fueros.

(PGR) Promover la contextualización del Protocolo de Estambul y su aplicación efectiva en todos los Estados de la República.

(SEDENA, SEMAR) Impulsar reformas que garanticen en materia de procuración de justicia militar el fortalecimiento de los órganos Ministeriales y Defensoría de Oficio.

Víctimas del Delito.

(PGR) Promover la inclusión de un apartado dentro de los programas institucionales e informes periódicos de las procuradurías de justicia, que contemple las acciones a realizar y los resultados obtenidos en beneficio de las víctimas del delito, respectivamente.

(SSP, PGR) Garantizar a las víctimas del delito menores de edad, o en su caso, a las víctimas por violación, secuestro o delincuencia organizada, el resguardo de su identidad y otros datos personales.

(PGR) Garantizar la asesoría jurídica, la aplicación de medidas cautelares y providencia necesarias para la protección y restitución de los derechos de las víctimas; así como asegurar la reparación del daño.

(PGR, SSP) Diseñar protocolos y guías modelo para la atención de víctimas por tipo de delito, así como guías para la constitución de grupos de autoayuda en su rehabilitación.

(SSP) Conformar una red de atención integral a víctimas del delito a nivel nacional.

(PGR, SSP, SNDIF) Fortalecer las instancias para la atención inmediata de víctimas del delito y sus familiares, con especial atención en las víctimas de trata.

(SEGOB) Establecer directrices para regularizar la situación migratoria necesaria para la protección de las víctimas de trata así como de sus familiares.

Personas privadas de su libertad

(SSP) Fortalecer las condiciones de vida digna en todas las prisiones del país, tomando en consideración las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y en observancia a los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

(SSP) Garantizar que el sistema penitenciario se organice sobre la base del trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado en la sociedad, respetando sus derechos humanos.

(SSP) Realizar un estudio integral sobre la problemática de la sobrepoblación penitenciaria en el país, y desarrollar alternativas que le den solución dentro del marco de respeto de los derechos humanos.

(SSP) Fortalecer el tratamiento externo en la justicia de menores y la aplicación efectiva de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño en la justicia juvenil.

(SSP, SNDIF) Impulsar la aplicación de la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil, con la finalidad de reparar el daño causado a la víctima y la de restablecer al infractor a fin de permitirles comprender las causas y efectos de su comportamiento y asumir su responsabilidad hacia la víctima, la comunidad y hacia sí mismo.

(SSP) Fortalecer el proceso de reclutamiento, selección y profesionalización del personal de custodia de todos los centros de internamiento, bajo los principios de legalidad, eficiencia, honradez y transparencia.

(SSP) Promover mecanismos que permitan a los centros de readaptación social de todo el país realizar la mejora continua de sus instalaciones, para una efectiva clasificación de la población interna y una atención médica adecuada.

(SSP) Garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad en los espacios de los centros penitenciarios.

Reparación del daño.

(SHCP Y SEGOB) Identificar los problemas presupuestales, administrativos y judiciales que obstaculizan la ejecución de la reparación integral del daño a fin de buscar las medidas adecuadas para revertirlos.

(SEGOB Y SHCP) Contemplar en el presupuesto público un apartado para la reparación del daño por violaciones a los derechos humanos.

(SEGOB) Establecer el programa de reparación integral del daño que determine la forma, los procedimientos y los términos materiales, morales y sociales para ofrecer una reparación justa para las víctimas y a sus familiares, en los casos de los delitos cometidos en el pasado.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Estrategia 3.1. Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación.

Líneas de Acción

(SEP) Incorporar contenidos y prácticas asociadas a los derechos humanos en los planes y programas de estudio de la educación formal en todos sus niveles, y en la educación no formal en todas sus modalidades.

(SEP) Proporcionar en los espacios educativos y de consulta, el abasto necesario de libros y materiales de enseñanza y aprendizaje diseñados para contribuir en la educación, promoción y defensa de los derechos humanos.

(SEP) Impulsar la realización de actividades académicas que fortalezcan el desarrollo de una conciencia ciudadana a favor del respeto y defensa de los derechos humanos, que incluyan la participación activa de alumnos, docentes y de la sociedad.

(SEP) Estimular la colaboración interinstitucional y la participación de los organismos empresariales y de la sociedad civil, en la elaboración de los programas educativos de derechos humanos.

(SEP) Facilitar el intercambio de experiencias entre las instituciones educativas en todos los niveles y con la sociedad, para impulsar el conocimiento de los derechos humanos al interior de sus comunidades.

(SEP) Impulsar proyectos de evaluación de los derechos humanos en todos los niveles de educación.

(SEP, SRE) Consolidar el cumplimiento de los compromisos internacionales en México en materia de educación, para la promoción y defensa de los derechos humanos.

(SSP, PGR) Promover una cultura de prevención del delito que incida en las causas del problema con una visión integral y bajo una estricta observancia de los derechos humanos.

(APF, SEGOB, CPGMDH) Promover el respeto de seguridad, audiencia, de petición y de defensa en los trámites y procedimientos administrativos.

(SEGOB, STPS, INMUJERES) Concertar con las empresas la promoción de programas de sensibilización que fomenten la cultura del conocimiento de los derechos humanos, con el propósito de evitar las prácticas discriminatorias en los centros de trabajo.

(APF) Promover la colaboración con organismos internacionales especializados, primordialmente la OACNUDH, así como con organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil para promover la educación en derechos humanos.

Estrategia. 3.2. Dar a conocer a la población para su protección, los instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Líneas de acción

(SEGOB, INMUJERES, APF) Elaborar materiales que contribuyan a la difusión, por una cultura y respeto de los derechos humanos en la población, con el conocimiento de las convenciones internacionales en defensa de los derechos de las mujeres y de los grupos específicos de la sociedad en situación de vulnerabilidad y discriminación.

(CNCA) Estimular y difundir entre la población, los trabajos de creadores, grupos artísticos y literarios a favor de los derechos humanos.

(CNCA) Generar conjuntamente con las instituciones culturales de los gobiernos de los Estados y con la participación del sector privado, programas y actividades para difundir los derechos humanos.

(APF) Impulsar la participación de los medios de comunicación y del sector privado, en la promoción y difusión de una cultura de derechos humanos.

(SEGOB, INMUJERES) Sensibilizar sobre el contenido de las convenciones internacionales en materia de los derechos de las mujeres en los tres niveles de gobierno.

(SRE, APF, SEGOB, CPGMDH) Difundir con la participación de los medios de comunicación, la información relativa a las iniciativas en derechos humanos de los sectores público, privado y social, así como las sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros Organismos Internacionales.

(APF) Sensibilizar a través de la realización de foros y análisis con participación de la academia, organizaciones de la sociedad civil, y con las empresas, sobre el contenido y alcance de los tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y de los derechos de las mujeres en los tres niveles de gobierno.

(SEGOB, INALI, CDI) Elaborar, fortalecer y dar a conocer, material en lenguas indígenas, con contenidos de respeto a los derechos del niño, a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, a su identidad cultural y patrimonio lingüístico nacional.

(APF, SEGOB, INMUJERES, CONAPRED, CEDI, PGR, SPP, SNDIF) Realizar campañas de difusión respecto de la igualdad de género, la diversidad y sus manifestaciones, la no discriminación, así como el conocimiento de las causas, consecuencias e incidencias de la trata de personas.

(SEP) Difundir la información sistematizada de los programas y acciones existentes en el ámbito educativo para la promoción y defensa de los derechos humanos.

(SEGOB) Difundir un compendio de leyes y demás disposiciones legales relativas a derechos humanos, para promover su cumplimiento.

Estrategia. 3.3. Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la APF sobre el contenido y alcance de los derechos humanos

Líneas de acción.

(APF, SPF) Diseñar y aplicar programas permanentes de capacitación básica en derechos humanos a los/as servidores/as públicos/as de la APF, en el ámbito de sus atribuciones.

(APF, SEGOB, SFP) Diseñar, aplicar y ampliar los programas permanentes de capacitación especializada en las necesidades de los grupos vulnerables y personas en situación de discriminación para el respeto y garantía de los derechos humanos, a las y los servidores públicos de la APF, en el ámbito de sus atribuciones.

(SSP, PGR, SEGOB, INAMI, SEDENA, SS) Capacitar al personal del sistema penitenciario federal, al personal autorizado para efectuar detenciones y a los que laboren en lugares de detención, en la observancia, respeto y aplicación del Protocolo de Estambul, Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, con el fin de prevenir y erradicar la tortura.

(SEGOB, PGR, SSP, INAMI, APF) Establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos de que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos a favor de las víctimas de los delitos que en éste ordenamiento se establecen.

(APF) Fortalecer los procesos formativos y de actualización profesional de los defensores de oficio y procuradores, conjugando esfuerzos con los Poderes Judicial y Legislativo, así como de los tres órdenes de gobierno, a efecto de que sean provistos de los elementos e instrumentos necesarios que contribuyan a la defensa de los derechos humanos.

(PGR, INMUJERES) Implementar programas de capacitación y sensibilización, para la observancia de los derechos humanos, y sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, en el desempeño de sus funciones por parte del Ministerio Público Federal, policía y el personal médico.

(SS, INMUJERES, SEGOB, SER, SFP, APF) Capacitar y sensibilizar a los servidores/as públicos sobre la perspectiva de género y de los derechos a la salud de las mujeres, niñas y niños.

(STPS, SEGOB) Implementar un proceso de formación y actualización en materia de derechos humanos, al personal encargado de la impartición de la justicia laboral, con especial atención al de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el ámbito Federal, y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; así como, promover la colaboración en esta materia, con las autoridades correspondientes de las Entidades Federativas.

(SS, PGR, SSP, CONAPRED, INAMI) Sensibilizar y capacitar al personal de salud respecto de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, indígenas, personas discriminadas por preferencia u orientación sexual, personas con VIH/SIDA y personas con discapacidad.

(SFP, SNDIF) Elaborar programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de la infancia a todas las personas que trabajan para y con la infancia, (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario).

(APF, SEGOB, SER, INMUJERES) Impulsar y establecer mecanismos de colaboración, para el desarrollo de programas de capacitación para promover una cultura de los derechos humanos y el conocimiento del derecho internacional en esta materia y con perspectiva de género, dirigida a las y los servidores públicos del Poder Legislativo Federal, del Poder Judicial Federal, y de los Estados y Municipios.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 4.1. Impulsar una efectiva implementación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos a través de la promoción de medidas de carácter legislativo en todos los niveles del orden jurídico mexicano.

Líneas de acción:

Reformas constitucionales

(SRE, SEGOB) Promover, dar seguimiento y en su caso elaborar iniciativas de reformas a la Constitución, para garantizar los estándares internacionales de reconocimiento y protección de los derechos humanos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Introducir plenamente el concepto de derechos humanos.
- Garantizar la jerarquía y eficacia de los derechos humanos en el orden jurídico mexicano.
- Reforzar las garantías y mecanismos de protección de los derechos humanos.
- Introducir los derechos que no se encuentran reconocidos explícitamente.
- Asegurar la igualdad de todas las personas, en especial de aquellos sectores de la población que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad.

(SRE, SEGOB) Fomentar la interlocución y colaboración con los poderes de la Unión y las entidades federativas, respecto al contenido y alcance de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los que el Estado Mexicano es parte, con el objetivo de facilitar las reformas constitucionales correspondientes.

Reformas a la legislación secundaria federal

(SEGOB, SRE) Impulsar dentro de la APF y con el Poder Legislativo, una Ley de Cooperación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

(SEGOB, SRE) Impulsar dentro de la APF y con el Poder Legislativo, una Ley sobre Desaparición Forzada de Personas, en consistencia con la Convención Internacional de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas, firmadas y ratificadas por México.

(SEGOB) Analizar el marco jurídico en materia de reparación del daño y promover las reformas necesarias para su armonización con los estándares internacionales en la materia.

(SEGOB, PGR) Promover la reforma penal para asegurar la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

(SEGOB, STPS, INMUJERES) Instalar mesas de trabajo para realizar los estudios y análisis pertinentes que sirvan como herramientas de apoyo para impulsar reformas legislativas en materia laboral, particularmente a la Ley Federal del Trabajo y al marco reglamentario laboral, que incidan en la igualdad e inclusión laboral; en la conciliación entre la vida familiar y laboral; y en la prohibición de todo tipo de discriminación y violencia en el trabajo.

(SEGOB, IMPI, CDI, INDA) Promover la protección de la propiedad intelectual de los saberes y creaciones rurales e indígenas (tradiciones culinarias, protección del germoplasma, agricultura sustentable, creación artesanal y medicina tradicional, entre otros).

(SSP) Promover la armonización de la legislación federal con los estándares internacionales a fin de que contemplen al trabajo comunitario, como opción al futuro para cumplir las penalizaciones a las que se hayan hecho acreedores los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

(INMUJERES, CONAPRED, SEGOB) Impulsar modificaciones legislativas en materia de medios electrónicos y nuevas tecnologías de comunicación, para evitar el uso de estereotipos, estigmas y prejuicios de cualquier índole.

(INMUJERES, SRA) Promover en la Ley Agraria la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

(INMUJERES) Promover la modificación de los códigos civiles a fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres de manera efectiva.

(INMUJERES) Promover modificaciones legislativas en materia alimentaria a fin de fortalecer los derechos que asisten a los acreedores.

(SEGOB) Promover la elaboración y publicación de Ley Federal de Participación Ciudadana.

(PGR) Impulsar un marco normativo de protección a las y los defensores de derechos humanos.

(SEGOB) Promover que la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, incorpore los criterios adoptados en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 26/2006 que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(PGR) Promover las reformas legislativas necesarias para permitir la acción eficaz de las autoridades federales correspondientes en los casos de crímenes cometidos contra periodistas en el ejercicio de su actividad profesional.

(PGR) Promover las reformas necesarias para ampliar la competencia y atribuciones de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas.

(SEGOB) Promover las iniciativas necesarias en la legislación sobre datos personales y protección de archivos.

(SEGOB, SCT, CNA) Promover el reconocimiento jurídico de la radiodifusión comunitaria, así como facilitar su operación y desarrollo a través de los reglamentos y demás normas administrativas.

(APF) Armonizar la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

Reformas a la legislación de las entidades federativas

(SEGOB) En el contexto del Acuerdo Nacional del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, impulsar la elaboración de estudios sobre la legislación de las entidades federativas, y dar seguimiento a las iniciativas de reformas que se presenten en las legislaturas locales, para fortalecer su armonía con los estándares establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México.

(SEGOB) Promover mecanismos de diálogo con los diversos órdenes de gobierno para fomentar la adecuación de sus legislaciones, de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

(PGR) Promover una reforma al proceso penal a fin de que se incluyan elementos como los principios de proporcionalidad, presunción de inocencia y racionalización de la prisión preventiva, entre otros.

(SRE y SEGOB) Promover la tipificación del delito de tortura en las legislaciones estatales conforme a los estándares internacionales y regionales, incluyendo la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y considerar la homegeneización de la legislación en materia de tortura en los niveles federal y estatal.

(SSP) Promover la armonización de las legislaciones estatales con los estándares internacionales en materia de combate a la trata de personas, particularmente los establecidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de Naciones Unidas.

(CONAPRED) Promover la tipificación del delito de discriminación en las entidades federativas, en concordancia con el Artículo 1o. constitucional.

(INMUJERES) Promover la armonización de las legislaciones estatales con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres de los que México es parte, particularmente en lo referente a la violencia contra la mujer.

(SEGOB) Impulsar la modificación de los códigos penales estatales a fin de despenalizar los delitos de difamación y calumnia.

Retiro de reservas y declaraciones interpretativas

(SRE, SEGOB) Examinar las reservas y declaraciones interpretativas para aquellos instrumentos jurídicos de derechos humanos en que se han formulado, e impulsar ante el Poder Legislativo el retiro de las mismas cuando resulte propicio.

Adopción de tratados pendientes de firma y ratificación

(SRE) Impulsar la adopción de los tratados en materia de derechos humanos que se encuentren pendientes de firma y ratificación.

(SEGOB, SER) Analizar la pertinencia de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Estrategia 4.2. Impulsar el seguimiento de las recomendaciones, observaciones generales y opiniones consultivas de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, así como el cumplimiento de sentencias de órganos jurisdiccionales internacionales.

Líneas de acción

(SEGOB, SRE) Hacer del conocimiento de la APF y, cuando corresponda, a las entidades federativas, así como de los otros poderes de la Unión, las recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales, así como las sentencias de los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

(SRE, SEGOB, INMUJERES) Promover las modificaciones legislativas, institucionales y administrativas, así como la adopción de políticas públicas, que deriven del análisis de las recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo particularmente en lo relativo al combate a la violencia contra la mujer.

(SRE y SEGOB) Establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para el seguimiento y la atención de informes y recomendaciones a México por parte de organismos internacionales.

(SEGOB) Analizar el Convenio Marco de Colaboración con las Entidades Federativas en Derechos Humanos, a fin de evaluar las posibles acciones a desarrollar en su contexto, relativas a las obligaciones y compromisos internacionales del Estado mexicano, particularmente aquellas derivadas de recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales dirigidas a México por parte de organismos internacionales de derechos humanos, así como para la efectiva ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

(APF) Analizar todas las recomendaciones emitidas por los diferentes mecanismos internacionales sobre la situación en Ciudad Juárez y Chihuahua, con la finalidad de fomentar su incorporación a las políticas públicas y la legislación correspondiente.

(INMUJERES) Promover la colaboración de los tres niveles de gobierno en la respuesta del Estado frente a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, así como la coordinación interinstitucional de las instancias correspondientes.

Estrategia 4.3. Fortalecer la política exterior en materia de derechos humanos

Líneas de acción:

(SRE) Mantener comunicación permanente entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, los Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno sobre foros internacionales en la materia, a fin de mantenerlos actualizados, y en su caso, propiciar su participación.

(SRE) Impulsar el diálogo con los órganos autónomos de derechos humanos y la sociedad civil para difundir el Mecanismo de Revisión Periódica Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

(SRE) Fortalecer los espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que participan en foros internacionales.

(SRE) Mantener la política de apertura y cooperación con órganos, procedimientos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

(SRE) Mantener estrecha relación con la OACNUDH.

(SRE) Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados tanto a nivel bilateral como multilateral para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos.

(SEGOB, SRE, PGR, SSP, APF) Mantener los trabajos del mecanismo permanente de comunicación, consulta y diálogo entre la OACNUDH y el Gobierno Federal, como espacio institucional fundamental para garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la OACNUDH, sobre la continuidad de sus actividades en México, incluyendo particularmente las actividades de cooperación entre dicha oficina y la APF, en las áreas prioritarias establecidas en dicho acuerdo.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 5, 6 y 7 de julio de 2008, en 9 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 184/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Cuapiaxtla, Nativitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, San Lucas Tecopilco y Emiliano Zapata del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 5, 6 y 7 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/818/08 de fecha 16 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de Protección Civil emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normatividad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE JULIO DE 2008, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Cuapiaxtla, Nativitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, San Lucas Tecopilco y Emiliano Zapata del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.**- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 4, 5 y 6 de julio de 2008, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 170/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Naranjos Amatlán, Pánuco, Pueblo Viejo y Tlaltetela, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 4, 5 y 6 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I, II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/817/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación; además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE JULIO DE 2008, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Naranjos Amatlán, Pánuco, Pueblo Viejo y Tlaltetela, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas el día 8 de julio de 2008, en 2 municipios, e inundación atípica los días 9, 10 y 11 de julio de 2008, en 1 municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 202/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Huayacocotla, Ozuluama y El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias e inundaciones atípicas los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I, II inciso a) y III, de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/816/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación; además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS EL DIA 8 DE JULIO DE 2008, EN 2 MUNICIPIOS, E INUNDACION ATIPICA LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE JULIO DE 2008, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Huayacocotla, Ozuluama y El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Atoyac del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 203/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio Atoyac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia atípica el día 26 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/815/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que el municipio afectado ya está de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA ATIPICA EL DIA 26 DE JULIO DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia al Municipio de Atoyac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

EXEQUATUR número seis expedido a favor de la señora Véra Valenza, para ejercer las funciones de Cónsul General de la República Francesa en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul General que el Presidente de la República Francesa otorgó en París a favor de la señora Véra Valenza le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de su cargo en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República.

Dado en la Ciudad de México, autenticado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaria de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número seis a fojas veintisiete del libro correspondiente, el día dieciséis de julio de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

AUTORIZACION Definitiva número tres expedida a favor del señor Anthony Leeman, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Irlanda en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda expidió en la ciudad de Dublín a favor del señor Anthony Leeman le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Cancún con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número tres a fojas diecinueve del libro correspondiente el día once del mes de agosto de dos mil ocho.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

AUTORIZACION Definitiva número cuatro expedida a favor del señor Enrique Alvarez del Castillo Baeza, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Francesa en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos

Vista la Patente de Cónsul Honorario que el Embajador de la República Francesa en México expidió en la Ciudad de México a favor del señor Enrique Alvarez del Castillo Baeza le concede la presente Autorización Definitiva para que pueda desempeñar las funciones de su cargo en la ciudad de Guadalajara con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Dada en la Ciudad de México, firmada de mi mano, autorizada con el Sello de la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrada bajo el número cuatro a fojas diecinueve del libro correspondiente el día doce del mes de agosto de dos mil ocho.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, **Patricia Espinosa Cantellano**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, así como los procedimientos de cálculo, por el mes de julio de 2008, y las participaciones del Fondo de Fiscalización del segundo trimestre de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, y

CONSIDERANDO

La integración de la recaudación federal participable del mes de junio de 2008, con la que se calcularon las participaciones en ingresos federales del mes de julio de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, por concepto del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, del Fondo de Compensación, de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo; así como la correspondiente al periodo de abril a junio de 2008, con la cual se calcularon las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2008, conforme al artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

La determinación de los coeficientes de participación de la primera, segunda y tercera partes del crecimiento del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios, del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país y del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones de julio de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

El cálculo de los coeficientes de participación de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta partes del crecimiento del Fondo de Fiscalización, con los cuales se efectuó la distribución de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2008, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, y

La distribución e integración del Fondo General de Participaciones; del Fondo de Fomento Municipal; del Fondo de Extracción de Hidrocarburos; del Fondo de Compensación; de las participaciones específicas del impuesto especial sobre producción y servicios; de las participaciones del 0.136% de la recaudación federal participable correspondiente a los municipios fronterizos y marítimos por donde materialmente entran o salen las mercancías del país del mes de julio de 2008; el cálculo del 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo, del mes de junio de 2008 liquidadas en julio de 2008, de conformidad con los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal, así como el cálculo de las participaciones del Fondo de Fiscalización, correspondiente al segundo trimestre de 2008, de conformidad con el artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que se relacionan a continuación se da a conocer la recaudación federal participable de junio de 2008, las participaciones en ingresos federales por el mes de julio de 2008, así como el procedimiento seguido en la determinación e integración de las mismas. Las cifras correspondientes al mes de julio no incluyen deducciones derivadas de compromisos financieros contraídos por las entidades federativas.

- Cuadro 1. Recaudación federal participable de junio de 2008, aplicable para el cálculo de participaciones del mes de julio de 2008, conforme a los artículos 2o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Cuadro 2. Integración de los fondos de participaciones de julio de 2008, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 4o.-A, 4o.-B, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 3. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 4. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 5. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 6. Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan al Fondo General de Participaciones de julio de 2008, conforme al artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 7. Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2008, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 8. Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008, conforme al artículo 2o.-A, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 9. Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2008, conforme a los artículos 2o.-A, 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 10. Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 11. Coeficientes de las participaciones específicas en el impuesto especial sobre producción y servicios de 2008, conforme al artículo 3o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 12. Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2008, conforme a los artículos 3o.-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 13. Cálculo del PIB per cápita estatal no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 14. Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 15. Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de Compensación para 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 16. Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2008, conforme al artículo 4o.-A de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 17. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 18. Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 19. Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2008, conforme al artículo 4o.-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 20. Participaciones provisionales de julio de 2008, conforme al artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 21. Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 22. Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2008, de conformidad con los artículos 2o.-A, fracción I y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Cuadro 23. Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2008, de conformidad con el artículo 2o.-A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuadro 1.

Recaudación federal participable de junio de 2008, p/
aplicable para el cálculo de participaciones del mes
de julio de 2008.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	76,775,500
Renta	45,216,500
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	3,507,800
Valor Agregado	38,946,200
Especial sobre Producción y Servicios	-15,311,700
Gasolinas y Diesel	-19,336,200
Artículo 2o.-A. fracción I	-19,336,200
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	516,600
Cervezas	1,751,800
Tabacos	1,756,100
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,800
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	174,900
Importación	2,425,200
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	0
Recargos y actualizaciones 1/	1,514,800
No Comprendidos 1/ 2/	300,000
Derechos	66,766,100
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	65,614,500
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,140,100
Derecho de Minería 1/	11,500
Recaudación federal participable bruta	143,541,700
Menos:	2,226,961
20% de Bebidas Alcohólicas	103,320
20% de Cervezas	350,360
8% de Tabacos	140,488
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 3/	1,140,100
Incentivos Económicos	464,735
Gasolina y diesel artículo 2-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. Fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	27,958
Recaudación federal participable	141,314,739

p/ Cifras preliminares.

1/ Cifras estimadas con base a información preliminar.

2/ Fracción IV del artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008: Contribuciones no comprendidas en las fracciones precedentes causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago.

3/ Corresponde a la aplicación del factor de 0.0142 de la recaudación obtenida por el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 261, segundo párrafo, de la Ley Federal de Derechos y octavo transitorio del "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, en materia de hidrocarburos y se derogan y reforman diversas disposiciones del Decreto que reforma diversas disposiciones del Título Segundo, Capítulo XII, de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005", publicado en el citado órgano de difusión el 1 de octubre de 2007.

Fuente: Unidad de Política de Ingresos, de la Subsecretaría de Ingresos. SHCP.

Cuadro 2.

Integración de los fondos de participaciones de julio de 2008.
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación federal participable	
1) Recaudación federal participable de julio de 2008	141,314,739,000
2) Recaudación federal participable de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento (1-2)	30,553,049,833
Fondo General de Participaciones	
4) Fondo general de participaciones base 2007 (2 x 20%)	22,152,337,833
5) Fondo general de participaciones crecimiento 2008 (3 x 20%)	6,110,609,967
5.1) Primera parte 60% del crecimiento de 2008 (5 x 60%)	3,666,365,980
5.2) Segunda parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	1,833,182,990
5.3) Tercera parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	611,060,997
6) Total fondo general de participaciones de julio de 2008 (4+5)	28,262,947,800
Fondo de Fomento Municipal	
7) Fondo de Fomento Municipal base 2007 (2 x 1%)	1,107,616,892
8) Fondo de Fomento Municipal crecimiento 2008 (3 x 1%)	305,530,498
8.1) Fondo de Fomento Municipal crecimiento 2008 sin coordinación (8 x 16.8%)	51,329,124
8.2) Fondo de Fomento Municipal crecimiento 2008 con coordinación (8 x 83.2%)	254,201,375
9) Total Fondo de Fomento Municipal de julio de 2008 (7+8)	1,413,147,390
Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios	
10) Participaciones por tabacos labrados	140,488,000
11) Participaciones por cerveza	350,360,000
12) Participaciones por bebidas alcohólicas	103,320,000
13) Total participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios (10+11+12)	594,168,000
Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable	
14) Participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable (1 x 0.136%)	192,188,045
Fondo de Extracción de Hidrocarburos 2008	
15) 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos	369,300,000
16) 75% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 75%)	276,975,000
17) 25% del 0.46% del derecho ordinario sobre hidrocarburos (15 x 25%)	92,325,000
18) Fondo de Extracción de Hidrocarburos (16+17)	369,300,000
Fondo de Compensación 2008	
19) Recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	399,805,141
20) 2/11 de la recaudación de gasolinas y diesel conforme al artículo 2o.-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	72,691,844

Cuadro 3.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	PIB	PIB	Variación	Población e/	Resultado	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
	2005 (1)	2006 (2)	2004/2003 (3=2/1)	2008 (4)	variación PIB por población (5=3*4)	
Aguascalientes	91,238,029	103,982,842	1.139688	1,117,594	1,273,708	1.091068
Baja California	264,439,299	294,838,022	1.114955	3,047,213	3,397,507	2.910330
Baja California Sur	45,684,283	50,785,641	1.111665	546,343	607,351	0.520261
Campeche	91,834,264	100,145,949	1.090507	783,327	854,224	0.731735
Coahuila	245,227,583	269,749,909	1.099998	2,591,588	2,850,742	2.441968
Colima	39,771,308	44,144,341	1.109954	590,347	655,258	0.561299
Chiapas	122,646,403	132,834,968	1.083073	4,442,193	4,811,218	4.121326
Chihuahua	333,585,078	372,353,934	1.116219	3,347,774	3,736,848	3.201013
Distrito Federal	1,617,711,460	1,762,764,829	1.089666	8,833,615	9,625,688	8.245439
Durango	98,109,234	106,230,692	1.082780	1,542,355	1,670,031	1.430561
Guanajuato	254,636,013	283,217,380	1.112244	5,011,489	5,573,999	4.774730
Guerrero	122,891,112	130,863,553	1.064874	3,147,297	3,351,475	2.870899
Hidalgo	97,523,455	105,603,627	1.082854	2,404,413	2,603,627	2.230287
Jalisco	469,260,060	508,672,326	1.083988	6,939,489	7,522,324	6.443680
México	719,276,431	793,852,487	1.103682	14,563,187	16,073,128	13.768365
Michoacán	158,256,325	174,732,787	1.104113	3,983,010	4,397,691	3.767096
Morelos	104,642,155	109,687,896	1.048219	1,656,863	1,736,755	1.487718
Nayarit	39,971,772	45,873,796	1.147655	966,006	1,108,641	0.949671
Nuevo León	559,053,307	615,997,969	1.101859	4,372,301	4,817,660	4.126844
Oaxaca	114,055,051	124,450,189	1.091141	3,552,731	3,876,532	3.320667
Puebla	273,253,053	301,185,835	1.102223	5,574,590	6,144,442	5.263376
Querétaro	133,093,449	149,468,888	1.123037	1,678,693	1,885,235	1.614906
Quintana Roo	122,038,413	129,552,796	1.061574	1,249,741	1,326,692	1.136455
San Luis Potosí	137,881,943	155,443,145	1.127364	2,469,337	2,783,842	2.384660
Sinaloa	143,760,349	155,029,519	1.078389	2,646,555	2,854,015	2.444771
Sonora	204,608,504	233,391,551	1.140674	2,478,805	2,827,508	2.422065
Tabasco	94,788,493	104,073,409	1.097954	2,035,995	2,235,429	1.914886
Tamaulipas	251,182,243	263,962,942	1.050882	3,140,538	3,300,335	2.827093
Tlaxcala	39,891,933	43,257,851	1.084376	1,114,157	1,208,165	1.034923
Veracruz	314,312,721	348,369,696	1.108354	7,254,233	8,040,257	6.887346
Yucatán	107,561,335	115,672,261	1.075407	1,889,226	2,031,688	1.740359
Zacatecas	54,252,921	61,150,237	1.127133	1,381,859	1,557,538	1.334199
Totales	7,466,437,979	8,191,341,267	35.156501	106,352,864	116,739,552	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 4.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	Crecimientos IE p/			Media móvil IE $4=(\Sigma(1+2+3/3))$	Población e/ 2008 (5)	Resultado media móvil por población (6=4 * 5)	Coeficientes de participación 1/ (7= (6/Σ6)100
	2005/2004 (1)	2006/2005 (2)	2007/2006 (3)				
Aguascalientes	1.214	1.165	1.246	1.208	1,117,594	1,350,528	1.117561
Baja California	1.076	1.079	1.083	1.079	3,047,213	3,288,454	2.721194
Baja California Sur	1.164	1.450	1.233	1.283	546,343	700,738	0.579861
Campeche	1.077	1.169	1.216	1.154	783,327	903,755	0.747857
Coahuila	1.006	1.129	1.194	1.110	2,591,588	2,875,900	2.379806
Colima	1.603	1.001	1.152	1.252	590,347	739,324	0.611790
Chiapas	1.114	1.117	1.092	1.108	4,442,193	4,921,545	4.072576
Chihuahua	1.096	1.135	1.039	1.090	3,347,774	3,648,100	3.018801
Distrito Federal	1.091	1.058	1.068	1.073	8,833,615	9,474,287	7.839968
Durango	1.091	1.343	1.021	1.151	1,542,355	1,775,995	1.469635
Guanajuato	1.381	1.154	1.114	1.217	5,011,489	6,096,857	5.045147
Guerrero	1.384	1.166	1.104	1.218	3,147,297	3,833,181	3.171956
Hidalgo	1.249	1.136	1.170	1.185	2,404,413	2,849,174	2.357691
Jalisco	1.093	1.110	1.102	1.102	6,939,489	7,645,762	6.326865
México	1.065	1.111	1.185	1.121	14,563,187	16,318,269	13.503361
Michoacán	1.189	1.230	1.237	1.219	3,983,010	4,853,978	4.016665
Morelos	1.235	0.977	1.390	1.200	1,656,863	1,988,969	1.645871
Nayarit	0.989	1.186	1.325	1.167	966,006	1,127,012	0.932602
Nuevo León	1.168	0.898	1.061	1.042	4,372,301	4,556,445	3.770457
Oaxaca	1.260	1.054	1.140	1.152	3,552,731	4,091,204	3.385469
Puebla	1.174	1.333	1.078	1.195	5,574,590	6,662,045	5.512839
Querétaro	1.568	1.164	1.179	1.303	1,678,693	2,187,941	1.810520
Quintana Roo	1.158	1.154	1.225	1.179	1,249,741	1,473,525	1.219341
San Luis Potosí	0.883	1.087	1.343	1.104	2,469,337	2,727,109	2.256681
Sinaloa	1.116	1.162	1.128	1.135	2,646,555	3,003,960	2.485776
Sonora	1.211	1.014	1.130	1.118	2,478,805	2,771,481	2.293399
Tabasco	1.209	1.162	1.039	1.137	2,035,995	2,314,415	1.915178
Tamaulipas	1.042	1.084	1.109	1.078	3,140,538	3,386,576	2.802390
Tlaxcala	1.081	1.237	0.963	1.094	1,114,157	1,218,600	1.008391
Veracruz	0.932	1.159	1.338	1.143	7,254,233	8,291,650	6.861337
Yucatán	1.129	1.341	0.996	1.155	1,889,226	2,182,438	1.805967
Zacatecas	1.173	1.145	1.127	1.148	1,381,859	1,586,767	1.313049
Totales	1.119	1.101	1.124	36.919	106,352,864	120,845,985	100.000000

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 5.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo General de Participaciones para 2008.

Entidades	Impuestos y derechos (IE) locales de 2007 p/ (1)	Población e/ 2008 (2)	Resultado IE 2006 por población (3=2*1)	Coeficientes de participación 1/ (4=3/Σ3)100
Aguascalientes	1,132,895,366	1,117,594	1,266,117,063,669,400	0.191095
Baja California	5,346,041,217	3,047,213	16,290,526,294,978,200	2.458727
Baja California Sur	1,160,850,437	546,343	634,222,510,301,891	0.095723
Campeche	797,308,033	783,327	624,552,909,565,791	0.094264
Coahuila	2,772,722,718	2,591,588	7,185,754,923,296,180	1.084545
Colima	722,108,509	590,347	426,294,591,962,623	0.064341
Chiapas	1,691,680,742	4,442,193	7,514,772,350,347,210	1.134204
Chihuahua	6,440,191,677	3,347,774	21,560,306,251,277,000	3.254094
Distrito Federal	23,362,471,760	8,833,615	206,375,080,976,212,000	31.148163
Durango	1,213,909,335	1,542,355	1,872,279,132,383,920	0.282583
Guanajuato	4,788,395,261	5,011,489	23,996,990,178,153,600	3.621862
Guerrero	1,688,596,804	3,147,297	5,314,515,655,438,790	0.802119
Hidalgo	1,858,243,753	2,404,413	4,467,985,436,881,990	0.674352
Jalisco	6,813,270,375	6,939,489	47,280,614,821,338,400	7.136057
México	12,101,313,398	14,563,187	176,233,689,960,679,000	26.598927
Michoacán	2,543,362,925	3,983,010	10,130,239,963,904,200	1.528956
Morelos	1,089,557,276	1,656,863	1,805,247,136,985,190	0.272466
Nayarit	760,970,572	966,006	735,102,138,375,432	0.110949
Nuevo León	6,229,504,513	4,372,301	27,237,268,811,694,400	4.110917
Oaxaca	1,145,366,888	3,552,731	4,069,180,449,371,130	0.614161
Puebla	2,853,142,368	5,574,590	15,905,098,913,229,100	2.400554
Querétaro	2,622,569,102	1,678,693	4,402,488,393,090,440	0.664467
Quintana Roo	3,080,850,883	1,249,741	3,850,265,663,371,300	0.581120
San Luis Potosí	1,382,072,798	2,469,337	3,412,803,496,794,930	0.515094
Sinaloa	3,031,310,322	2,646,555	8,022,529,489,240,710	1.210839
Sonora	3,045,042,605	2,478,805	7,548,066,834,487,020	1.139229
Tabasco	740,400,698	2,035,995	1,507,452,119,124,510	0.227520
Tamaulipas	4,258,311,090	3,140,538	13,373,387,793,966,400	2.018444
Tlaxcala	424,211,782	1,114,157	472,638,526,397,774	0.071335
Veracruz	4,906,549,031	7,254,233	35,593,249,896,798,200	5.372084
Yucatán	960,617,139	1,889,226	1,814,822,875,044,410	0.273911
Zacatecas	1,183,811,181	1,381,859	1,635,860,134,765,480	0.246900
Totales	112,147,650,558	106,352,864	662,559,405,693,128,000	100.000000

Fuente: Cuentas Públicas de las entidades.

IE. Recaudación de impuestos y derechos locales a pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Preliminar.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 6.

Resarcimiento del 80% de la recaudación de Bases
Especiales de Tributación (BET) de 1989, que se adicionan
al Fondo General de Participaciones
de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades	80% BET de 1989	Actualización a junio de 2008 d/ 9.797509491
Aguascalientes	788,208	7,722,475
Baja California	2,954,803	28,949,710
Baja California Sur	772,438	7,567,969
Campeche	812,889	7,964,288
Coahuila	2,247,592	22,020,804
Colima	323,808	3,172,512
Chiapas	7,283,222	71,357,437
Chihuahua	8,146,362	79,814,059
Distrito Federal	971,991	9,523,091
Durango	4,235,805	41,500,340
Guanajuato	2,563,631	25,117,199
Guerrero	328,051	3,214,083
Hidalgo	271,544	2,660,455
Jalisco	9,576,691	93,827,721
México	218,256	2,138,365
Michoacán	2,455,046	24,053,336
Morelos	451,987	4,428,347
Nayarit	818,713	8,021,348
Nuevo León	3,047,369	29,856,627
Oaxaca	610,250	5,978,930
Puebla	1,221,283	11,965,532
Querétaro	1,435,730	14,066,578
Quintana Roo	53,930	528,380
San Luis Potosí	1,589,981	15,577,854
Sinaloa	9,406,668	92,161,919
Sonora	11,431,317	111,998,437
Tabasco	2,462,672	24,128,052
Tamaulipas	1,967,010	19,271,799
Tlaxcala	17,902	175,395
Veracruz	9,805,475	96,069,234
Yucatán	1,183,000	11,590,454
Zacatecas	853,445	8,361,635
Totales	90,307,069	884,784,366

d/ Definitivo.

Cuadro 7.

Integración del Fondo General de Participaciones de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2008			Resarcimiento BET 2008	Total
		Primera Parte C ₁	Segunda Parte C ₂	Tercera Parte C ₃		
Aguascalientes	253,448,939	40,002,547	20,486,945	1,167,706	643,540	315,749,677
Baja California	635,563,001	106,703,360	49,884,469	15,024,321	2,412,476	809,587,627
Baja California Sur	160,245,947	19,074,682	10,629,909	584,927	630,664	191,166,128
Campeche	226,439,168	26,828,076	13,709,584	576,009	663,691	268,216,527
Coahuila	538,189,157	89,531,476	43,626,198	6,627,232	1,835,067	679,809,129
Colima	164,236,610	20,579,287	11,215,233	393,160	264,376	196,688,666
Chiapas	1,004,369,892	151,102,906	74,657,770	6,930,676	5,946,453	1,243,007,697
Chihuahua	629,999,297	117,360,853	55,340,152	19,884,500	6,651,172	829,235,973
Distrito Federal	2,744,713,747	302,307,955	143,720,968	190,334,273	793,591	3,381,870,533
Durango	288,519,244	52,449,610	26,941,106	1,726,753	3,458,362	373,095,075
Guanajuato	855,324,839	175,059,083	92,486,772	22,131,789	2,093,100	1,147,095,583
Guerrero	493,273,999	105,257,670	58,147,758	4,901,437	267,840	661,848,705
Hidalgo	395,380,932	81,770,493	43,220,783	4,120,705	221,705	524,714,618
Jalisco	1,432,795,987	236,248,905	115,983,015	43,605,659	7,818,977	1,836,452,542
México	2,800,368,390	504,798,667	247,541,310	162,535,666	178,197	3,715,422,229
Michoacán	629,287,410	138,115,531	73,632,813	9,342,852	2,004,445	852,383,051
Morelos	323,614,323	54,545,186	30,171,821	1,664,932	369,029	410,365,291
Nayarit	217,191,062	34,818,407	17,096,294	677,965	668,446	270,452,173
Nuevo León	1,061,831,201	151,305,218	69,119,369	25,120,212	2,488,052	1,309,864,052
Oaxaca	538,451,268	121,747,809	62,061,846	3,752,897	498,244	726,512,065
Puebla	889,073,482	192,974,642	101,060,428	14,668,852	997,128	1,198,774,531
Querétaro	376,413,841	59,208,382	33,190,149	4,060,298	1,172,215	474,044,885
Quintana Roo	265,685,776	41,666,599	22,352,761	3,550,998	44,032	333,300,165
San Luis Potosí	414,546,142	87,430,374	41,369,098	3,147,538	1,298,154	547,791,306
Sinaloa	533,055,947	89,634,252	45,568,814	7,398,967	7,680,160	683,338,139
Sonora	552,077,699	88,801,767	42,042,205	6,961,382	9,333,203	699,216,256
Tabasco	919,495,148	70,206,716	35,108,708	1,390,283	2,010,671	1,028,211,527
Tamaulipas	623,742,505	103,651,567	51,372,934	12,333,921	1,605,983	792,706,911
Tlaxcala	229,036,641	37,944,082	18,485,659	435,902	14,616	285,916,900
Veracruz	1,338,567,778	252,515,304	125,780,854	32,826,712	8,005,770	1,757,696,418
Yucatán	350,185,660	63,807,943	33,106,672	1,673,763	965,871	449,739,910
Zacatecas	267,212,803	48,916,632	24,070,593	1,508,710	696,803	342,405,542
Totales	22,152,337,833	3,666,365,980	1,833,182,990	611,060,997	73,732,030	28,336,679,830

Cuadro 8.

Cálculo de los coeficientes de participación del crecimiento del Fondo de Fomento Municipal para 2008.

Entidades	Recaudación de agua y predial		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2008 (4)	Resultado	
	2006 (1)	2007 (2)			Variación por población (5=3*4)	Coeficientes de participación 1/ 6= (5/Σ5)100
Aguascalientes	556,992,799	592,244,366	1.063289	1,117,594	1,188,326	1.037694
Baja California	2,993,165,695	3,170,173,226	1.059137	3,047,213	3,227,417	2.818312
Baja California Sur	611,931,275	764,888,886	1.249959	546,343	682,906	0.596342
Campeche	138,954,524	149,118,033	1.073143	783,327	840,622	0.734065
Coahuila	1,323,469,347	1,402,032,132	1.059361	2,591,588	2,745,428	2.397420
Colima	348,211,312	403,822,174	1.159704	590,347	684,628	0.597845
Chiapas	388,790,854	416,165,343	1.070409	4,442,193	4,754,965	4.152229
Chihuahua	2,319,147,801	2,477,644,598	1.068343	3,347,774	3,576,570	3.123207
Distrito Federal	10,719,878,604	10,601,088,360	0.988919	8,833,615	8,735,727	7.628394
Durango	465,263,828	485,256,562	1.042971	1,542,355	1,608,631	1.404722
Guanajuato	2,196,910,408	2,420,868,913	1.101942	5,011,489	5,522,373	4.822361
Guerrero	772,124,111	885,300,004	1.146577	3,147,297	3,608,619	3.151194
Hidalgo	542,836,867	607,951,623	1.119953	2,404,413	2,692,829	2.351488
Jalisco	3,484,685,484	3,834,400,627	1.100358	6,939,489	7,635,920	6.667998
México	5,012,986,165	5,168,634,398	1.031049	14,563,187	15,015,359	13.112025
Michoacán	889,104,155	974,884,997	1.096480	3,983,010	4,367,291	3.813697
Morelos	391,382,423	532,020,276	1.359336	1,656,863	2,252,234	1.966743
Nayarit	218,093,619	286,849,799	1.315260	966,006	1,270,549	1.109495
Nuevo León	3,397,717,685	3,519,081,513	1.035719	4,372,301	4,528,476	3.954450
Oaxaca	264,570,872	296,135,888	1.119306	3,552,731	3,976,595	3.472525
Puebla	1,031,571,592	1,080,440,168	1.047373	5,574,590	5,838,675	5.098569
Querétaro	1,170,489,061	1,447,632,226	1.236776	1,678,693	2,076,166	1.812993
Quintana Roo	1,477,567,968	1,655,085,883	1.120142	1,249,741	1,399,887	1.222439
San Luis Potosí	528,957,865	570,153,798	1.077881	2,469,337	2,661,652	2.324263
Sinaloa	1,560,927,379	1,796,756,344	1.151083	2,646,555	3,046,403	2.660244
Sonora	1,471,491,456	1,635,901,305	1.111730	2,478,805	2,755,762	2.406444
Tabasco	226,897,669	249,691,973	1.100461	2,035,995	2,240,533	1.956525
Tamaulipas	2,003,966,175	2,103,090,804	1.049464	3,140,538	3,295,882	2.878099
Tlaxcala	126,565,786	131,138,694	1.036131	1,114,157	1,154,412	1.008080
Veracruz	1,705,440,130	1,780,347,031	1.043922	7,254,233	7,572,856	6.612927
Yucatán	377,576,251	409,412,433	1.084317	1,889,226	2,048,520	1.788852
Zacatecas	582,873,277	636,809,022	1.092534	1,381,859	1,509,728	1.318356
Totales	49,300,542,437	52,485,021,399	1.064593	106,352,864	114,515,942	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

Agua y predial a pesos corrientes.

1/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 9.

Distribución e integración del Fondo de Fomento Municipal de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades	Fondo de Fomento Municipal		Total
	de 2007	Crecimiento 2008	
Aguascalientes	35,705,655	3,170,473	38,876,128
Baja California	10,877,140	8,610,803	19,487,943
Baja California Sur	9,090,180	1,822,006	10,912,186
Campeche	14,954,766	2,242,793	17,197,559
Coahuila	14,724,373	7,324,849	22,049,222
Colima	19,371,491	1,826,599	21,198,090
Chiapas	11,066,380	12,686,327	23,752,707
Chihuahua	19,494,827	9,542,350	29,037,177
Distrito Federal	167,376,163	23,307,070	190,683,233
Durango	29,306,637	4,291,856	33,598,493
Guanajuato	31,754,649	14,733,785	46,488,434
Guerrero	10,641,929	9,627,858	20,269,788
Hidalgo	70,795,825	7,184,514	77,980,339
Jalisco	31,895,677	20,372,767	52,268,443
México	26,537,774	40,061,237	66,599,010
Michoacán	65,154,786	11,652,008	76,806,793
Morelos	27,971,861	6,008,998	33,980,859
Nayarit	27,453,745	3,389,847	30,843,591
Nuevo León	13,607,258	12,082,052	25,689,310
Oaxaca	73,055,821	10,609,623	83,665,444
Puebla	58,336,856	15,577,684	73,914,541
Querétaro	33,924,234	5,539,248	39,463,482
Quintana Roo	21,016,481	3,734,923	24,751,405
San Luis Potosí	32,348,551	7,101,334	39,449,884
Sinaloa	12,230,625	8,127,857	20,358,482
Sonora	9,484,274	7,352,420	16,836,695
Tabasco	31,128,711	5,977,779	37,106,490
Tamaulipas	29,821,494	8,793,470	38,614,965
Tlaxcala	24,026,474	3,079,992	27,106,465
Veracruz	39,547,891	20,204,509	59,752,400
Yucatán	48,089,881	5,465,487	53,555,368
Zacatecas	56,824,482	4,027,981	60,852,463
Totales	1,107,616,892	305,530,498	1,413,147,390

Cuadro 10.

Importes del impuesto especial sobre producción y servicios del ejercicio 2007.

(Pesos)

Entidades	Bebidas		Tabacos	Total
	Alcohólicas	Cerveza	Labrados	
Aguascalientes	127,317,377	252,235,970	245,305,096	624,858,443
Baja California	282,603,212	932,775,209	789,756,468	2,005,134,889
Baja California Sur	97,938,024	272,609,358	167,628,740	538,176,122
Campeche	23,864,474	250,099,050	47,309,547	321,273,071
Coahuila	141,350,231	812,361,994	474,977,959	1,428,690,184
Colima	51,705,400	138,601,934	123,817,599	314,124,933
Chiapas	97,740,589	724,124,997	174,532,649	996,398,235
Chihuahua	172,708,088	1,346,213,673	832,545,621	2,351,467,382
Distrito Federal	3,386,614,341	1,300,536,380	2,868,979,379	7,556,130,100
Durango	54,966,872	483,922,590	187,852,770	726,742,232
Guanajuato	364,646,425	1,119,620,454	709,748,001	2,194,014,880
Guerrero	170,266,589	521,132,321	240,558,713	931,957,623
Hidalgo	128,394,474	365,950,859	201,089,889	695,435,222
Jalisco	1,249,332,779	1,603,143,228	1,609,179,963	4,461,655,970
México	2,836,315,536	1,777,316,187	1,302,790,148	5,916,421,871
Michoacán	548,200,194	961,179,799	618,685,105	2,128,065,098
Morelos	147,297,713	408,262,009	218,601,520	774,161,242
Nayarit	30,654,641	309,778,462	144,596,140	485,029,243
Nuevo León	531,674,814	1,796,848,840	1,254,683,725	3,583,207,379
Oaxaca	72,909,303	699,888,368	144,907,285	917,704,956
Puebla	552,425,043	690,588,219	475,454,489	1,718,467,751
Querétaro	268,412,546	284,195,114	225,111,774	777,719,434
Quintana Roo	212,992,973	757,574,683	171,776,953	1,142,344,609
San Luis Potosí	97,242,879	539,301,963	303,881,756	940,426,598
Sinaloa	98,998,894	1,180,460,153	422,614,008	1,702,073,055
Sonora	65,689,655	959,231,531	522,002,862	1,546,924,048
Tabasco	78,228,763	628,386,855	144,957,021	851,572,639
Tamaulipas	103,101,853	753,768,331	458,374,411	1,315,244,595
Tlaxcala	32,599,755	107,646,400	38,407,041	178,653,196
Veracruz	400,808,627	1,171,966,654	492,178,072	2,064,953,353
Yucatán	103,283,500	535,304,872	212,286,172	850,874,544
Zacatecas	39,844,643	340,400,184	220,874,575	601,119,402
Totales	12,570,130,207	24,025,426,641	16,045,465,451	52,641,022,299

Nota: Los importes de estos conceptos no corresponden a las cifras que registra la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2007, toda vez que las cifras de este cuadro se refieren al impuesto causado. El impuesto causado es utilizado como variable para determinar los coeficientes de participación de estos conceptos.

Cifras preliminares.

Cuadro 11.

Coeficientes de las participaciones específicas en el
impuesto especial sobre producción y servicios de 2008.

Entidades	Tabacos		Bebidas
	Labrados (8%)	Cerveza (20%)	Alcohólicas (20%)
Aguascalientes	1.528813	1.049871	1.012856
Baja California	4.921992	3.882450	2.248212
Baja California Sur	1.044711	1.134670	0.779133
Campeche	0.294847	1.040977	0.189851
Coahuila	2.960201	3.381259	1.124493
Colima	0.771667	0.576897	0.411335
Chiapas	1.087738	3.013994	0.777562
Chihuahua	5.188666	5.603287	1.373956
Distrito Federal	17.880313	5.413167	26.941760
Durango	1.170753	2.014210	0.437282
Guanajuato	4.423356	4.660148	2.900896
Guerrero	1.499232	2.169087	1.354533
Hidalgo	1.253251	1.523182	1.021425
Jalisco	10.028877	6.672694	9.938901
México	8.119367	7.397647	22.563931
Michoacán	3.855825	4.000677	4.361134
Morelos	1.362388	1.699291	1.171807
Nayarit	0.901165	1.289378	0.243869
Nuevo León	7.819553	7.478947	4.229668
Oaxaca	0.903104	2.913115	0.580020
Puebla	2.963170	2.874406	4.394744
Querétaro	1.402962	1.182893	2.135320
Quintana Roo	1.070564	3.153221	1.694437
San Luis Potosí	1.893879	2.244713	0.773603
Sinaloa	2.633853	4.913379	0.787573
Sonora	3.253273	3.992568	0.522585
Tabasco	0.903414	2.615508	0.622339
Tamaulipas	2.856722	3.137378	0.820213
Tlaxcala	0.239364	0.448052	0.259343
Veracruz	3.067397	4.878026	3.188580
Yucatán	1.323029	2.228076	0.821658
Zacatecas	1.376554	1.416833	0.316979
Totales	100.000000	100.000000	100.000000

Coeficientes preliminares.

Cuadro 12.

Participaciones en el impuesto especial sobre producción y servicios de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades	Tabacos		Bebidas	Total
	Labrados	Cerveza	Alcohólicas	
Aguascalientes	2,147,798	3,678,328	1,046,483	6,872,609
Baja California	6,914,808	13,602,552	2,322,853	22,840,213
Baja California Sur	1,467,694	3,975,431	805,000	6,248,124
Campeche	414,224	3,647,165	196,154	4,257,543
Coahuila	4,158,727	11,846,580	1,161,826	17,167,133
Colima	1,084,100	2,021,216	424,992	3,530,308
Chiapas	1,528,142	10,559,831	803,377	12,891,349
Chihuahua	7,289,453	19,631,677	1,419,572	28,340,702
Distrito Federal	25,119,694	18,965,571	27,836,227	71,921,491
Durango	1,644,767	7,056,987	451,799	9,153,554
Guanajuato	6,214,284	16,327,295	2,997,206	25,538,785
Guerrero	2,106,241	7,599,612	1,399,504	11,105,356
Hidalgo	1,760,667	5,336,619	1,055,336	8,152,622
Jalisco	14,089,368	23,378,451	10,268,872	47,736,692
México	11,406,736	25,918,395	23,313,054	60,638,184
Michoacán	5,416,972	14,016,773	4,505,923	23,939,668
Morelos	1,913,992	5,953,637	1,210,711	9,078,341
Nayarit	1,266,029	4,517,463	251,965	6,035,457
Nuevo León	10,985,534	26,203,237	4,370,093	41,558,865
Oaxaca	1,268,753	10,206,391	599,277	12,074,421
Puebla	4,162,899	10,070,768	4,540,650	18,774,316
Querétaro	1,970,993	4,144,384	2,206,213	8,321,590
Quintana Roo	1,504,014	11,047,623	1,750,693	14,302,330
San Luis Potosí	2,660,673	7,864,578	799,286	11,324,537
Sinaloa	3,700,248	17,214,513	813,720	21,728,481
Sonora	4,570,459	13,988,362	539,935	19,098,756
Tabasco	1,269,189	9,163,692	643,000	11,075,881
Tamaulipas	4,013,352	10,992,116	847,444	15,852,912
Tlaxcala	336,277	1,569,795	267,953	2,174,026
Veracruz	4,309,324	17,090,653	3,294,441	24,694,418
Yucatán	1,858,697	7,806,289	848,937	10,513,923
Zacatecas	1,933,894	4,964,016	327,502	7,225,413
Totales	140,488,000	350,360,000	103,320,000	594,168,000

Cuadro 13.

Cálculo del PIB per cápita estatal no minero

Entidades	PIB	PIB	PIB	Población e/ 2008	Per cápita (pc)
	estatal 2006	estatal minero 2006	estatal no minero 2006		PIB estatal no minero
Aguascalientes	103,982,842	92,824	103,890,018	1,117,594	92,959
Baja California	294,838,022	261,249	294,576,773	3,047,213	96,671
Baja California Sur	50,785,641	1,353,018	49,432,623	546,343	90,479
Campeche	100,145,949	52,833,122	47,312,827	783,327	60,400
Coahuila	269,749,909	7,929,894	261,820,015	2,591,588	101,027
Colima	44,144,341	1,655,275	42,489,066	590,347	71,973
Chiapas	132,834,968	1,472,683	131,362,285	4,442,193	29,571
Chihuahua	372,353,934	5,609,857	366,744,077	3,347,774	109,549
Distrito Federal	1,762,764,829	896,299	1,761,868,530	8,833,615	199,450
Durango	106,230,692	3,844,197	102,386,495	1,542,355	66,383
Guanajuato	283,217,380	348,708	282,868,672	5,011,489	56,444
Guerrero	130,863,553	666,635	130,196,918	3,147,297	41,368
Hidalgo	105,603,627	1,296,891	104,306,736	2,404,413	43,381
Jalisco	508,672,326	1,631,727	507,040,599	6,939,489	73,066
México	793,852,487	3,394,523	790,457,964	14,563,187	54,278
Michoacán	174,732,787	1,153,125	173,579,662	3,983,010	43,580
Morelos	109,687,896	193,351	109,494,545	1,656,863	66,085
Nayarit	45,873,796	46,345	45,827,451	966,006	47,440
Nuevo León	615,997,969	2,148,063	613,849,906	4,372,301	140,395
Oaxaca	124,450,189	463,532	123,986,657	3,552,731	34,899
Puebla	301,185,835	973,310	300,212,525	5,574,590	53,854
Querétaro	149,468,888	294,178	149,174,710	1,678,693	88,864
Quintana Roo	129,552,796	255,908	129,296,888	1,249,741	103,459
San Luis Potosí	155,443,145	2,180,534	153,262,611	2,469,337	62,066
Sinaloa	155,029,519	281,342	154,748,177	2,646,555	58,472
Sonora	233,391,551	9,766,754	223,624,797	2,478,805	90,215
Tabasco	104,073,409	15,080,850	88,992,559	2,035,995	43,710
Tamaulipas	263,962,942	3,797,149	260,165,793	3,140,538	82,841
Tlaxcala	43,257,851	46,570	43,211,281	1,114,157	38,784
Veracruz	348,369,696	3,038,171	345,331,525	7,254,233	47,604
Yucatán	115,672,261	188,964	115,483,297	1,889,226	61,127
Zacatecas	61,150,237	5,888,352	55,261,885	1,381,859	39,991
Totales	8,191,341,267	129,083,400	8,062,257,867	106,352,864	2,290,385

PIB a miles de pesos.

Fuente: Del PIB, INEGI.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

pc/ Per cápita a pesos.

Cuadro 14.

Las diez entidades con el menor PIB per cápita no minero
(Pesos)

No.	Entidades	PIB pc/no minero
	Distrito Federal	
	Nuevo León	
	Chihuahua	
	Quintana Roo	
	Coahuila	
	Baja California	
	Aguascalientes	
	Baja California Sur	
	Sonora	
	Querétaro	
	Tamaulipas	
	Jalisco	
	Colima	
	Durango	
	Morelos	
	San Luis Potosí	
	Yucatán	
	Campeche	
	Sinaloa	
	Guanajuato	
	México	
	Puebla	
1	Veracruz	47,604
2	Nayarit	47,440
3	Tabasco	43,710
4	Michoacán	43,580
5	Hidalgo	43,381
6	Guerrero	41,368
7	Zacatecas	39,991
8	Tlaxcala	38,784
9	Oaxaca	34,899
10	Chiapas	29,571
	Totales	

pc/ Per cápita.

Cuadro 15.

Cálculo del coeficiente de participación del Fondo de
Compensación para 2008.

Entidades	Inverso PIB pc/no minero	Coeficientes de participación 1/
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	0.000034	13.613934
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	0.000024	9.731817
Hidalgo	0.000023	9.280121
Jalisco		
México		
Michoacán	0.000023	9.237820
Morelos		
Nayarit	0.000021	8.486157
Nuevo León		
Oaxaca	0.000029	11.535709
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	0.000023	9.210431
Tamaulipas		
Tlaxcala	0.000026	10.380211
Veracruz	0.000021	8.456919
Yucatán		
Zacatecas	0.000025	10.066882
Totales	0.000248	100.000000

1/ Coeficiente preliminar.

pc/ Per cápita.

Cuadro 16.

Distribución del Fondo de Compensación de mayo de 2008.

(Pesos)

Entidades	Coeficientes de participación 1/	Total
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chiapas	13.613934	9,896,220
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero	9.731817	7,074,237
Hidalgo	9.280121	6,745,891
Jalisco		
México		
Michoacán	9.237820	6,715,141
Morelos		
Nayarit	8.486157	6,168,744
Nuevo León		
Oaxaca	11.535709	8,385,520
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	9.210431	6,695,232
Tamaulipas		
Tlaxcala	10.380211	7,545,567
Veracruz	8.456919	6,147,491
Yucatán		
Zacatecas	10.066882	7,317,802
Totales	100.000000	72,691,844
1/ Coeficientes preliminares.		

Cuadro 17.

Cálculo del coeficiente de participación relativo a la Extracción de Petróleo y Gas para 2008.

Entidades	Extracción de Petróleo y Gas Producción Bruta 1/ (1) (Millones de pesos)	Coeficiente de participación p/ $2=(1/\Sigma 1)100$
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	250,939	58.444326
Coahuila		
Colima		
Chiapas	38,752	9.025403
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	101,427	23.622539
Tamaulipas	24,753	5.764970
Tlaxcala		
Veracruz	13,494	3.142763
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	429,364	100.000000

1/ Fuente: Rama 2111: Extracción de petróleo y gas del Censo Económico del INEGI.

p/ Preliminar.

Cuadro 18.

Cálculo del coeficiente de distribución relativo a la Producción de Gas Asociado y no Asociado para 2008.

Entidades	Producción de Gas Asociado y no Asociado 1/ Millones de pies cúbicos (1)	Coeficiente de participación p/ $2=(1/\Sigma 1)100$
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche	1,702	30.273231
Coahuila		
Colima		
Chiapas	245	4.361747
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
México		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco	1,549	27.537492
Tamaulipas	1,021	18.155442
Tlaxcala		
Veracruz	1,106	19.672088
Yucatán		
Zacatecas		
Totales	5,624	100.000000

1/ Producción de gas natural asociado y no asociado proporcionado por el Sistema de Información Energética.

Secretaría de Energía.

p/ Preliminar.

Cuadro 19.

Distribución e integración del Fondo de Extracción de Hidrocarburos de junio de 2008.

(Pesos)

Entidades	Extracción de Petróleo Producción Bruta	Producción de Gas Asociado y no Asociado	Total
Aguascalientes			
Baja California			
Baja California Sur			
Campeche	161,876,171	27,949,760	189,825,931
Coahuila			
Colima			
Chiapas	24,998,109	4,026,983	29,025,093
Chihuahua			
Distrito Federal			
Durango			
Guanajuato			
Guerrero			
Hidalgo			
Jalisco			
México			
Michoacán			
Morelos			
Nayarit			
Nuevo León			
Oaxaca			
Puebla			
Querétaro			
Quintana Roo			
San Luis Potosí			
Sinaloa			
Sonora			
Tabasco	65,428,527	25,423,989	90,852,516
Tamaulipas	15,967,527	16,762,012	32,729,538
Tlaxcala			
Veracruz	8,704,667	18,162,256	26,866,922
Yucatán			
Zacatecas			
Totales	276,975,000	92,325,000	369,300,000

Cuadro 20.

Participaciones provisionales de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Extracción de Hidrocarburos 1/	Fondo de Compensación 2/	Total
Aguascalientes	315,749,677	38,876,128	6,872,609	0	0	361,498,414
Baja California	809,587,627	19,487,943	22,840,213	0	0	851,915,783
Baja California Sur	191,166,128	10,912,186	6,248,124	0	0	208,326,438
Campeche	268,216,527	17,197,559	4,257,543	189,825,931	0	479,497,561
Coahuila	679,809,129	22,049,222	17,167,133	0	0	719,025,484
Colima	196,688,666	21,198,090	3,530,308	0	0	221,417,064
Chiapas	1,243,007,697	23,752,707	12,891,349	29,025,093	9,896,220	1,318,573,066
Chihuahua	829,235,973	29,037,177	28,340,702	0	0	886,613,852
Distrito Federal	3,381,870,533	190,683,233	71,921,491	0	0	3,644,475,257
Durango	373,095,075	33,598,493	9,153,554	0	0	415,847,122
Guanajuato	1,147,095,583	46,488,434	25,538,785	0	0	1,219,122,801
Guerrero	661,848,705	20,269,788	11,105,356	0	7,074,237	700,298,086
Hidalgo	524,714,618	77,980,339	8,152,622	0	6,745,891	617,593,469
Jalisco	1,836,452,542	52,268,443	47,736,692	0	0	1,936,457,677
México	3,715,422,229	66,599,010	60,638,184	0	0	3,842,659,424
Michoacán	852,383,051	76,806,793	23,939,668	0	6,715,141	959,844,654
Morelos	410,365,291	33,980,859	9,078,341	0	0	453,424,490
Nayarit	270,452,173	30,843,591	6,035,457	0	6,168,744	313,499,966
Nuevo León	1,309,864,052	25,689,310	41,558,865	0	0	1,377,112,227
Oaxaca	726,512,065	83,665,444	12,074,421	0	8,385,520	830,637,450
Puebla	1,198,774,531	73,914,541	18,774,316	0	0	1,291,463,388
Querétaro	474,044,885	39,463,482	8,321,590	0	0	521,829,957
Quintana Roo	333,300,165	24,751,405	14,302,330	0	0	372,353,899
San Luis Potosí	547,791,306	39,449,884	11,324,537	0	0	598,565,728
Sinaloa	683,338,139	20,358,482	21,728,481	0	0	725,425,102
Sonora	699,216,256	16,836,695	19,098,756	0	0	735,151,707
Tabasco	1,028,211,527	37,106,490	11,075,881	90,852,516	6,695,232	1,173,941,646
Tamaulipas	792,706,911	38,614,965	15,852,912	32,729,538	0	879,904,326
Tlaxcala	285,916,900	27,106,465	2,174,026	0	7,545,567	322,742,958
Veracruz	1,757,696,418	59,752,400	24,694,418	26,866,922	6,147,491	1,875,157,649
Yucatán	449,739,910	53,555,368	10,513,923	0	0	513,809,201
Zacatecas	342,405,542	60,852,463	7,225,413	0	7,317,802	417,801,219
Totales	28,336,679,830	1,413,147,390	594,168,000	369,300,000	72,691,844	30,785,987,064

1/ Corresponde al mes de junio de 2008.

2/ Corresponde al mes de mayo de 2008.

Cuadro 21.

Determinación de los coeficientes de las participaciones por el 0.136% de la recaudación federal participable para el ejercicio 2008.

Entidades/municipios	Coeficiente 2007 (1)	Recaudación		Coeficiente intermedio (4=(1x2)/3)	Coeficiente de participación 5=(4/Σ4)100
		Agua y predial 2007 (2)	Agua y predial 2006 (3)		
Baja California					
Ensenada, B.C.	0.081961	373,708,383	326,906,826	0.093695	0.087478
Mexicali, B.C.	1.370616	941,228,938	908,594,385	1.419846	1.325627
Tecate, B.C.	0.512464	142,664,328	128,778,578	0.567721	0.530048
Tijuana, B.C.	1.723097	1,662,534,577	1,584,942,641	1.807453	1.687512
Baja California Sur					
La Paz, B.C.S.	0.008741	201,045,774	174,478,907	0.010072	0.009404
Campeche					
Cd. del Carmen, Camp.	0.288213	87,225,892	83,623,045	0.300631	0.280681
Chiapas					
Suchiate, Chis.	0.147965	1,490,693	1,414,514	0.155933	0.145586
Chihuahua					
Ascensión, Chih.	0.013801	7,364,104	7,650,731	0.013284	0.012402
Cd. Juárez, Chih.	3.784627	1,234,451,238	1,175,502,060	3.974418	3.710681
Ojinaga, Chih.	0.061553	14,611,584	14,888,531	0.060408	0.056399
Coahuila					
Cd. Acuña, Coah.	0.241880	72,235,814	81,980,911	0.213128	0.198985
Piedras Negras, Coah.	2.154654	87,893,180	88,253,275	2.145863	2.003466
Colima					
Manzanillo, Col.	2.002343	160,816,169	135,201,823	2.381692	2.223646
Guerrero					
Acapulco, Gro.	0.086140	586,601,321	509,901,873	0.099097	0.092521
Michoacán					
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.259597	45,720,175	38,874,492	2.657506	2.481157
Nuevo León					
Anáhuac, N.L.	1.804440	6,823,110	7,527,164	1.635661	1.527121
Oaxaca					
Salina Cruz, Oax.	0.122172	18,657,954	17,283,667	0.131887	0.123135
Quintana Roo					
Benito Juárez, Q. Roo	0.136898	853,012,676	807,495,052	0.144614	0.135018
O.P. Blanco, Q. Roo	0.297176	99,631,612	84,055,820	0.352244	0.328869
Sinaloa					
Mazatlán, Sin.	0.210462	414,180,624	378,515,356	0.230292	0.215010
Sonora					
Agua Prieta, Son.	0.171289	52,642,586	50,972,149	0.176902	0.165163
Guaymas, Son.	0.023832	137,369,682	110,041,867	0.029751	0.027777
Naco, Son.	0.084572	3,518,951	2,513,248	0.118414	0.110557
Nogales, Son.	3.952936	182,337,849	149,235,536	4.829747	4.509251
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.016360	4,786,064	4,142,763	0.018901	0.017647
San Luis R.C., Son.	0.095555	106,160,482	102,678,222	0.098795	0.092239
Tamaulipas					
Altamira, Tamps.	7.266851	143,201,496	116,931,093	8.899463	8.308906
Cd. Camargo, Tamps.	0.096265	9,121,869	9,343,152	0.093985	0.087748
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.399842	16,364,193	16,352,961	0.400117	0.373566
Cd. Madero, Tamps.	1.461559	125,293,017	139,058,025	1.316883	1.229496
Matamoros, Tamps.	7.019065	360,857,452	366,741,213	6.906456	6.448152
Nuevo Laredo, Tamps.	51.156359	285,726,810	269,943,398	54.147437	50.554283
Reynosa, Tamps.	3.621398	524,154,420	452,963,639	4.190561	3.912481
Río Bravo, Tamps.	0.093014	60,252,783	51,107,096	0.109659	0.102382
Tampico, Tamps.	1.741778	225,529,316	249,267,015	1.575909	1.471334
Veracruz					
Coatzacoalcos, Ver.	0.312562	122,372,597	194,150,909	0.197007	0.183934
Tuxpan, Ver.	0.634200	43,192,440	38,992,081	0.702518	0.655900
Veracruz, Ver.	4.005507	313,061,112	290,489,237	4.316747	4.030293
Yucatán					
Progreso, Yuc.	0.538254	23,127,627	21,359,183	0.582819	0.544144
Total	100.000000	9,750,968,892	9,192,152,438	107.107517	100.000000

Coeficientes preliminares.

Nota: Las cifras de recaudación de agua y predial se presentan a pesos.

Cuadro 22.

Participaciones provisionales por el 0.136% de la recaudación federal participable de julio de 2008.

(Pesos)

Entidades/municipios	Coeficiente	Participación	Participación por entidad
Baja California			6,977,704.0
Ensenada, B.C.	0.087478	168,122	
Mexicali, B.C.	1.325627	2,547,696	
Tecate, B.C.	0.530048	1,018,689	
Tijuana, B.C.	1.687512	3,243,197	
Baja California Sur			18,073
La Paz, B.C.S.	0.009404	18,073	
Campeche			539,436
Cd. del Carmen, Camp.	0.280681	539,436	
Chiapas			279,799
Suchiate, Chis.	0.145586	279,799	
Chihuahua			7,263,713
Ascensión, Chih.	0.012402	23,836	
Cd. Juárez, Chih.	3.710681	7,131,485	
Ojinaga, Chih.	0.056399	108,392	
Coahuila			4,232,847
Cd. Acuña, Coah.	0.198985	382,425	
Piedras Negras, Coah.	2.003466	3,850,422	
Colima			4,273,582
Manzanillo, Col.	2.223646	4,273,582	
Guerrero			177,815
Acapulco, Gro.	0.092521	177,815	
Michoacán			4,768,487
Lázaro Cárdenas, Mich.	2.481157	4,768,487	
Nuevo León			2,934,944
Anáhuac, N.L.	1.527121	2,934,944	
Oaxaca			236,651
Salina Cruz, Oax.	0.123135	236,651	
Quintana Roo			891,536
Benito Juárez, Q. Roo	0.135018	259,488	
O.P. Blanco, Q. Roo	0.328869	632,047	
Sinaloa			413,224
Mazatlán, Sin.	0.215010	413,224	
Sonora			9,460,714
Agua Prieta, Son.	0.165163	317,424	
Guaymas, Son.	0.027777	53,384	
Naco, Son.	0.110557	212,477	
Nogales, Son.	4.509251	8,666,242	
P.E. Calles (Sonoyta), Son.	0.017647	33,915	
San Luis R.C., Son.	0.092239	177,273	
Tamaulipas			139,313,938
Altamira, Tamps.	8.308906	15,968,724	
Cd. Camargo, Tamps.	0.087748	168,641	
Cd. M. Alemán, Tamps.	0.373566	717,949	
Cd. Madero, Tamps.	1.229496	2,362,945	
Matamoros, Tamps.	6.448152	12,392,577	
Nuevo Laredo, Tamps.	50.554283	97,159,289	
Reynosa, Tamps.	3.912481	7,519,320	
Río Bravo, Tamps.	0.102382	196,765	
Tampico, Tamps.	1.471334	2,827,727	
Veracruz			9,359,802
Coatzacoalcos, Ver.	0.183934	353,498	
Tuxpan, Ver.	0.655900	1,260,562	
Veracruz, Ver.	4.030293	7,745,742	
Yucatán			1,045,780
Progreso, Yuc.	0.544144	1,045,780	
Total	100.000000	192,188,045	192,188,045
Recaudación Federal Participable (RFP)		141,314,739,000	
0.136% de la RFP		192,188,045	

Cuadro 23.

Cálculo y distribución de las participaciones por el 3.17% del derecho adicional sobre la extracción de petróleo de junio de 2008.

(Pesos)

Municipios	Importe del Crudo Exportado (a) (1)	Coeficiente de Distribución (2=1/Σ1)	Derecho Adicional de Extracción (3)	3.17% del Derecho Adicional de Extracción (4=3 x 0.0317)	Participación (5=2 x 4)
Campeche, Camp.	746,735,538	15.275004			5,520,565
Cd. del Carmen, Camp.	2,986,942,153	61.100017			22,082,261
Cd. Madero, Tamps.	31,814,345	0.650785			235,201
Coatzacoalcos, Ver.	487,605,051	9.974307			3,604,831
Paraíso, Tab.	602,759,293	12.329868			4,456,159
Salina Cruz, Oax.	0	0.000000			0
Reynosa, Tamps.	32,754,614	0.670019			242,153
TOTAL	4,888,610,994	100.000000	1,140,100,000	36,141,170	36,141,170

(a) Dólares

Cálculo efectuado el 20 de junio de 2008.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 26 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, en los cuadros que a continuación se relacionan se da a conocer la integración y distribución del Fondo de Fiscalización, por el segundo trimestre de 2008.

- Cuadro 24. Integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2008.
- Cuadro 25. Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 26. Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 27. Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 28. Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 29. Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 30. Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.
- Cuadro 31. Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2008.

Cuadro 24.

Integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2008
(Pesos)

Conceptos	Cantidad
Recaudación federal participable	
1) Recaudación federal participable por el segundo trimestre de 2008	414,491,590,000
1.1) Recaudación federal participable de abril de 2008	147,754,019,000
1.2) Recaudación federal participable de mayo de 2008	125,422,832,000
1.3) Recaudación federal participable de junio de 2008	141,314,739,000
2) Recaudación federal participable por el segundo trimestre de 2007	332,285,067,500
2.1) Recaudación federal participable de abril de 2007	110,761,689,167
2.2) Recaudación federal participable de mayo de 2007	110,761,689,167
2.3) Recaudación federal participable de junio de 2007	110,761,689,167
3) Crecimiento de la recaudación federal participable en el segundo trimestre de 2008 (1-2)	82,206,522,500
4) Fondo de Fiscalización base 2007 (2 x 1.25%)	4,153,563,344
5) Fondo de Fiscalización crecimiento 2008 (4 x 1.25%)	1,027,581,531
5.1) Primera parte 30% del crecimiento de 2008 (5 x 30%)	308,274,459
5.2) Segunda parte 10% del crecimiento de 2008 (5 x 10%)	102,758,153
5.3) Tercera parte 25% del crecimiento de 2008 (5 x 25%)	256,895,383
5.4) Cuarta parte 5% del crecimiento de 2008 (5 x 5%)	51,379,077
5.5) Quinta parte 25% del crecimiento de 2008 (5 x 25%)	256,895,383
5.6) Sexta parte 5% del crecimiento de 2008 (5 x 5%)	51,379,077
6) Total Fondo de Fiscalización de 2008 (3+4)	5,181,144,875

Cuadro 25.

Cálculo de los coeficientes de participación de la primera parte del crecimiento
del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	PIB	Cifras	CV como %	Población e/	Resultado CV	Coeficientes de
	2006	Virtuales 2007 (CV)	del PIB	2007	como % PIB	participación p/
	(1)	(Pesos) (2)	(3=2/1)	(4)	(5=3*4)	(6=5/Σ5)100
Aguascalientes	103,982,842	53,029,000	0.0509978	1,117,594	56,995	3.222960
Baja California	294,838,022	16,477,000	0.0055885	3,047,213	17,029	0.962978
Baja California Sur	50,785,641	0	0.0000000	546,343	0	0.000000
Campeche	100,145,949	9,004,000	0.0089909	783,327	7,043	0.398258
Coahuila	269,749,909	155,854,578	0.0577774	2,591,588	149,735	8.467268
Colima	44,144,341	15,543,678	0.0352110	590,347	20,787	1.175453
Chiapas	132,834,968	41,041,954	0.0308970	4,442,193	137,250	7.761258
Chihuahua	372,353,934	40,638,000	0.0109138	3,347,774	36,537	2.066101
Distrito Federal	1,762,764,829	222,000	0.0000126	8,833,615	111	0.006291
Durango	106,230,692	22,724,934	0.0213921	1,542,355	32,994	1.865761
Guanajuato	283,217,380	108,013,066	0.0381379	5,011,489	191,127	10.807923
Guerrero	130,863,553	16,498,000	0.0126070	3,147,297	39,678	2.243724
Hidalgo	105,603,627	5,728,440	0.0054245	2,404,413	13,043	0.737540
Jalisco	508,672,326	147,875,886	0.0290710	6,939,489	201,738	11.407903
México	793,852,487	72,354,543	0.0091144	14,563,187	132,734	7.505878
Michoacán	174,732,787	22,710,040	0.0129970	3,983,010	51,767	2.927345
Morelos	109,687,896	24,769,000	0.0225813	1,656,863	37,414	2.115707
Nayarit	45,873,796	14,486,000	0.0315779	966,006	30,504	1.724975
Nuevo León	615,997,969	31,020,441	0.0050358	4,372,301	22,018	1.245082
Oaxaca	124,450,189	20,541,000	0.0165054	3,552,731	58,639	3.315946
Puebla	301,185,835	39,968,346	0.0132703	5,574,590	73,977	4.183248
Querétaro	149,468,888	55,323,637	0.0370135	1,678,693	62,134	3.513583
Quintana Roo	129,552,796	2,389,000	0.0018440	1,249,741	2,305	0.130319
San Luis Potosí	155,443,145	6,554,000	0.0042163	2,469,337	10,412	0.588755
Sinaloa	155,029,519	49,128,298	0.0316896	2,646,555	83,868	4.742609
Sonora	233,391,551	131,690,067	0.0564245	2,478,805	139,865	7.909141
Tabasco	104,073,409	5,871,641	0.0056418	2,035,995	11,487	0.649554
Tamaulipas	263,962,942	62,886,750	0.0238241	3,140,538	74,820	4.230964
Tlaxcala	43,257,851	2,381,924	0.0055063	1,114,157	6,135	0.346919
Veracruz	348,369,696	3,622,000	0.0010397	7,254,233	7,542	0.426500
Yucatán	115,672,261	26,821,558	0.0231875	1,889,226	43,807	2.477181
Zacatecas	61,150,237	6,596,000	0.0107865	1,381,859	14,905	0.842879
Totales	8,191,341,267	1,211,764,781	0.6192776	106,352,864	1,768,402	100.000000

Fuente: PIB INEGI.

PIB. A miles de pesos corrientes.

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 26.

Cálculo de los coeficientes de participación de la segunda parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	Valor de la mercancía		Población e/ 2007	Resultado VM	
	Embargada o Asegurada 2007 (VM)	VM/ΣVM		por población	Coeficientes de participación p/
	(Pesos)				
	(1)	(2=1/Σ1)	(3)	(4=2*3)	(5=4/Σ4)100
Aguascalientes	0	0.000000	1,117,594	0	0.000000
Baja California	0	0.000000	3,047,213	0	0.000000
Baja California Sur	0	0.000000	546,343	0	0.000000
Campeche	0	0.000000	783,327	0	0.000000
Coahuila	376,176	0.006866	2,591,588	17,794	0.562473
Colima	0	0.000000	590,347	0	0.000000
Chiapas	0	0.000000	4,442,193	0	0.000000
Chihuahua	0	0.000000	3,347,774	0	0.000000
Distrito Federal	0	0.000000	8,833,615	0	0.000000
Durango	0	0.000000	1,542,355	0	0.000000
Guanajuato	0	0.000000	5,011,489	0	0.000000
Guerrero	0	0.000000	3,147,297	0	0.000000
Hidalgo	0	0.000000	2,404,413	0	0.000000
Jalisco	5,677,107	0.103623	6,939,489	719,088	22.729997
México	0	0.000000	14,563,187	0	0.000000
Michoacán	0	0.000000	3,983,010	0	0.000000
Morelos	0	0.000000	1,656,863	0	0.000000
Nayarit	0	0.000000	966,006	0	0.000000
Nuevo León	0	0.000000	4,372,301	0	0.000000
Oaxaca	0	0.000000	3,552,731	0	0.000000
Puebla	3,577,481	0.065299	5,574,590	364,014	11.506284
Querétaro	0	0.000000	1,678,693	0	0.000000
Quintana Roo	0	0.000000	1,249,741	0	0.000000
San Luis Potosí	0	0.000000	2,469,337	0	0.000000
Sinaloa	6,417,223	0.117132	2,646,555	309,995	9.798799
Sonora	38,738,408	0.707081	2,478,805	1,752,715	55.402447
Tabasco	0	0.000000	2,035,995	0	0.000000
Tamaulipas	0	0.000000	3,140,538	0	0.000000
Tlaxcala	0	0.000000	1,114,157	0	0.000000
Veracruz	0	0.000000	7,254,233	0	0.000000
Yucatán	0	0.000000	1,889,226	0	0.000000
Zacatecas	0	0.000000	1,381,859	0	0.000000
Totales	54,786,395	1.000000	106,352,864	3,163,607	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 27.

Cálculo de los coeficientes de participación de la tercera parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	Régimen de pequeños contribuyentes (RR)		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2007 (4)	Resultado	
	(Pesos)				Variación RR por población (5=3*4)	Coeficientes de participación p/ (6=5/Σ5)100
	2006 (1)	2007 (2)				
Aguascalientes	14,905,201	18,408,953	1.235069	1,117,594	1,380,306	1.028288
Baja California	105,111,245	161,349,721	1.535038	3,047,213	4,677,587	3.484667
Baja California Sur	14,053,306	12,078,699	0.859492	546,343	469,577	0.349821
Campeche	11,779,235	14,052,909	1.193024	783,327	934,528	0.696196
Coahuila	41,442,511	43,314,672	1.045175	2,591,588	2,708,663	2.017875
Colima	34,954,734	35,791,023	1.023925	590,347	604,471	0.450313
Chiapas	37,223,994	48,027,240	1.290223	4,442,193	5,731,418	4.269741
Chihuahua	88,910,904	103,270,119	1.161501	3,347,774	3,888,443	2.896778
Distrito Federal	171,853,282	206,257,950	1.200198	8,833,615	10,602,086	7.898248
Durango	14,591,438	22,214,155	1.522410	1,542,355	2,348,097	1.749264
Guanajuato	46,264,650	40,761,861	0.881058	5,011,489	4,415,415	3.289356
Guerrero	23,935,795	37,560,232	1.569208	3,147,297	4,938,762	3.679235
Hidalgo	18,121,836	39,784,609	2.195396	2,404,413	5,278,639	3.932433
Jalisco	187,138,720	241,312,862	1.289487	6,939,489	8,948,378	6.666282
México	122,287,869	148,947,920	1.218011	14,563,187	17,738,116	13.214383
Michoacán	65,742,745	86,702,446	1.318814	3,983,010	5,252,849	3.913220
Morelos	19,840,401	5,208,866	0.262538	1,656,863	434,990	0.324055
Nayarit	33,019,197	53,409,521	1.617529	966,006	1,562,543	1.164049
Nuevo León	55,831,310	69,797,654	1.250153	4,372,301	5,466,043	4.072044
Oaxaca	22,162,298	34,904,282	1.574940	3,552,731	5,595,337	4.168364
Puebla	55,711,275	72,168,193	1.295397	5,574,590	7,221,305	5.379663
Querétaro	32,368,166	40,518,756	1.251809	1,678,693	2,101,403	1.565484
Quintana Roo	43,934,082	54,522,413	1.241005	1,249,741	1,550,935	1.155402
San Luis Potosí	36,690,000	49,021,340	1.336095	2,469,337	3,299,270	2.457861
Sinaloa	40,823,716	57,235,662	1.402020	2,646,555	3,710,523	2.764232
Sonora	57,051,768	71,535,340	1.253867	2,478,805	3,108,092	2.315439
Tabasco	18,432,073	19,668,679	1.067090	2,035,995	2,172,590	1.618516
Tamaulipas	69,343,865	86,423,621	1.246305	3,140,538	3,914,069	2.915868
Tlaxcala	8,588,274	9,886,508	1.151164	1,114,157	1,282,577	0.955483
Veracruz	109,660,958	136,730,247	1.246845	7,254,233	9,044,906	6.738193
Yucatán	28,386,490	36,196,900	1.275145	1,889,226	2,409,038	1.794663
Zacatecas	39,315,389	41,039,171	1.043845	1,381,859	1,442,447	1.074581
Totales	1,669,476,727	2,098,102,524	40.053774	106,352,864	134,233,401	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 28.

Cálculo de los coeficientes de participación de la cuarta parte
del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	RR	Población e/ 2007	Resultado RR	Coeficientes de participación p/ (4=3/Σ3)100
	2007 (Pesos) (1)		2007 por población (3=1*2)	
Aguascalientes	18,408,953.0	1,117,594	20,573,735,419,082	0.194038
Baja California	161,349,721.0	3,047,213	491,666,967,377,573	4.637071
Baja California Sur	12,078,699.0	546,343	6,599,112,647,757	0.062238
Campeche	14,052,909.0	783,327	11,008,023,048,243	0.103820
Coahuila	43,314,672.0	2,591,588	112,253,784,179,136	1.058702
Colima	35,791,023.0	590,347	21,129,123,054,981	0.199276
Chiapas	48,027,240.0	4,442,193	213,346,269,337,320	2.012138
Chihuahua	103,270,119.0	3,347,774	345,725,019,365,106	3.260645
Distrito Federal	206,257,950.0	8,833,615	1,822,003,320,989,250	17.183905
Durango	22,214,155.0	1,542,355	34,262,113,035,025	0.323137
Guanajuato	40,761,861.0	5,011,489	204,277,618,021,029	1.926609
Guerrero	37,560,232.0	3,147,297	118,213,205,492,904	1.114907
Hidalgo	39,784,609.0	2,404,413	95,658,631,079,517	0.902188
Jalisco	241,312,862.0	6,939,489	1,674,587,951,407,520	15.793583
México	148,947,920.0	14,563,187	2,169,156,412,221,040	20.458019
Michoacán	86,702,446.0	3,983,010	345,336,709,442,460	3.256983
Morelos	5,208,866.0	1,656,863	8,630,377,347,358	0.081396
Nayarit	53,409,521.0	966,006	51,593,917,743,126	0.486599
Nuevo León	69,797,654.0	4,372,301	305,176,352,381,854	2.878217
Oaxaca	34,904,282.0	3,552,731	124,005,524,694,142	1.169536
Puebla	72,168,193.0	5,574,590	402,308,087,015,870	3.794298
Querétaro	40,518,756.0	1,678,693	68,018,552,065,908	0.641505
Quintana Roo	54,522,413.0	1,249,741	68,138,894,945,033	0.642640
San Luis Potosí	49,021,340.0	2,469,337	121,050,208,651,580	1.141664
Sinaloa	57,235,662.0	2,646,555	151,477,327,444,410	1.428632
Sonora	71,535,340.0	2,478,805	177,322,158,468,700	1.672383
Tabasco	19,668,679.0	2,035,995	40,045,332,100,605	0.377681
Tamaulipas	86,423,621.0	3,140,538	271,416,665,848,098	2.559819
Tlaxcala	9,886,508.0	1,114,157	11,015,122,093,756	0.103887
Veracruz	136,730,247.0	7,254,233	991,873,069,885,551	9.354677
Yucatán	36,196,900.0	1,889,226	68,384,124,599,400	0.644953
Zacatecas	41,039,171.0	1,381,859	56,710,347,798,889	0.534854
Totales	2,098,102,524.0	106,352,864	10,602,964,059,202,200	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 29.

Cálculo de los coeficientes de participación de la quinta parte
del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	Régimen de contribuyentes intermedios (RI)		Variación 2007/2006 (3=2/1)	Población e/ 2007 (4)	Resultado	
	(Pesos)				Variación RI por población (5=3*4)	Coeficientes de participación p/ (6=5/Σ5)100
	2006 (1)	2007 (2)				
Aguascalientes	14,268,019	16,462,017	1.153770	1,117,594	1,289,447	1.099648
Baja California	111,232,008	120,374,502	1.082193	3,047,213	3,297,673	2.812275
Baja California Sur	23,800,560	34,228,136	1.438123	546,343	785,709	0.670057
Campeche	9,459,191	10,251,824	1.083795	783,327	848,966	0.724003
Coahuila	57,239,437	61,722,079	1.078314	2,591,588	2,794,545	2.383205
Colima	10,005,202	11,260,910	1.125506	590,347	664,439	0.566637
Chiapas	25,620,812	24,929,622	0.973022	4,442,193	4,322,353	3.686128
Chihuahua	63,947,821	73,170,812	1.144227	3,347,774	3,830,613	3.266769
Distrito Federal	187,844,590	201,333,395	1.071808	8,833,615	9,467,942	8.074317
Durango	11,356,098	13,689,122	1.205442	1,542,355	1,859,220	1.585554
Guanajuato	49,032,566	48,791,202	0.995077	5,011,489	4,986,820	4.252790
Guerrero	17,967,381	21,434,418	1.192963	3,147,297	3,754,608	3.201952
Hidalgo	27,526,286	30,533,247	1.109240	2,404,413	2,667,070	2.274493
Jalisco	96,688,488	120,181,987	1.242981	6,939,489	8,625,655	7.356010
México	157,011,063	181,713,441	1.157329	14,563,187	16,854,397	14.373530
Michoacán	35,696,407	40,192,728	1.125960	3,983,010	4,484,710	3.824587
Morelos	14,426,014	16,980,563	1.177079	1,656,863	1,950,259	1.663193
Nayarit	11,762,588	9,629,455	0.818651	966,006	790,822	0.674418
Nuevo León	66,838,308	82,180,823	1.229547	4,372,301	5,375,948	4.584641
Oaxaca	17,406,734	19,916,113	1.144161	3,552,731	4,064,898	3.466569
Puebla	36,725,865	37,899,735	1.031963	5,574,590	5,752,771	4.905997
Querétaro	37,775,530	43,173,739	1.142902	1,678,693	1,918,582	1.636178
Quintana Roo	43,454,342	32,070,082	0.738018	1,249,741	922,331	0.786570
San Luis Potosí	25,357,278	27,542,555	1.086179	2,469,337	2,682,143	2.287348
Sinaloa	52,347,974	62,681,130	1.197394	2,646,555	3,168,968	2.702515
Sonora	66,680,595	71,786,434	1.076572	2,478,805	2,668,611	2.275807
Tabasco	21,494,097	19,153,131	0.891088	2,035,995	1,814,251	1.547204
Tamaulipas	59,824,327	63,518,871	1.061757	3,140,538	3,334,487	2.843670
Tlaxcala	7,897,328	9,619,350	1.218051	1,114,157	1,357,100	1.157343
Veracruz	70,580,139	70,716,597	1.001933	7,254,233	7,268,258	6.198414
Yucatán	18,001,071	20,191,400	1.121678	1,889,226	2,119,103	1.807183
Zacatecas	14,889,592	16,564,196	1.112468	1,381,859	1,537,274	1.310996
Totales	1,464,157,711.0	1,613,893,616.0	35.229192	106,352,864	117,259,973	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 30.

Cálculo de los coeficientes de participación de la sexta parte del crecimiento del Fondo de Fiscalización para 2008.

Entidades	RI	Población e/ 2007	Resultado RI	Coeficientes de participación p/ (4=3/Σ3)100
	2007 (1)		2007 por población (3=1*2)	
Aguascalientes	16,462,017.0	1,117,594	18,397,851,427,098	0.209398
Baja California	120,374,502.0	3,047,213	366,806,747,362,926	4.174862
Baja California Sur	34,228,136.0	546,343	18,700,302,506,648	0.212840
Campeche	10,251,824.0	783,327	8,030,530,538,448	0.091401
Coahuila	61,722,079.0	2,591,588	159,958,199,271,452	1.820586
Colima	11,260,910.0	590,347	6,647,844,435,770	0.075663
Chiapas	24,929,622.0	4,442,193	110,742,192,341,046	1.260428
Chihuahua	73,170,812.0	3,347,774	244,959,341,972,488	2.788039
Distrito Federal	201,333,395.0	8,833,615	1,778,501,698,072,920	20.242264
Durango	13,689,122.0	1,542,355	21,113,485,762,310	0.240306
Guanajuato	48,791,202.0	5,011,489	244,516,572,119,778	2.782999
Guerrero	21,434,418.0	3,147,297	67,460,479,468,146	0.767811
Hidalgo	30,533,247.0	2,404,413	73,414,536,019,011	0.835578
Jalisco	120,181,987.0	6,939,489	834,001,576,784,643	9.492305
México	181,713,441.0	14,563,187	2,646,326,821,696,470	30.119535
Michoacán	40,192,728.0	3,983,010	160,088,037,551,280	1.822064
Morelos	16,980,563.0	1,656,863	28,134,466,553,869	0.320216
Nayarit	9,629,455.0	966,006	9,302,111,306,730	0.105873
Nuevo León	82,180,823.0	4,372,301	359,319,294,583,723	4.089642
Oaxaca	19,916,113.0	3,552,731	70,756,592,054,603	0.805326
Puebla	37,899,735.0	5,574,590	211,275,483,733,650	2.404661
Querétaro	43,173,739.0	1,678,693	72,475,453,443,127	0.824889
Quintana Roo	32,070,082.0	1,249,741	40,079,296,348,762	0.456168
San Luis Potosí	27,542,555.0	2,469,337	68,011,850,136,035	0.774086
Sinaloa	62,681,130.0	2,646,555	165,889,058,007,150	1.888089
Sonora	71,786,434.0	2,478,805	177,944,571,531,370	2.025301
Tabasco	19,153,131.0	2,035,995	38,995,678,950,345	0.443835
Tamaulipas	63,518,871.0	3,140,538	199,483,428,092,598	2.270448
Tlaxcala	9,619,350.0	1,114,157	10,717,466,137,950	0.121982
Veracruz	70,716,597.0	7,254,233	512,994,671,605,101	5.838720
Yucatán	20,191,400.0	1,889,226	38,146,117,856,400	0.434165
Zacatecas	16,564,196.0	1,381,859	22,889,383,320,364	0.260519
Totales	1,613,893,616.0	106,352,864	8,786,081,140,992,210	100.000000

e/ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del primer trimestre de 2008, publicada el 14 de mayo de 2008 en la página de Internet del INEGI (www.inegi.gob.mx).

p/ Coeficientes preliminares.

Cuadro 31.

Distribución e integración del Fondo de Fiscalización por el segundo trimestre de 2008.
(pesos)

Entidades	Coordinación en derechos y reserva de contingencia (1.25% RFP) segundo trimestre 2007 (1)	Fondo de Fiscalización crecimiento 2008						Total (8=1+2+3+4+5+6+7)
		Primera	Segunda	Tercera	Cuarta	Quinta	Sexta	
		Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	Parte	
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	
	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)		
Aguascalientes	38,017,341	9,935,562	0	2,641,624	99,695	2,824,945	107,587	53,626,753
Baja California	95,334,450	2,968,616	0	8,951,948	2,382,484	7,224,604	2,145,005	119,007,108
Baja California Sur	24,036,892	0	0	898,675	31,978	1,721,345	109,355	26,798,245
Campeche	33,965,875	1,227,727	0	1,788,496	53,342	1,859,931	46,961	38,942,331
Coahuila	80,728,374	26,102,423	577,987	5,183,829	543,951	6,122,343	935,400	120,194,307
Colima	24,635,491	3,623,621	0	1,156,834	102,386	1,455,665	38,875	31,012,873
Chiapas	150,655,484	23,925,975	0	10,968,766	1,033,818	9,469,493	647,596	196,701,132
Chihuahua	94,499,895	6,369,262	0	7,441,689	1,675,289	8,392,180	1,432,469	119,810,783
Distrito Federal	411,707,062	19,393	0	20,290,233	8,828,932	20,742,548	10,400,288	471,988,457
Durango	43,277,887	5,751,665	0	4,493,779	166,025	4,073,215	123,467	57,886,038
Guanajuato	128,298,726	33,318,066	0	8,450,204	989,874	10,925,220	1,429,879	183,411,969
Guerrero	73,991,100	6,916,827	0	9,451,785	572,829	8,225,668	394,494	99,552,703
Hidalgo	59,307,140	2,273,648	0	10,102,240	463,536	5,843,068	429,312	78,418,943
Jalisco	214,919,398	35,167,650	23,356,925	17,125,372	8,114,597	18,897,250	4,877,058	322,458,251
México	420,055,258	23,138,704	0	33,947,140	10,511,141	36,924,935	15,475,139	540,052,318
Michoacán	94,393,111	9,024,258	0	10,052,883	1,673,408	9,825,188	936,160	125,905,008
Morelos	48,542,148	6,522,183	0	832,482	41,820	4,272,665	164,524	60,375,823
Nayarit	32,578,659	5,317,656	0	2,990,389	250,010	1,732,548	54,397	42,923,659
Nuevo León	159,274,680	3,838,268	0	10,460,893	1,478,802	11,777,730	2,101,220	188,931,594
Oaxaca	80,767,690	10,222,214	0	10,708,335	600,897	8,905,455	413,769	111,618,360
Puebla	133,361,022	12,895,886	11,823,645	13,820,106	1,949,475	12,603,280	1,235,493	187,688,906
Querétaro	56,462,076	10,831,480	0	4,021,657	329,599	4,203,266	423,821	76,271,899
Quintana Roo	39,852,866	401,741	0	2,968,173	330,183	2,020,661	234,375	45,807,999
San Luis Potosí	62,181,921	1,814,980	0	6,314,130	586,576	5,876,090	397,718	77,171,417
Sinaloa	135,119,224	14,620,252	10,069,065	7,101,185	734,018	6,942,636	970,083	175,556,462
Sonora	602,311,605	24,381,862	56,930,531	5,948,255	859,255	5,846,444	1,040,581	697,318,533
Tabasco	393,976,159	2,002,410	0	4,157,894	194,049	3,974,695	228,038	404,533,245
Tamaulipas	93,561,376	13,042,981	0	7,490,730	1,315,211	7,305,257	1,166,535	123,882,091
Tlaxcala	34,355,496	1,069,463	0	2,454,591	53,376	2,973,161	62,673	40,968,761
Veracruz	200,785,167	1,314,789	0	17,310,108	4,806,347	15,923,438	2,999,880	243,139,729
Yucatán	52,527,849	7,636,517	0	4,610,407	331,371	4,642,571	223,070	69,971,784
Zacatecas	40,081,921	2,598,381	0	2,760,549	274,803	3,367,889	133,852	49,217,395
Totales	4,153,563,344	308,274,459	102,758,153	256,895,383	51,379,077	256,895,383	51,379,077	5,181,144,875

RFP. Recaudación Federal Participable.

Artículo Tercero.- Las participaciones de los fondos y otros conceptos participables, señalados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados, por el cambio de los coeficientes y, en su caso, por las diferencias derivadas de los ajustes a los pagos provisionales y del ajuste definitivo correspondientes al ejercicio fiscal de 2008.

México, D.F., a 22 de agosto 2008.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

DECRETO que modifica y amplía la vigencia hasta el 30 de septiembre de 2008, del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 28 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 28 de la propia Constitución; 7o., fracción I de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., párrafo quinto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y 31, 33 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 constitucional dispone que las leyes fijarán las bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular;

Que ante la incertidumbre en los mercados energéticos que impactó sensiblemente el precio del gas licuado de petróleo en los últimos años, el Ejecutivo Federal sujetó el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante Decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo y el 5 de septiembre de 2001, el 4 de septiembre de 2002 y el 27 de febrero de 2003, con sus diversas reformas publicadas en el mismo medio informativo y que ampliaron su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, así como mediante los diversos publicados en el citado órgano de difusión oficial el 1 de enero y 28 de diciembre de 2007, este último con vigencia hasta el 31 de agosto de 2008, de acuerdo con lo dispuesto en el diverso publicado el 31 de julio de 2008;

Que el artículo 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, establece que el gas licuado de petróleo seguirá sujeto a los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano que, por razones de interés público y en tanto no exista la correspondiente resolución firme de la Comisión Federal de Competencia, fije el Ejecutivo Federal, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que actualmente prevalece la citada incertidumbre en los mercados energéticos, lo que sigue impactando sensiblemente el precio del gas licuado de petróleo;

Que si bien la Comisión Federal de Competencia emitió la declaratoria a que se refiere la fracción I del artículo 7o. de la Ley Federal de Competencia Económica respecto de los precios del gas licuado de petróleo, ésta no tiene el carácter de resolución firme, por lo que resulta aplicable lo previsto en el artículo 1o., párrafo quinto, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y

Que por todo lo anterior, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta conveniente establecer precios máximos del gas licuado de petróleo al usuario final que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de 8.63 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado y ampliar la vigencia del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 hasta el 30 de septiembre de 2008, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** el Artículo Primero, fracción III y el Transitorio Único del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007 y reformado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo el 31 de enero, 29 de febrero, 31 de marzo, 30 de abril, 30 de mayo, 30 de junio y 31 de julio de 2008 para quedar como sigue:

“ARTÍCULO PRIMERO.- ...

I a II.- ...

III.- Conforme a lo previsto en el presente artículo, la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Reguladora de Energía, establecerá la metodología para la determinación del precio de venta de primera mano del gas licuado de petróleo y la Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final, manteniendo la política actual en los elementos que integran el precio al usuario final, de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de 8.63 pesos por kilogramo antes del impuesto al valor agregado.

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 30 de septiembre de 2008.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.**- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Georgina Yamilet Kessel Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de La Concordia, municipio del mismo nombre, Chis., otorgado en favor de Ricardo Abud Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE RICARDO ABUD GUERRERO, EL 14 DE JULIO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: RICARDO ABUD GUERRERO.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de Otorgamiento: El 14 de julio de 2008.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: La Concordia, Municipio de La Concordia, Chis.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.0	--	--	--	--	1.0
Distribución	4.0	2.0	--	--	--	6.0

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Ricardo Abud Guerrero, el 14 de julio de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 273036)

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, para la prestación del servicio de televisión restringida en la población de Jaltenango de La Paz, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis., otorgado en favor de Ricardo Abud Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADA A FAVOR DE RICARDO ABUD GUERRERO, EL 14 DE JULIO DE 2008.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: RICARDO ABUD GUERRERO.

Objeto de la concesión: El presente Título otorga una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para la prestación del servicio de televisión restringida.

Fecha de Otorgamiento: El 14 de julio de 2008.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo señalado por el artículo 27 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

Cobertura: El área de cobertura comprende únicamente la población de: Jaltenango de La Paz, Municipio de Angel Albino Corzo, Chis.

Plazo para iniciar la explotación del servicio: El Concesionario deberá iniciar la explotación del servicio a través de la Red, a más tardar 180 (ciento ochenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

Compromisos de Cobertura: El Concesionario deberá concluir el programa de cobertura de la red durante los primeros 5 (cinco) años de vigencia de la Concesión.

Longitud de Línea	Etapas I (Kms)	Etapas II (Kms)	Etapas III (Kms)	Etapas IV (Kms)	Etapas V (Kms)	Total (Kms)
Troncal	1.0	1.0	--	--	--	2.0
Distribución	5.0	1.0	--	--	--	6.0

Luz María Gabriela Hernández Cardoso, Directora General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente Extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Ricardo Abud Guerrero, el 14 de julio de 2008.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de julio de dos mil ocho.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 273035)

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Area de Responsabilidades.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-001/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en el artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cumplimiento de lo ordenado en el resolutivo quinto, del oficio de resolución número OICPM-AR-202/2162/2007, de fecha 31 de julio de 2008, dictado en el expediente 0018/2008, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Operadora de Hospitales Angeles, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente del que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas, o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada persona moral infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se relacionen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 15 de agosto de 2008.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Petróleos Mexicanos, **Juan Adrián Puig Márquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONVOCATORIA para la celebración de una Convención Obrero Patronal, a fin de revisar en forma salarial el Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Unidad de Funcionarios Conciliadores.- Contrato Ley-Géneros de Punto.- Oficio 12/212(72)/2 Legajo 70.

Asunto: Convocatoria para la Convención Obrero Patronal para la Revisión Salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto.

México, Distrito Federal, a veinte de agosto de dos mil ocho.

VISTO el expediente administrativo número 12/212(72)/2 Legajo 70, formado en la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con motivo de la solicitud obrera, para que se convoque a una Convención Obrero Patronal Revisora del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, en su aspecto salarial, presentada en esta Secretaría el día veintiuno de julio del presente año, suscrita por los representantes de los Sindicatos: De Trabajadores de la Industria Textil, de la Confección, Similares y Conexos de la República Mexicana (CTM); Nacional "Mártires de San Angel" de la Industria Textil, Similares y Conexos (CROC); Unión Nacional de Trabajadores Textiles y Labores Similares y Conexos (CROM); Unión Textil de Fibras Sintéticas y de Algodón, su Manufactura y Terminado, Similares y Conexos de la República Mexicana (CROC); Industrial de Obreros y Obreras de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CGT); industrial "7 de Enero" de Trabajadores Textiles y Conexos de la República Mexicana (CROM); "Francisco Villa" de la Industria Textil, Similares y Conexos de México (CTM); Industrial de Obreros Textiles (FROT); Nacional de Trabajadores de la Industria Textil de México (CROC); Nacional Libertario de Trabajadores Textiles (CROC); Nacional de Trabajadores Textiles de México (FROT); Asociación de Obreros y Empleados de la Industria Textil, sus Similares de la República Mexicana "Jesús Yuren"; Industrial de Obreros "Francisco Villa" de las Ramas del Algodón, Seda y Textiselas y Similares de Puebla (CROC); Industrial "Héroes de Chapultepec" de Trabajadores de las Ramas del Algodón, Fibras Sintéticas, Géneros de Punto, Conexos y Similares del Estado de Puebla (CROC); Unico de Trabajadores Textiles del Ramo de Géneros de Punto de la Empresa Bonetera San Martín de la Ciudad de Puebla (CROC); Industrial CROM de Trabajadores y Empleados Textiles Similares del Estado de México (CROM); de la Industria Textil en General Democracia Sindical de la República Mexicana (CROC); de Obreros y Obreras de la Industria Textil y Similares "Ricardo Flores Magón" (CROM) y de Trabajadores Textiles, Bonetería y Punto Similares y Conexos de la República Mexicana, y.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por convenio de veintidós de julio de dos mil ocho y el acta de aclaraciones del veintinueve del mismo mes y año, firmados por patrones y trabajadores sindicalizados representantes del interés profesional de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, se dio por revisado en su forma integral, el Contrato Ley de esta rama industrial, estableciéndose en el convenio de veintidós de julio antes mencionado en su artículo primero transitorio que el referido Contrato Ley entra en vigor a partir del once de octubre de dos mil siete. Dicho convenio y el acta, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación de trece de agosto de dos mil ocho.

SEGUNDO.- Que atendiendo las solicitudes formuladas en tiempo por los sindicatos afectos al Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, que se mencionan en el proemio de la presente convocatoria y previa verificación de los datos que obran en el expediente respectivo con los proporcionados por la Dirección General de Registro de Asociaciones a la Unidad de Funcionarios Conciliadores, se comprobó que se satisfacen los requisitos de los artículos 419 fracciones I y III y 419 Bis de la Ley Federal del Trabajo, por lo que es de dictarse y se dicta el siguiente:

ACUERDO

- I. Se tienen por presentadas en tiempo y forma las solicitudes de revisión salarial del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto, formuladas por los trabajadores sindicalizados del ramo industrial y por comprobado que se satisfacen los requisitos de ley.

- II. Se convoca a los trabajadores sindicalizados de la República Mexicana afectos a la Industria Textil del Ramo de Géneros de Punto y a los patrones que tienen a su servicio a trabajadores sindicalizados de la propia industria, a una Convención Obrero Patronal, para la revisión salarial del Contrato Ley.
- III. Tanto los trabajadores sindicalizados como los patrones del ramo industrial citado, deberán acreditar a sus delegados a más tardar el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, ante la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con domicilio en Periférico Sur 4271, Col. Fuentes del Pedregal, México, D.F.

Los delegados obreros acudirán investidos de la representación que corresponda al número de los agremiados mandantes. La representación patronal, se computará de acuerdo con el número de trabajadores sindicalizados que tengan a su servicio.
- IV. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 411 de la Ley Federal del Trabajo, el C. Secretario del Trabajo y Previsión Social o la persona que designe, instalará la Convención y se iniciarán las labores de la misma, a las once horas del treinta de septiembre de dos mil ocho en el auditorio de la propia Secretaría, ubicada en la dirección mencionada en el punto anterior.
- V. En acatamiento al ordenamiento legal antes invocado, se formulará un Reglamento Interior de Labores de la Convención, en el que se fijarán las normas para su funcionamiento.
- VI. PUBLIQUESE este acuerdo por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 410 de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo proveyó y firmó el C. Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social.

Atentamente

El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EXTRACTO de la solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural presentado por Terminal KMS de GNL, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/2033/2008.

Al público en general:

Asunto: Solicitud para obtener un permiso de almacenamiento de gas natural presentada por Terminal KMS de GNL, S. de R.L. de C.V. Expediente T59/G/1574/0.

Terminal KMS de GNL, S. de R.L. de C.V. (KMS) presentó ante la Comisión Reguladora de Energía, con fecha 21 de abril de 2008, una solicitud para obtener un permiso para desarrollar, construir y operar una terminal de almacenamiento de gas natural licuado con instalaciones de regasificación (terminal de GNL) en la costa del Océano Pacífico, situada al sureste de la ciudad de Manzanillo, Colima.

La Comisión Reguladora de Energía, mediante oficio SE/DGGN/1830/2008 de fecha 18 de julio de 2008, comunicó a KMS que procederá a evaluar dicha solicitud, por lo que, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento de Gas Natural, y a fin de que en un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de esta publicación, se reciban objeciones o comentarios con relación al proyecto de referencia, se publica el siguiente:

Extracto

La terminal de GNL de KMS estará constituida por una terminal marina, dos tanques de almacenamiento de gas natural licuado (GNL) del tipo contención total con capacidad de 150,000 metros cúbicos cada uno y por un sistema de regasificación.

Las instalaciones de regasificación permitirán la entrega de 14.158 millones de metros cúbicos diarios (500 millones de pies cúbicos diarios) de gas natural. Las instalaciones de la terminal de GNL constarán de un sistema de ductos que transportarán el GNL a los tanques de almacenamiento y posteriormente a un sistema de vaporización alimentado con agua de mar para regasificar el GNL y entregar gas natural a un ducto de transporte.

Esta publicación no interrumpirá el trámite de la solicitud inicial.

Atentamente

México, D.F., a 25 de agosto de 2008.- El Secretario Ejecutivo, **Carlos Hans Valadez Martínez**.- Rúbrica.

(R.- 273732)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVENIO de Coordinación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS RAMIRO SOSA PACHECO, EN SU CARACTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y POR LA OTRA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. MARIO ALBERTO AVILA LIZARRAGA, EN SU CARACTER DE DELEGADO FEDERAL, EN ADELANTE "LA SEDESOL"; MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 23 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de diciembre del año 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Modificación a las Reglas de Operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígena, Fondos Regionales Indígenas, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento

- c) Promotoras indígenas
- d) Capacitación
- e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el C. Lic. Carlos Ramiro Sosa Pacheco en su carácter de Delegado Estatal en Campeche cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el poder general de los pleitos y cobranzas para actos de administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde notario Público número 104, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura pública número 82,997 de fecha 28 de noviembre de 2007.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle 10 número 397 esquina con Galeana, del Barrio de San Román, de la ciudad de San Francisco de Campeche.

II. De “LA SEDESOL”

- II.1. La Ley General de Desarrollo Social tiene como objetivo, el propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el desarrollo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, fortalecer el desarrollo regional equilibrado y garantizar las formas de participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de Desarrollo Social.
- II.2. Así mismo establece que se fomentarán las actividades productivas para promover la generación de empleos e ingreso de las personas, grupos y organizaciones productivas, así como la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para promover proyectos productivos; identificar oportunidades de inversión y brindar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización.
- II.3. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- II.4. Que el Lic. Mario Alberto Avila Lizárraga, en su carácter de Delegado en el Estado, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de julio de 2004.
- II.5. Que los proyectos presentados por los municipios fueron validados técnica, jurídica y en la visita de campo por “LA SEDESOL” conforme a lo que establecen “LAS REGLAS”.
- II.6. Que para efectos de este documento señala como su domicilio, el ubicado en avenida 16 de Septiembre sin número, Palacio Federal, segundo piso, Centro, código postal 24000, en San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Campeche.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA”, de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de “EL PROGRAMA”, los cuales se detallarán en los anexos de ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el plan de trabajo que presentará “LA EJECUTORA”, mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se obliga a aportar recursos hasta por la cantidad de \$413,531.09 (son: cuatrocientos trece mil quinientos treinta y un pesos 09/100 moneda nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos, de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un plan de trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- "LA COMISION", se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el Ejercicio Fiscal 2008 de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y, en su caso, validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Campeche y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los anexos de ejecución que se suscriban.

l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Campeche, en un máximo de 5 días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y, en su caso, los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

SEPTIMA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

OCTAVA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

NOVENA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA PRIMERA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA SEGUNDA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas y, en su caso, a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de convenios modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA SEPTIMA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Campeche, a los siete días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Comisión: el Delegado Estatal, **Carlos Ramiro Sosa Pacheco**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Delegado de la SEDESOL Federal, **Mario Avila Lizárraga**.- Rúbrica.

(R.- 273698)

CONVENIO de Concertación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Municipio de Macuspana, Tabasco.

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR LA LIC. DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FREDY MARTINEZ COLOME EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 23 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras de la sociedad civil para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Daisy Yolanda Marcín Hidalgo, Delegada Estatal en Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su estatuto orgánico y el Poder otorgado ante el licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva Notario Público número 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,566 de fecha 26 de agosto de 2003.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Lino Merino número 804, colonia Centro, código postal 8600, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es un organismo investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente Ley, de Conformidad con el artículo 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.2. Que tiene por objeto permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- II.3. Que el licenciado Freddy Martínez Colomé, Presidente Municipal de Macuspana tiene las facultades legales necesarias para suscribir el presente Convenio, facultad que le otorga el acta de Cabildo número uno, de la sesión ordinaria celebrada el 1o. de enero del año dos mil siete, de conformidad con el artículo 29 fracción XXVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- II.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución sin número, colonia Centro, de la ciudad de Macuspana, Tabasco, código postal 86700.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 17 fracción V, 23, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 2 fracciones XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; artículo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 14 de la Ley Estatal de Planeación; 30, 31 y 94 bis fracción IV de la Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; "LAS PARTES", han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los anexos de ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de \$475,057.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA COMISION.- "LA COMISION" se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el Ejercicio Fiscal 2008 de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre que afecte al proyecto en un plazo no mayor a dos días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION" única y exclusivamente en "EL PROGRAMA" de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los anexos de ejecución que se suscriban.

l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlas a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa a la C. Domitila Zapata Ramón, Jefa de Departamento de Investigación y Promoción Cultural.

"LA EJECUTORA" designa a la C. Edith Vázquez Rojas, Directora de Atención a las Mujeres.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

- a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".
- b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.
- c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes, alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.
- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso, mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por "LAS PARTES" y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.-"LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de mayo de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Daisy Y. Marcín Hidalgo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: el Presidente Municipal, **Fredy Martínez Colomé**.- Rúbrica.

(R.- 273695)

CONVENIO de Concertación para la ejecución del Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Estatal de las Mujeres en el Estado de Tabasco.

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA ORGANIZACION PRODUCTIVA PARA MUJERES INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA" DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2008; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, REPRESENTADA POR DAISY YOLANDA MARCIN HIDALGO, EN SU CARACTER DE DELEGADA EN EL ESTADO DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LETICIA DEL CARMEN TORRES PULIDO EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EJECUTORA", MISMAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, recoge las aspiraciones, demandas y propuestas de los diversos grupos de la sociedad, incluyendo a las comunidades indígenas, los tres órdenes de gobierno y la población en general, estableciendo en su artículo cuarto que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecerán los mecanismos necesarios para la coordinación con los distintos órdenes de gobierno y la concentración con los diversos grupos sociales y de los particulares, con la finalidad de promover su participación amplia y responsable en la consecución de los objetivos del citado Plan.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su eje 3 Igualdad de Oportunidades, objetivo 15, estrategia 15.1 señala que se constituirá la atención a los indígenas en un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal.
- IV. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007, establece en su artículo 23 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 17, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- VI. Con fecha 28 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación "el acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general "Contribuir a mejorar las condiciones de vida y posición social de las mujeres indígenas que habitan en localidades de alta y muy alta marginación, impulsando y fortaleciendo su organización, vinculada a un proyecto productivo".
- VIII. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Convenio de Concertación con las instancias ejecutoras de la sociedad civil para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- IX. Que "EL PROGRAMA", considera los siguientes apoyos:
 - a) Proyecto de Organización Productiva
 - b) Acompañamiento
 - c) Promotoras indígenas
 - d) Capacitación
 - e) Operación, seguimiento y evaluación

DECLARACIONES**I. De "LA COMISION":**

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con el artículo 1o. de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 2o. de su Ley tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene entre sus funciones establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que Daisy Yolanda Marcín Hidalgo, Delegada Estatal en Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de su Estatuto Orgánico y el Poder otorgado ante el licenciado Francisco Javier Gutiérrez Silva, Notario Público 147, de la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante Escritura Pública 63,566 de fecha 26 de agosto de 2003.
- I.4. Que para efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Lino Merino número 804, colonia Centro, código postal 86,000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. De "LA EJECUTORA":

- II.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica, orgánica, administrativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 2 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.
- II.2. De conformidad con el artículo 6 de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres de Tabasco, tiene entre sus atribuciones las de:
 - Diseñar e impulsar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y acciones para promover y procurar la igualdad de oportunidades entre ambos géneros y la plena equidad en el ejercicio de sus derechos.
 - Celebrar acuerdos y convenios con la Administración Pública del Estado, con las dependencias de los poderes Legislativo y Judicial, con las delegaciones federales y autoridades municipales, así como organismos no gubernamentales, privados e internacionales.
 - Apoyar políticas públicas que garanticen y vigilen el bienestar, integridad y respeto a la dignidad de las mujeres dentro de las instituciones que las alberguen temporal o permanentemente.
- II.3. La C. Profra. Leticia del Carmen Torres Pulido, en su carácter de Directora General del Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Tabasco, como lo acredita con el nombramiento a su favor del H. Congreso del Estado, de fecha 13 de diciembre de 2006 y acorde a lo establecido en los artículos 13, fracciones I y VIII de la Ley del Instituto Estatal de la Mujeres, 14 fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de las Mujeres, cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de este instrumento.
- II.4. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes es IEM011213J72 y se encuentra en posibilidad de expedir recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes.
- II.5. Que ninguno de sus directivos o representantes, ni sus parientes consanguíneos en línea recta, se encuentran prestando sus servicios como funcionarios públicos dentro de la Administración Pública Federal en los tres órdenes de Gobierno o tienen un cargo de elección popular.
- II.6. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Paseo Usumacinta número 1001, esquina con boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 17 fracción V, 23, 24 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 2 fracciones XI y XV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA"; 9, 42, 52, 54 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 2, 11 y 48 de la Ley Estatal de Planeación, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" a efecto de impulsar la participación de las mujeres indígenas en procesos autogestivos para su organización en torno a un proyecto productivo, en el marco de "EL PROGRAMA", los cuales se detallarán en los anexos de ejecución que se formalizarán para la transferencia de los recursos y en el Plan de Trabajo que presentará "LA EJECUTORA", mismo que se considerará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. MONTO Y ACCIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio "LA COMISION" se compromete a aportar recursos hasta por la cantidad de 600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para financiar los proyectos de organización productiva y acompañamiento a los mismos de conformidad con el objeto del presente instrumento, con apego a las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA". Sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISION" para el Ejercicio Fiscal 2008 y a la legislación federal aplicable en la materia.

Los recursos se transferirán a "LA EJECUTORA" de acuerdo con los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

TERCERA. PLAN DE TRABAJO.- "LA EJECUTORA" deberá establecer en un Plan de Trabajo la capacidad operativa, la cobertura geográfica y el número aproximado de proyectos que de acuerdo a la metodología participativa propuesta en "EL PROGRAMA" puede comprometer durante la vigencia del presente instrumento.

CUARTA. OBLIGACIONES. DE LA COMISION.- "LA COMISION" se compromete a:

a) Dar a conocer a "LA EJECUTORA" las "REGLAS DE OPERACION" para el Ejercicio Fiscal 2008 de "EL PROGRAMA".

b) Revisar y validar el Plan de Trabajo que presente "LA EJECUTORA".

c) Revisar y en su caso validar los proyectos de organización productiva y acompañamiento presentados por "LA EJECUTORA", que cumplan con los criterios y normatividad aplicable.

d) Aportar los recursos federales en los términos señalados en la cláusula segunda, siempre y cuando las propuestas presentadas cumplan con la normatividad establecida.

e) Supervisar durante la operación de "EL PROGRAMA" el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y especificaciones técnicas del financiamiento de los proyectos de organización productiva contenidos en los anexos de ejecución, en los que se detallan los municipios, localidades, proyectos, montos, y número de beneficiarias con apego a "EL PROGRAMA" una vez autorizados por "LA COMISION".

f) Apoyar a "LA EJECUTORA" con un Sistema Integral de Mujeres para "EL PROGRAMA" y dar seguimiento al registro de los proyectos productivos, y programas de acompañamiento que se ejecuten.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA EJECUTORA.- "LA EJECUTORA" se compromete a:

a) Presentar un Plan de Trabajo detallado que contenga la capacidad operativa, cobertura, propuesta de asistencia técnica, acompañamiento y recursos humanos, materiales y financieros que aplicará en la ejecución de las acciones de "EL PROGRAMA", asimismo, donde defina su propuesta de zonas de atención, capacidad operativa y propuesta de acompañamiento a los grupos solidarios en todas las acciones previas al desarrollo de proyectos y organización, documento que será soporte del presente instrumento, el cual ya ha sido presentado y autorizado.

b) Cubrir con recursos propios las acciones de la fase de planeación y diseño del proceso de acompañamiento.

c) Aplicar la normatividad y las "REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA".

d) Participar en el Programa de Capacitación Institucional que convoque "LA COMISION" por conducto de la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco y apoyar los gastos de traslado y hospedaje del personal operativo a su cargo.

e) Impulsar la participación de las mujeres indígenas en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto productivo; revisar que los proyectos de organización productiva cumplan con los criterios de viabilidad establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", así como integrar el expediente técnico del proyecto objeto del presente Convenio; y entregar una copia de su proyecto y expediente a cada uno de los grupos con los que haya tenido relación en la ejecución de "EL PROGRAMA".

f) Acompañar, asesorar y capacitar a los grupos de mujeres indígenas beneficiadas, en las distintas fases de la organización productiva: conformación de grupos, elaboración y ejecución del proyecto de organización productiva, así como adquisiciones, asistencia técnica y evaluación de resultados.

g) Avisar a "LA COMISION", de cualquier problema o desastre natural que afecte al proyecto en un plazo no mayor a 2 días hábiles, contados a partir de que la beneficiaria le comunique, para que "LA COMISION" pueda prever las acciones que correspondan.

h) Aportar recursos para las etapas de planeación, diagnóstico y elaboración de perfiles de los proyectos.

i) Asignar recursos humanos suficientes para atender la normatividad del programa, y brindar el seguimiento a grupos (máximo 10 grupos por persona, considerando la dispersión geográfica de los Proyectos).

j) Integrar y mantener actualizado un expediente técnico por cada proyecto financiado y realizar los procesos de captura necesarios en el Sistema Integral de Mujeres, así como un registro específico sobre las acciones de capacitación y acompañamiento realizadas.

k) Ejercer los recursos federales que se le transfieran por parte de "LA COMISION", única y exclusivamente en "EL PROGRAMA", de acuerdo a los proyectos que se autoricen en los anexos de ejecución que se suscriban.

l) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de los proyectos bajo su responsabilidad y remitirlos a la Delegación de "LA COMISION" en el Estado de Tabasco, en un máximo de cinco días hábiles posteriores al término de cada mes a reportar.

m) Informar a "LA COMISION" sobre el avance físico y financiero de las acciones establecidas, de "EL PROGRAMA" y elaborar un informe al finalizar el presente ejercicio fiscal, sobre las acciones desarrolladas, en el que se establezcan las metas alcanzadas y en su caso los motivos por los que no se realizaron, así como las localidades beneficiadas y los impactos generados.

SEXTA. RESPONSABLES DE "LAS PARTES".- "LAS PARTES" para el cumplimiento del presente convenio, designan como responsables a:

"LA COMISION" designa a la Lic. Domitila Zapata Ramón, Jefe del Departamento de Promoción Cultural.

"LA EJECUTORA" designa a la Lic. Beatriz Amalia Beraun Luque, Directora de Proyectos y Relaciones Internacionales.

SEPTIMA. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO.- "LA EJECUTORA" deberá entregar a "LA COMISION" el plan de acompañamiento junto con el proyecto, mismo que debe incluir: justificación, objetivos y metas, metodología, estructura del personal asignado y perfiles, considerando las acciones específicas en todo el proceso, presupuesto, calendarización de acciones, instrumentos de control y seguimiento, de acuerdo a las exigencias del Programa y conforme a lo siguiente:

a) El plan de acompañamiento se dictaminará por "LA COMISION".

b) El monto máximo destinado para el acompañamiento podrá ser hasta el 10% del monto total de recursos a ejercer por "LA EJECUTORA" destinados a cada proyecto.

c) Los rubros permitidos en el plan de acompañamiento son los relacionados con la asesoría o capacitación en aspectos básicos sobre administración, organización, comercialización, tales como: pago de consultorías, asistencia técnica, talleres, reuniones de intercambio de experiencias y capacitación a los grupos de mujeres, material didáctico, renta de locales y equipo y alimentación, previa autorización de la Dirección Responsable de "LA COMISION" de "EL PROGRAMA" mediante la operación de cursos, talleres o asistencia técnica, así como los traslados, hospedajes,

alimentación y material didáctico, debiendo comprobar dichos gastos con: facturas de consumo, recibos de pequeños contribuyentes, informes de seguimiento al proyecto, memorias de talleres de capacitación, copia de materiales de difusión.

- d) Solicitar a "LA COMISION" la gestión de recursos de cada proyecto autorizado una vez firmados el presente Convenio y el Anexo de Ejecución respectivo.

OCTAVA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- "LA EJECUTORA" deberá documentar con apego a la normatividad federal aplicable, a "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" la comprobación del ejercicio de los recursos transferidos por "LA COMISION".

Asimismo, "LA EJECUTORA" deberá recabar el documento comprobatorio de la entrega de los recursos a los grupos beneficiados, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA", cuya copia entregará a "LA COMISION", previo cotejo con originales.

NOVENA. CONTABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS.- Como parte del proceso de aprendizaje y para transparencia en el uso de los recursos que reciban los grupos solidarios beneficiados por "EL PROGRAMA", "LA EJECUTORA" deberá orientar a los grupos a llevar una contabilidad elemental que les permita control sobre aportaciones, ingresos y gastos y permita soportar documentalmente el ejercicio del recurso mismo que será responsabilidad de cada uno de los grupos solidarios.

DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2008, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "LA EJECUTORA" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a ésta.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "LA EJECUTORA" a través de la Delegación estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION DE APOYOS.- En caso de que se detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio o transferencia de los recursos "LA COMISION" a través de la Dirección Responsable de "EL PROGRAMA" suspenderá los apoyos y solicitará la intervención de las instancias correspondientes.

DECIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DECIMA TERCERA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Toda la publicidad que se adquiera para la ejecución de "EL PROGRAMA", tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal". Para efectos de lo anterior deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

DECIMA CUARTA. PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio.

DECIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que el personal que designen para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso se le podrá considerar como patrón solidario o sustituto.

DECIMA SEXTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, demora o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES.- Con el objeto de evaluar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a revisar periódicamente tanto su contenido como las acciones realizadas, y en su caso a adoptar las medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, en consecuencia podrán replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración de Convenios Modificatorios que se considerarán parte integrante del mismo. Cualquier modificación deberá efectuarse de común acuerdo por “LAS PARTES” y por escrito.

DECIMA OCTAVA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

DECIMA NOVENA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2008.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, a los dos días del mes de julio de dos mil ocho.- Por la Comisión: la Delegada Estatal, **Daisy Yolanda Marcín Hidalgo**.- Rúbrica.- Por la Ejecutora: la Directora General del IEM, **Leticia del C. Torres Pulido**.- Rúbrica.

(R.- 273691)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.1822 M.N. (DIEZ PESOS CON UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.6600 y 8.7375 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOTA aclaratoria correspondiente al Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a la Radio y a la Televisión en Materia Electoral, publicado el día 27 de agosto de 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.

NOTA ACLARATORIA CORRESPONDIENTE AL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL LA EXPEDICION DEL REGLAMENTO DE ACCESO A LA RADIO Y A LA TELEVISION EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2008.

El Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a la Radio y a la Televisión en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de agosto de 2008, no surte, de modo alguno, efectos jurídicos ante terceros, en virtud de que el Reglamento vigente corresponde al Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, aprobado por el órgano máximo de dirección en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del mismo año, toda vez de que por ley el Consejo General es el órgano expresamente facultado para expedir el ordenamiento reglamentario referido.

México Distrito Federal, a 28 de agosto de 2008.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.**

16341.- DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION. MEXICO, DISTRITO FEDERAL
PRESENTE
PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED
EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 265/2008-2, promovido por LIVIO SANTINI OVANDO, contra actos del Juez Quinto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, mediante auto de diecisiete de julio del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado RESTAURANTE PENINSULA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese al tercero perjudicado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 22 de julio de 2008.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Juan Alfredo Camacho Ibarra
Rúbrica.

(R.- 272342)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Penal
Izúcar de Matamoros
Puebla**
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES.

Disposición Juez Civil Izúcar de Matamoros, Puebla. Expediente 66/06 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Lic. Ma. Del Rosario Nava Cabrera, en Ejecución de Sentencia ordenada remate primer y publica almoneda, sobre una fracción del predio urbano ubicado en la calle Victoria número setenta y cinco, del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, inscrito bajo la partida número 322 a fojas 296 del libro uno, tomo 30, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho; a nombre de EMETERIO MARTINEZ RIVERA medidas y colindancias: NORTE; ocho metros con calle victoria; SUR: ocho metros con resto de propiedad; ORIENTE: veinticuatro metros con propiedad de Filemón Paredes; PONIENTE: veinticuatro metros con propiedad de Jaqueline Martínez; será postura las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, presentar posturas y pujas en los términos establecidos por la Ley, debiendo hacerse por escrito venciendo el término a las doce horas del vigésimo día de la publicación del último edicto para que tenga verificativo la publica almoneda en el Juzgado Civil de Izúcar de Matamoros, Puebla.

Edicto que se publicara por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación.

Izúcar de Matamoros, Pue., a 30 de junio de 2008.
El Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 273278)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**
EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil 52/2007, promovido por MAURO FRANCISCO LEON GONZALEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de AUTOMOVILES Y CAMIONES RIVERA, S.A. DE C.V., contra AUTOTRANSPORTES TLAXCALA, APIZACO, HUAMANTLA, S.A. DE C.V., y RUBEN DARIO DOMINGUEZ GUZMAN. Se anuncia remate del bien inmueble ubicado en la CALLE VICTORIA NORTE NUMERO CUATRO, EN APAN, HIDALGO, cuyo valor asciende a la cantidad de \$180,000.00, CIENTO OCHENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., resultado del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$120,000.00 CIENTO VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS, M.N., audiencia que se realizará a las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de las once horas del dieciocho de septiembre actual, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de julio de 2008.
La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Lucitania García Ortiz

Rúbrica.

(R.- 273391)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 494/05/2/3 respecto del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de AGROINDUSTRIAS DEL PLAN, ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. Y OTROS, se dictaron dos autos con fecha DIECISEIS DE JULIO Y QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a los Terceros Perjudicados AGROPECUARIA COTAXTLA, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., MANUEL AGUILAR SANCHEZ, ARGELIA DOMINGUEZ MIRANDA, ALINA AGUILAR DOMINGUEZ, OLIVIA DOMINGUEZ MIRANDA, MARIEL AGUILAR DOMINGUEZ, LUCILA AGUILAR SANCHEZ, MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ Y CIRIO ARRAZOLA GOMEZ, en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México, para que comparezca ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 18 de agosto de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil

Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 273455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara
EDICTO

TERCEROS PERJUICADOS JAIME AGUILAR ANAYA, POR SI Y COMO REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA AGME, S.A. DE C.V.

En amparo 475/2008-II, promueve María del Carmen Espinosa Rubio, contra actos Juez Mixto Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otras autoridades, reclaman lo actuado en juicio 390/2000, ordenándose emplazarlos por edictos, comparezcan treinta días siguientes a última publicación.

Guadalajara, Jal., a 22 de julio de 2008.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 273135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza al codemandado HERON NIETO ROMERO en el juicio ordinario mercantil 4/2008 que promueve LAS CERVEZAS MODELO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado José Luís Abraham González Guevara, en contra de HERON NIETO ROMERO y otra. Emplácese para que comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, en defensa de sus intereses previniéndole que de no hacerlo en treinta días, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijarán en este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de junio de 2008.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Rosa María Sánchez Baltazar

Rúbrica.

(R.- 272973)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ Y AGUSTIN LARA ALVARADO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ANUNCIA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LOS CAHITAS NUMERO 75, CONJUNTO HABITACIONAL CULHUACAN, SECTOR C.T.M. V. R-19, MANZANA 1, LOTE 75, COLONIA CULHUACAN DELEGACION COYOACAN, SEÑALANDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$1'241,680.59 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL RESULTADO DEL 10% DIEZ POR CIENTO QUE SE DEDUJO DEL PRECIO PRIMITIVO DE LA CANTIDAD DE \$1'379,645.10 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL), QUE ES EL PRECIO DEL AVALUO.

México, D.F., a 19 de agosto de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 273508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 81/2000, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Salina Cruz, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a Maricela Padilla Flores, que cuenta con el plazo de noventa días naturales, a efecto de que pueda reclamar, el camión tipo redilas "ganadera", con cabina blanca, redila de tubular y tablas negras en sus laterales, marca Chevrolet 3500, modelo 2000, placas de circulación XL-69835 del Estado de Veracruz, que en su momento estuvo asegurado en esta causa penal 81/2000, instruida por el delito contra la salud, y que, actualmente, se encuentra bajo la administración del Servicio Regional de Administración y Enajenación de Bienes (por sus siglas, SAE); apercibiéndole que, en caso de no reclamar en tiempo y forma dicha unidad, se declarará como bien abandonado, a favor del erario federal. Salina Cruz, Oaxaca, uno de agosto de dos mil ocho.

Atentamente

Salina Cruz, Oax., a 1 de agosto de 2008.

Por Acuerdo del Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Oaxaca

El Secretario

Lic. Oscar Javier Mendoza Altamirano

Rúbrica.

(R.- 273551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Octavo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 212/2006, promovido por GILBERTO ROJAS RAMIREZ y MARIA DE LA LUZ AGUIRRE, frente a ERIKA VERA MARTINEZ, se señalaron las 11:00 once horas del día 12 doce de septiembre del año en curso, para celebrar la audiencia de remate, PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble:

1.- La totalidad de la casa habitación ubicada en el circuito de Las Jacarandas número 577-B, del fraccionamiento Las huertas Country de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 9.10 metros con calle de acceso Avenida Jacarandas; AL SUR, 9.07 metros con propiedad privada; AL ORIENTE, 24.00 metros con lote número 8; AL PONIENTE, 24.00 metros con lote número 10; con una superficie total de 216.00 metros

BASE DEL REMATE: \$553,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

POSTURA LEGAL: La que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Publíquense 3 edictos dentro de 9 días, en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, convocando postores que intervengan en la Audiencia correspondiente.

Morelia, Mich., a 17 de junio de 2008.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Luis Reyes Hernández

Rúbrica.

(R.- 273562)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

**TERCERO PERJUDICADO
CARLOS TRUJILLO ZEPEDA.**

En los autos del juicio de amparo número 882/2008, promovido por LUCINA ROMERO SALAS, por su propio derecho, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO y DEL MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o.; quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 19 de agosto de 2008.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Fernando Issac Ibarra Gómez

Rúbrica.

(R.- 273587)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 246/2008-3, MARIA LILIA RODRIGUEZ VERDUZCO, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Noveno de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad; por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil ocho, este Juzgado admitió la demanda de amparo y se tuvo como parte tercero perjudicada a COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: Reclamo del C. Juez Noveno de Primera Instancia de la ciudad de Tijuana, Baja California, la formación del expediente número 679/2007, relativo al juicio Ordinario Mercantil, el auto admisorio de dicha demanda, dentro del citado expediente, tendientes a desposeerme del inmueble, que

fue materia del juicio en comento, condominio marcado como local número 1703, del centro comercial BAZAR INSURGENTES, que se encuentra en Blvd. Insurgentes y Esquina Bernardo O'Higgins, Delegación La Mesa, de esta ciudad de Tijuana, Baja California."

Es la fecha que no se ha podido emplazar a la parte tercero perjudicada COMERCIALIZADORA Y PROMOTORA INSURGENTES, S.A. DE C.V.; en consecuencia, hágase del conocimiento de la citada tercero perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por conducto de quien legalmente la represente, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, número 10540, Séptimo Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de nueve de julio de dos mil ocho, así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 9 de julio de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Heses Hernández Torrez

Rúbrica.

(R.- 272373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A las 11:30-once horas treinta minutos del día 3-tres de Septiembre del año 2008- dos mil ocho, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 245/2006 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MARTIN SARIÑANA HERNANDEZ en contra de LIZEETH BANDA VALERO, a fin de que se proceda al remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada LIZEETH BANDA VALERO respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en: LOTE NUMERO 28 MANZANA NUMERO 90 REGION CATASTRAL NO. 7 FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD GENERAL VICENTE GUERRERO DE ESTE MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA N.L. Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON:12.00 METROS AL NORTE Y COLINDA CON VILLA DE CHILAPA, 21.56 METROS AL SUR Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA 15.00 METROS AL ORIENTE Y COLINDA CON EL LOTE No. 29 Y 17.78 METROS AL PONIENTE Y COLINDA CON EL LOTE 27. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 251.70 M2 Y LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE ACAPULCO, AL SUR PLAZA DE IZUCAR, AL ORIENTE VILLA DE CHIAPAS Y AL PONIENTE PROPIEDAD PRIVADA CON SUS MEJORAS RESPECTIVA.- convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los Tabla de avisos de este Juzgado y en los estrados del Juzgado Menor Letrado del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse el primero de ellos en el primer día del plazo citado y el tercero el noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo.- En la inteligencia de que de que la postura legal para el remate es la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad la anterior que corresponden a las dos terceras partes de los avalúos rendidos por los peritos valuadores designados en autos y se les podrá brindar mayor información en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado.- RUBRICAS.-

Monterrey, N.L., a 8 de agosto de 2008.

El C. Secretario

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 272994)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

Corporación Gabal, sociedad anónima de capital variable

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el encargado del despacho del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo 1310/2007-V, promovido por el Comisariado Ejidal de San Nicolás Tiloxtoc, Municipio de Valle De Bravo, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco y otra autoridad; se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, para lo cual deberá presentarse en el local del Juzgado, sito en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, trescientos dos sur, Colonia Centro, en Toluca, México, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, y que se han fijado las diez horas con diez minutos del veinticinco de agosto de dos mil ocho, para la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente en Toluca, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil ocho. Doy fe.

La Secretaria
Lic. Adriana Vargas Gómez
Rúbrica.

(R.- 273694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

JUAN VILLALOBOS DELGADILLO.

En el juicio de amparo indirecto número 70/2008-II, promovido por FRANCISCO JAVIER SALAZAR CERVANTES, en su calidad de apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de JUAN MANUEL MONJARAZ LOPEZ, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE VERULA LOPEZ MONTOYA, también conocida como MARIA VERULA LOPEZ MONTOYA, MARIA LOPEZ MONTOYA y/o MARIA LOPEZ, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL Y DE HACIENDA EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, se ordenó emplazar a JUAN VILLALOBOS DELGADILLO. En el presente enjuiciamiento se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en la que se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniera.

Aguascalientes, Ags., a 25 de julio de 2008.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Lic. Adriana Vázquez Godínez
Rúbrica.

(R.- 273790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1148/2007-VI, promovido por ALICIA CASTAÑEDA NORIEGA, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil en esta ciudad y otras autoridades y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se emplaza a la tercero perjudicada MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ, por medio de edictos, para los cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías lo promueve Alicia Castañeda Noriega, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil en esta ciudad y cuatro Actuarios adscritos a dicho Juzgado, a quienes les reclama: "la falta de carencia de la debida notificación y/o emplazamiento de la C. ALICIA CASTAÑEDA NORIEGA como tercero perjudicado, dentro de los autos del Expediente Número 1580/89 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. AGUSTIN LOPEZ LOPEZ en contra del C. JESUS MARTINEZ MACIAS... todas y cada una de las ilegales notificaciones..." Asimismo, señala como terceros perjudicados a AGUSTIN LOPEZ LOPEZ, JESUS MARTINEZ MACIAS, PATRICIA SANCHEZ HANON en su carácter de Albacea Definitiva de la Sucesión a

Bienes de Severiano Sánchez Romo y MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ; en consecuencia, hágasele saber por edictos a MARIA EUGENIA HANON VIUDA DE SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contando a partir del día siguiente al de la última publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa para que en el término de tres días, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante este Juzgado a recoger los edictos correspondientes; y una vez transcurrido éste, dentro de un término igual de tres días, acredite ante este Juzgado que procedió a la publicación de dichos edictos, apercibida que de no hacerlo así, se sobreseerá el presente juicio, de conformidad con el artículo 73 fracción XVIII, en relación con los diversos dispositivos 30 fracción II y 5o. fracción III, de la Ley de Amparo, así como del numeral 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido del licenciado Baltazar Castañón Gutiérrez, Secretario que autoriza y da fe..."

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de junio de 2008.

El Secretario del Juzgado

Lic. Baltazar Castañón Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 273805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO II-1084/2007-2, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA ZENCUS INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE VICTOR AVILA DEL ANGEL, EN SU CARACTER DE APODERADO, CONTRA ACTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y DE OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANDREA NATALIE ANGULO MARTINEZ, EMMANUEL CONCEPCION VALERO PALACIOS, JOSE MANUEL SISCO MENDOZA Y ALAND ALBERTO FERRER COVARRUBIAS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLOS A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VEGES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO SEGUNDO DE LA CITADA LEY, APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER LAS SUBSECENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 305 Y 306 DEL CITADO CODIGO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 26 de junio de 2008.

El Srío. del Jdo. Cuarto de Dtto. Edo.

Lic. Andrés Alberto Castro Soto

Rúbrica.

(R.- 272363)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexto de lo Civil

EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas trece de marzo, veinticinco de junio y nueve de julio del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de GRUPO VICDA S.A. DE C.V., Y OTROS, expediente 76/06, El C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordeno sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA, los inmuebles embargados consistentes en A) CASA HABITACION NUMERO 1 DEL REGIMEN EN CONDOMINIO UBICADO EN CALLE PASEO DEL BOSQUE Y PASEO DEL ATARDECER FRACCIONAMIENTO VILLAS DE IRAPUATO, TERCERA SECCION, SEGUNDA ETAPA EN LOTE 1 MANZANA 28, EN IRAPUATO, GUANAJUATO; B) LOTE NUMERO 2 DE LA MANZANA 65, DE LA SECCION DECIMA PRIMERA O PANORAMICA DECIMA PRIMERA O VOLCANES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COCOYOC, MUNICIPIO DE ATLATLAHUCAN, ESTADO DE MORELOS; Y C) TERRENO UBICADO EN BRISAS DEL CANTABRICO, LOTE 30, MANZANA VII, SECCION PRIMERA, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "LAS BRISAS DE CUERNAVACA", MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS, con las medidas y colindancias que se determinan en los avalúos que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble marcado con el inciso A) la cantidad de 1'905,000.00 (UN MILON NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por resultar el precio mas alto de los avalúos rendidos en autos; para el inmueble marcado con el inciso B) LA CANTIDAD DE 613,000.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); y para el inmueble marcado con el inciso C) la cantidad de 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); precios asignados en los correspondientes peritajes; siendo postura legal las cantidades que cubran la totalidad de las sumas antes señaladas, lo anterior, tomando en consideración la naturaleza jurídica del presente juicio EJECUTIVO MERCANTIL, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, la cual se celebrara en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Cuarto Piso, Torre Norte, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México Distrito Federal.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. María Antonia Olmedo Cervantes
 Rúbrica.

(R.- 273030)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 EDICTO

ROBERT HERNANDEZ GOMEZ.

En el juicio de amparo directo 344/2008, promovido por José Orantes González, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juzgado Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y como tercero perjudicado a Robert Hernández Gómez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil ocho, dictada en el expediente penal 05/2008, en la que la autoridad responsable declaró al aquí quejoso, responsable de los delitos de homicidio, daños y lesiones ocasionados en hechos de tránsito de vehículos, cometido el tercer ilícito en agravio de Robert Hernández Gómez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: al individualizar la pena no hizo un adecuado análisis de las conclusiones acusatorias formuladas por el Ministerio Público quien no fundó ni motivó su acusación. Por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no compare el citado tercero perjudicado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 23 de julio de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Marylin Ramírez Avendaño
 Rúbrica.

(R.- 273693)

Estado de México
 Poder Judicial
 Juzgado Séptimo Civil

Toluca
Juzgado Séptimo de lo Civil de Toluca, México
EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 191/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VALENTIN CERVANTES VALDES EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA TECNILLANTAS S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AUTO EXPRESS TARANGO S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL OSCAR TARANGO HERNANDEZ Y DE CRUZ TARANGO HERNANDEZ, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN DOCTOR JAVIER IBARRA, NUMER 65, CALIMAYA MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 22.00 METROS CON CARRETERA TOLUCA-CALIMAYA, AL SUR: 22.00 METROS CON ANGEL ANDONEY, AL ORIENTE: 74.00 METROS CON MARTHA MENDOZA Y AL PONIENTE 66.50 METROS CON JUAN ROJAS; CON UNA SUPERFICIE DE 1,545.50 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE BAJO LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES: LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, PARTIDA NUMERO 156, VOLUMEN XIV, DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMARE LA CANTIDAD DE \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD EN QUE FUE VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES, PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

El Secretario
Lic. María Alicia Osorio Arellano
Rúbrica.

(R.- 273718)

Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil
Culiacán, Sinaloa
Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 914/2006, formado al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido ante este Juzgado por CADENA COMERCIAL OXXO, S.A DE C.V., en contra de HECTOR ALONSO NUÑEZ LOPEZ y CLAUDIA SUSANA IBARRA MIRANDA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

INMUEBLE, ubicado en Boulevard Ciudades Hermanas No. 543 Ote, de la colonia Antonio Rosales, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción número 174 del libro 842 de la sección primera, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 7.80 metros, linda con lote No. 9.

Sur: 8.20 metros, linda con Blvd. Ciudades Hermanas

Oriente: 26.00 metros, linda con lote No. 10.

Poniente: 22:00 metros, linda con lote No. 6.

Siendo la Postura Legal de \$319,680.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial que obra en autos, una vez hecha la rebaja del 10% prevista por la ley.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:30 horas del día 11 once de septiembre del año 2008 dos mil ocho, Sitio en Ave. Insurgentes y Lázaro Cárdenas, No. 891 sur. Colonia Centro Palacio de Justicia de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

Atentamente
Culiacán, Sin., a 24 de junio de 2008.
La Secretario de Acuerdos
Lic. Alma Denice López López
Rúbrica.

(R.- 273778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito**Cuernavaca, Mor.****EDICTO****EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO JORGE SERRANO PEÑA**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, con domicilio en Gutemberg numero dos, edificio Vitaluz, 4o. y 5o. piso de la colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 685/2008-II Y SUS ACUMULADOS 687/2008-IV Y 679/2008-III PROMOVIDOS POR REMIGIO GOMEZ SAINZ, EZEQUIEL GOMEZ GONZALEZ, FERACISCO GUILLEN REYES, HORACIO MUÑOZ ORTEGA, RODOLFO MERINO LOPEZ, DISTRIBUIDORA MARACOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INDUSTRIAL ACEITERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra el acto reclamado a la JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO Y ACTUARIO ADSCRITO A LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, TODAS CON RESIDENCIA EN CUAUTLA, MORELOS, y que hizo consistir en: AMPARO 685/2008-II "A).- El supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil siete, respectivamente, las cuales obran agregadas en autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado y que son nulas de pleno derecho, así como todas las actuaciones posteriores, ya que no reúnen los requisitos que para su legalidad establece la Ley Federal del Trabajo, pues el actuario adscrito a la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, supuestamente se constituyeron en nuestro domicilio los días dieciocho y diecinueve de septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento a un auto de radicación de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual es totalmente ilógico, absurdo e imposible, ya que dicho fedatario señala en sus razones actuariales que supuestamente entendió la diligencia de emplazamiento con una empleada de nombre MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, siendo importante destacar que a nuestro servicio, no labora persona alguna que responda al nombre de MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, lo cual hace sino evidenciar que el C. Actuario adscrito a la junta en ningún momento se constituyó en nuestro domicilio y lo único que hizo en realidad fue elaborar una notificación de escritorio en la cual asentó datos falsos aprovechándose de su fe pública, tales como el nombre de la supuesta persona con quien entendió la diligencia. B).- El acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil siete, en el que se tuvo a los quejosos por contestada en sentido afirmativo y por perdido nuestro de derecho para ofrecer las pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado no motivad y por lo tanto es violatorio de nuestras garantías. C).- Y como consecuencia de lo anterior, el lado de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1/196/2007 formado con motivo de la demanda entablada por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en nuestra contra. D).- De la ilegal notificación del laudo realizada en fecha nueve de enero del año dos mil ocho, en la cual el Actuario adscrito a la Junta, de nombre JOSE RICARDO FLORES GARCIA, con copia autorizada del laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, procede a notificar a la demandada a través de boletín judicial, indicando que se fija una copia autorizada del laudo antes mencionado, así como todas y cada una de las actuaciones posteriores." AMPARO 687/2008-IV "A).- Todas y cada una de las actuaciones que conforman el expediente del juicio laboral promovido por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en contra de la ahora quejosa, que se siguió ante la Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en el expediente número 01/196/07, desde el emplazamiento de la demanda hasta la última resolución preferentemente la diligencia de embargo de fecha 8 de abril del año 2008, ya que tales actos los atribuyo a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, en cuanto a su emisión y al Actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, por lo que hace a su ejecución. B).- La falta de emplazamiento legal al juicio de origen y descrito en el inciso anterior,

atribuyendo este acto al Actuario adscrito a la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Morelos; Ya que el supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de Septiembre del año dos mil siete, respectivamente, las cuales obran en los autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado, son totalmente nulas ya que no reúnen los requisitos de ley; pues el actuario supuestamente se constituyó en el domicilio de la empresa DISTRIBUIDORA MARACOL, S.A. DE C.V., los días dieciocho y diecinueve de Septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual resulta absurdo e incongruente, pues es física y materialmente imposible que dicho funcionario en un mismo momento se hubiese cerciorado de que todos y cada uno de los demandados tuvieran su domicilio o principal asiento de sus negocios en el lugar en el cual supuestamente se constituyó. C.- El acuerdo de fecha quince de Octubre del año dos mil siete, en que se realizó la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, y en el que se tuvo a la quejosa por contestada en sentido afirmativo y por perdido el derecho para ofrecer pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado ni motivado y por lo tanto es violatorio de garantías. D).- Y como consecuencia de lo anterior el inminente e ilegal laudo de fecha quince de noviembre del año dos siete, que firman y resuelven los integrantes de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, respecto del juicio Laboral con número de expediente 01/196/07 promovido por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ, en contra del ahora quejoso. B.- La ilegal notificación del LAUDO de fecha nueve de Enero del año dos mil ocho. C.- El auto de Ejecución de fecha doce de Febrero del año dos mil ocho. D. El acta de Embargo de fecha ocho de abril del año dos mil ocho". AMPARO 679/2008-III "A).- El supuesto citatorio y la supuesta cédula de notificación de fechas dieciocho y diecinueve de septiembre de dos mil siete, respectivamente, las cuales obran agregadas en autos del expediente laboral del cual emana el acto reclamado y que son nulas de pleno derecho, así como todas las actuaciones posteriores, ya que no reúnen los requisitos que para su legalidad establece la ley Federal del Trabajo, pues el actuario adscrito a la H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, supuestamente se constituyó en el domicilio de la empresa INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., los días dieciocho y diecinueve de septiembre del año dos mil siete, a efecto de dar cumplimiento a un auto de radicación de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, lo cual es totalmente ilógico, absurdo e imposible, ya que dicho fedatario señala en sus razones actuariales que supuestamente entendió la diligencia de emplazamiento con una empleada de nombre MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, siendo importante destacar que al servicio de mi representada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., no labora persona alguna que responda al nombre de MARIBEL GUZMAN CASTELLANO, lo cual no hace sino evidenciar que el C. Actuario adscrito a la junta en ningún momento se constituyó en el domicilio de mi representada, y lo único que hizo en realidad fue elaborar una notificación de escritorio en la cual asentó datos falsos aprovechándose de su fe pública, tales como el nombre de la supuesta persona con quien entendió la diligencia. B).- El acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil siete, en el que se tuvo a la quejosa por contestada en sentido afirmativo y por perdido su derecho para ofrecer las pruebas y por cerrada la instrucción, turnándose los autos a proyecto de resolución, en razón de que dicho acuerdo no esta fundado no motivado y por lo tanto es violatorio de nuestras garantías. C).- Y como consecuencia de lo anterior, el laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, dictado en el expediente número 1/196/2007 formado con motivo de la demanda entablada por ROMARICO ZAMORA GONZALEZ en contra de mi representada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V. D).- De la ilegal notificación del laudo realizada en fecha nueve de enero del año dos mil ocho, en la cual el Actuario adscrito a la Junta, de nombre JOSE RICARDO FLORES GARCIA, con copia autorizada del laudo de fecha quince de noviembre del año dos mil siete, procede a notificarlo a la demandada INDUSTRIAL ACEITERA S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA MARACOL S.A. DE C.V. Y/O JORGE SERRANO a través de boletín laboral, indicando que se fija una copia autorizada del laudo antes mencionado, así como todas y cada una de las actuaciones posteriores."; juicios de amparo en donde se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de fecha veintinueve de julio del año en curso, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo, quedando a su disposición en la mesa II de la sección de amparos del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos, copia de la demanda de amparo, promovida por REMIGIO GOMEZ SAINZ, EZEQUIEL GOMEZ GONZALEZ, FERACISCO GUILLEN REYES, HORACIO MUÑOZ ORTEGA, RODOLFO MERINO LOPEZ, DISTRIBUIDORA MARACOL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE E INDUSTRIAL ACEITERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado al presente juicio de amparo y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo se le hace saber que se han señalado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, para la celebración de la audiencia constitucional; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de ésta última.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de agosto de 2008.

La Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Angélica Marina Díaz Pérez

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Mirely Anabel Vázquez Linares

Rúbrica.

(R.- 272681)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO NUMERO 127/2008, PROMOVIDO POR DAVID MONDRAGON SAUCEDO POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL; CON FECHA SEIS Y TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, SE DICTARON DOS AUTOS POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ELENA KLIP DE FINKELMAN, BERTHA GERVITZ CYMENT DE KLIP Y JAVIER REZA GUERRERO, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE EL QUEJOSO SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A ELENA KLIP DE FINKELMAN, BERTHA GERVITZ CYMENT DE KLIP Y JAVIER REZA GUERRERO, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO ES LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO DICTADA POR LA DECIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 273736)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular
Oficios 311-31468/2008 y 134-21749/2008
CNBV.311.311.16 (5692) "2008-07-01" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de "Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P.", como Sociedad Financiera Popular.

FMEAC, S.C. de R.L. (FMEAC)
Calzada Rufino Tamayo No. 11,
Fraccionamiento Pueblo Nuevo, C.P. 76900,
Corregidora, Querétaro
Sofitab, S.A. de C.V. (SOFITAB)
Pijije No. 101, local 12, La Choca,
C.P. 86037, Villahermosa, Tabasco
At'n.: C.P. Carmen Laura Hernández Morales
Representante legal de FMEAC
Ing. Enrique Flores Sánchez
Representante legal de SOFITAB

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en sesión celebrada el 17 de junio de 2008, y en atención a la solicitud de FMEAC, S.C. de R.L., contenida en el escrito recibido por esta CNBV el 10 de diciembre de 2007, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "Sofitab, S.A. de C.V.", solicita la autorización de la CNBV para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4 fracción XI y 12 fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3 fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

"DECIMO OCTAVO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, con base en el acuerdo favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, adoptado en su sesión del 10 de junio de 2008, así como en los dictámenes presentados a dicho Comité contenidos en los anexos V y VI del anexo "10" del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará "Financiera Sofitab, S.A. de C.V. S.F.P.", con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "Financiera Sofitab", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de Tabasco y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si la sociedad denominada Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P. no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10 fracción I de dicho ordenamiento legal, dentro de los noventa días hábiles a partir de

que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base sexta anterior, la sociedad denominada Financiera Sofitab, S.A. de C.V., S.F.P. previo al inicio de operaciones deberá acreditar a esta CNBV que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que esta CNBV, o en su caso FMEAC, S.C. de R.L., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción V y 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 134 fracción I, 135 y 136 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16 fracciones I y XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11 penúltimo y último párrafos, 12, 24 fracciones I, inciso a) y II, en relación con el 16 fracción VI y 17 fracción XII, y 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante los Decretos publicados en ese Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005 y el 26 de diciembre de 2007; 17 fracción I, incisos 1) y 3), 30 fracción I, inciso 2) y 40 del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión; así como 1 fracciones III y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ambos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2008.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2008.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. Enrique Fernando Barrera Betancourt

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de Entidades de Ahorro y Crédito Popular

Ing. Rodrigo Sánchez Arriola Luna

Rúbrica.

(R.- 273608)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

Area de Responsabilidades

EDICTO

María Eugenia Rubí Harfush,

En el lugar donde se encuentre:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído del veinte de agosto de dos mil ocho, dictado dentro del procedimiento administrativo RESP-001/08, instruido en su contra, ya que Usted en el desempeño de su empleo como Jefe de Departamento en la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F., del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, probablemente incurrió en conductas que pueden ser constitutivas de responsabilidad administrativa, con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XVII, y XXVII y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción III, 4, 20, 21 fracción I, 23, y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9o. del Decreto de Creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; 1, 2 penúltimo párrafo, 3 y 67 fracción I punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a través de esta vía, concediéndosele un término de treinta días, para imponerse de los autos del citado procedimiento administrativo en el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito en avenida México número 151, colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, Distrito Federal, para que tome conocimiento de la fecha y hora en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Si pasado este término, no comparece personalmente, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de esta área.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

La Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Ana Yadira Alarcón Márquez

Rúbrica.

(R.- 273761)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-013/2008

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "D", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, mismo que entró en vigor el 23 de diciembre de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios Integrales de Comunicaciones y Seguridad en Centro de Datos (SICS)

Servicios de administración, instalación, implementación, configuración, y aprovisionamiento físico y lógico de infraestructura de seguridad informática, comunicaciones y conmutación de datos en Centros de Datos; así como servicios de gestión, monitoreo, soporte, mantenimiento y demás adicionales asociados a dicha infraestructura, entregados a través de personal certificado y especializado, para las instalaciones de Centros de Datos a nivel nacional, así como los servicios de seguridad informática y comunicaciones asociados, regidos por un grupo de acuerdos de nivel de servicio (SLA's, por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2008).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.

b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

c. Copia del testimonio de la escritura pública, o copia del acta de asamblea de accionistas, con una antigüedad no mayor a tres años o, en su defecto, copia de los estados financieros del año inmediato anterior auditados y dictaminados, con lo que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.

d. Copia de la cédula de identificación fiscal.

e. Copia de los estados financieros auditados, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de presentación de la documentación y que de conformidad con el artículo 32-A, párrafo sexto, del Código Fiscal de la Federación deban contar con el dictamen correspondiente, así como los estados financieros internos del ejercicio fiscal que se encuentre en curso.

f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.

h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.

i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.

j. Currículum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.

k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más.

l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 3 de diciembre de 2008, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los títulos de autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente, durante la vigencia de esta convocatoria y hasta el 3 de diciembre de 2008, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Apoyo Jurídico "2", sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Jorge Martín Montaña Michael, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 11-02-30-80.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", subsección "Preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 15 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

El Administrador Central de Apoyo Jurídico de la Administración General de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Jorge Martín Montaña Michael

Rúbrica.

(R.- 273755)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de agosto aplicable en septiembre de 2008, ha sido determinada en 8.70% anual.

México, D.F., a 25 de agosto de 2008.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería

Mario Govea Soria

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Víctor Manuel Carrillo Ramos

Rúbrica.

(R.- 273630)

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación, en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Cargo por Servicio (Pesos/factura) (1)	367,317.02	367,317.02
	Pesos/Gcal/día	Pesos/Gjoule/día
Cargo por capacidad por Región		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	17.83	4.25
Tramo 3-Valladolid	9.60	2.29
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad		
Tramo 1-Campeche	5.55	1.33
Tramo 2-Mérida	23.37	5.58
Tramo 3-Valladolid	32.97	7.87
Cargo por Uso por Región		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	2.42	0.58
Tramo 3-Valladolid	0.62	0.14
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso		
Tramo 1-Campeche	0.70	0.16
Tramo 2-Mérida	3.12	0.74
Tramo 3-Valladolid	3.74	0.88
Tarifa en Base Interrumpible		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	20.08	4.80
Tramo 3-Valladolid	10.11	2.41
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche	6.20	1.48
Tramo 2-Mérida	26.27	6.28
Tramo 3-Valladolid	36.38	8.69
Po autorizado	26.82	6.42

Notas:

(1) El cargo por servicio sólo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yuc., a 21 de agosto de 2008.

Representante Legal

Francisco Herrera Núñez
Rúbrica.

(R.- 273680)

GASODUCTOS DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Gasoductos del Bajío, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/045/TRA/98, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución número RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

	Unidades	Periodo del Contrato	Valtierrilla a Salamanca	Salamanca a León	León a Aguascalientes
Servicio					
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	0-5 años	1.53	8.89	6.11
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	Más 5-10 años	1.46	8.48	5.83
Cargo por capacidad	MXP\$/Gjoules	Más 10 años	1.36	8.04	5.53
Uso	MXP\$/Gjoules		0.03	0.03	0.03

León, Gto., a 28 de julio de 2008.

Representante Legal

Germain Manchon

Rúbrica.

(R.- 273684)

POLARINDEX S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 272930)

**INMOBILIARIA DE DESARROLLOS E
INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 18 DE JULIO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 12 de agosto de 2008.

Liquidador

Bernardo Noe Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 272931)

GRAFILAMINADOS S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE AGOSTO DE 2008

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo**Capital** \$ 0

México, D.F., a 22 de agosto de 2008.

Liquidador

Norma Angélica González Platas

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

(R.- 273527)
Comisión Federal de Electricidad

División Golfo Centro

LICITACION PUBLICA No. LPDGCT0208
CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley General de Bienes Nacionales y las Bases Generales para la Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 17 de septiembre de 2008 en la licitación pública número LPDGCT0208 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de lote	Descripción	Cantidad y UM		Valor mínimo para venta \$	Depósito en garantía \$
1	32 Vehículos	1	LE	579,590.90	57,959.09
2	9 Vehículos	1	LE	223,083.86	22,308.39
3	35 Vehículos	1	LE	558,616.22	55,861.62
4	23 Vehículos	1	LE	399,484.94	39,948.49
5	22 Vehículos	1	LE	289,637.41	28,963.74
6	22 Vehículos	1	LE	411,092.58	41,109.26
7	29 Vehículos	1	LE	495,068.16	49,506.82
8	22 Vehículos	1	LE	374,644.92	37,464.49

Los bienes se localizan en diversos almacenes de esta División de Distribución Golfo Centro, cuyos domicilios se detallan en la relación de bienes anexa a las bases.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 29 de agosto al 12 de septiembre de 2008, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE:

<http://www.cfe.gob.mx/es/NegociosConCFE/ventadebienes/muebles/> y el pago de \$2,500.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en la cuenta CIE número 625213, referencia bancaria número 41138808290 en el Banco BBVA-Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, teléfono y RFC al fax número 01-833-241-33-97 o acudir a las oficinas ubicadas en avenida Chairel número 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., código postal 89260, o a la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles, ubicada en Río Ródano número 14, 8o. piso, sala 802, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., a los teléfonos (01-55) 52-29-44-00, extensiones 7839 o 7906, de 10:00 a 13:00 horas, presentando identificación con validez oficial y del Registro Federal de Contribuyentes.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2008, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, el registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el día 17 de septiembre de 2008, de 8:30 a 9:00 horas, en el auditorio divisional, ubicado en avenida Chairel 101, colonia Campbell, Tampico, Tamps., los depósitos en garantía se constituirán mediante cheques certificados o de caja, expedidos por instituciones de crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan, el acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 17 de septiembre de 2008, a las 10:45 horas en el Auditorio Divisional, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento.

El acto de fallo correspondiente se efectuará el 18 de septiembre de 2008, a las 13.30 horas, en el Auditorio Divisional, de no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor mínimo para venta considerado en la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles, posteriores a la fecha de pago de los mismos.

A fin de dar transparencia a las licitaciones públicas que CFE realiza, esta área invitará a participar en el presente evento a un notario público de la localidad, que dará fe del acto de apertura de ofertas, sin derecho a voz ni voto.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 29 de agosto de 2008.
El Gerente Divisional
Ing. José Paz de la Fuente Vázquez
Rúbrica.

(R.- 273678)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Coordinación General de Administración
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA

EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 131 Y 132 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL ISSSTE Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, A TRAVES DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NUMERO CGA/SRMYS/JSCB/LP/01-2008, PARA LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO ABIERTO BIANUAL PARA LA VENTA DE DIVERSOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO DICTAMINADOS COMO DESECHOS, PARA SU DESINCORPORACION PATRIMONIAL, QUE SE GENEREN PERIODICAMENTE POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2008 Y 2009, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN:

No. DE LOTE	DESCRIPCION DEL DESECHO DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO	PESO APROXIMADO (A)	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR PARA VENTA POR UNIDAD DE MEDIDA (B) \$	VALOR PARA VENTA POR LOTE \$	MONTO DE GARANTIA \$
1	ACUMULADORES	420	KG	1.5997	671.8740	68.00
2	DESECHO FERROSO VEHICULAR (A)	26,320	KG	2.2377	58,896.2640	5,890.00
3	DESECHO FERROSO 2a. (A)	400	KG	1.0220	408.8000	41.00
4	DESECHO FERROSO MIXTO CONTAMINADO (A)	217,540	KG	0.3583	77,944.5820	7,795.00
5	LEÑA COMUN (A)	10,000	KG	0.0277	277.0000	28.00
6	LIQUIDO FIJADOR CANSADO CON RECUPERACION DE GRAMOS PLATA POR LITRO HASTA 3.9 GRS/LT	80,000	LT	12.1774	974,192.0000	97,420.00
7	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	1,900	KG	0.6416	1,219.0400	122.00
8	PLACA RADIOGRAFICA	20,000	KG	7.5000	150,000.0000	15,000.00
9	PLASTICO (A)	50	KG	0.6872	34.3600	4.00
10	TRAPO LIMPIO (COLCHAS, COBIJAS, SABANAS, CORTINAS, VESTUARIOS, CAMPO, PORTACHAROLAS Y OTROS DE TELA PROVENIENTE DE LOS HOSPITALES).	200	KG	4.1157	823.1400	83.00

NOTA:

(A) LAS CANTIDADES DE LOS LOTES SON ESTIMADAS, POR LO QUE SI AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO NO SE GENERA LA CANTIDAD QUE SE ESTIPULA PARA CADA LOTE, NO SE ESTABLECE COMPROMISO ALGUNO PARA EL ISSSTE DE VENDER DICHA CANTIDAD.

(B) VALOR DE VENTA TOMADO DE LA LISTA DE VALORES MINIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE JUNIO DE 2008.

(C) VALOR DE VENTA CON BASE EN EL AVALUO REALIZADO POR VALUADORES PARTICULARES DE FECHA 5 DE AGOSTO DEL 2008, POR KILOGRAMO, POR UNA VIGENCIA DE 180 DIAS NATURALES. UNA VEZ QUE SE CONCLUYA EL PERIODO DE VIGENCIA, SE PROCEDERA A LA REALIZACION DE OTRO AVALUO.

LAS CANTIDADES SOLO CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2008, UNA VEZ QUE EL PROGRAMA DE DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 SEA APROBADO POR EL COMITE DE BIENES MUEBLES Y LA H. JUNTA DIRECTIVA, SE DARA A CONOCER EN SU OPORTUNIDAD.

- LAS BASES DE ESTA LICITACION ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA, A PARTIR DEL DIA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA, INCLUSIVE, EL DIA HABIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, EN LAS OFICINAS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO, UBICADA EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO "F", PRIMER PISO, COLONIA BARRIO SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 56-06-32-68 O 56-06-94-72 Y FAX 56-06-32-68, EN DIAS HABILES, DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y SOLO PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET DEL ISSSTE, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: www.issste.gob.mx. LAS BASES SE PODRAN ADQUIRIR POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL ISSSTE.

- LUGAR, FECHA Y HORARIO DE ACCESO A LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO: LOS INTERESADOS PODRAN VERIFICAR LOS BIENES DEL 29 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO, UBICADO EN CALLEJON VIA SAN FERNANDO NUMERO 12, COLONIA TORIELLO GUERRA, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14050, MEXICO, D.F. PREVIA ADQUISICION DE LAS BASES, POR LO QUE DEBERA MOSTRAR EL ORIGINAL Y ENTREGAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

- LUGAR DE LOS EVENTOS: LOS EVENTOS DE ESTA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO NUMERO 547, EDIFICIO "F", PLANTA BAJA, COLONIA BARRIO SAN FERNANDO, DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.

- JUNTA DE ACLARACION: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 17:00 HORAS.

- ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 10:00 HORAS.

- ACTO DE FALLO: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 A LAS 11:00 HORAS, SE PROCEDERA A LA SUBASTA DE LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO QUE NO SE LOGRE SU VENTA, SIENDO POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PARA VENTA, CONSIDERADO PARA LA LICITACION, Y UN 10% MENOS EN SEGUNDA ALMONEDA.

- CUALQUIER PERSONA PODRA ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACION EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION, ABSTENIENDOSE DE INTERVENIR DE CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

- PLAZO MAXIMO EN QUE DEBERAN SER RETIRADOS LOS DESECHOS DE BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y DE CONSUMO: A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 Y LO QUE SE GENERE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, PREVIO PAGO DE LOS DESECHOS A RETIRAR.

México, D.F., a 28 de agosto de 2008.

El Secretario Ejecutivo del Comité de Bienes Muebles del ISSSTE

C.P. José Eduardo Navarro Alvarado

Rúbrica.

(R.- 273746)

Lotería Nacional para la Asistencia Pública
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-EBI-03/2008 PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA
CONVOCATORIA

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 27 fracción IV, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85 fracción I, 86, párrafo primero, 88, 95, 101 fracciones I, VI, VIII, 143 fracción II, 148 y transitorios décimo cuarto, y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública nacional número LPN-EBI-03/2008, relativa a la enajenación de 14 bienes inmuebles propiedad de la entidad, mismos que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en M²	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 577, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
2	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 579, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
3	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 581, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
4	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 583, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
5	Terreno	Hacienda de Trejo Manz. 22, lote 585, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
6	Terreno	Hacienda de la Pila Manz. 26, lote 656, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,083.08 M ²	\$1'159,691.58	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
7	Terreno	Hacienda Santiago Manz. 26, lote 661, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.08 M ²	\$1'141.481.70	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
8	Terreno	Hacienda Santiago Manz. 26, lote 663, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,066.08 M ²	\$1'141.481.70	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
9	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 677, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	933 M ²	\$998,989.22	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas

10	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 678, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	900.01 M ²	\$ 963,674.47	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
11	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 679, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	984.03 M ²	\$1'053,628.97	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
12	Terreno	Hacienda de Bledos Manz. 27, lote 680, Frac. Balcones del Campestre	León, Gto.	1,000 M ²	\$1'070,728.00	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
13	Edificio de 6 niveles	Calle Av. 16 de Septiembre No. 174 y 180, Col. Centro Histórico, C.P. 44100	Guadalajara, Jalisco	435.91 M ² terreno, 2,893 M ² Construc.	\$6'800,081.60	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas
14	Terreno	Calle Guerrero s/n, Barrio San Agustín Atlapulco, C.P. 56346	Chimalhuacán, Edo. de México	814 M ² terreno, 152 M ² Construc.	\$652,272.80	9 de septiembre de 13:00 a 14:00 horas	17 de septiembre 12:00 horas

Costo de bases	Compra de bases	Inscripción, recepción de documentos y ofertas	Apertura de ofertas	Fallo
\$1,500.00	Del 29 de agosto al 26 de septiembre de 2008, de 10:00 a 13:30 horas	30 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas	30 de septiembre de 2008 11:30 horas	30 de septiembre de 2008 17:00 horas

Las personas interesadas en participar deberán comprar las bases de esta convocatoria, cuyo costo deberá cubrirse mediante pago en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de Lotería Nacional para la Asistencia Pública, el pago deberá realizarse en las cajas registradoras de la entidad, ubicadas en el mezzanine del edificio "Principal", sito en Plaza de la Reforma número 1, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, de 10:00 a 13:30 horas, donde les será entregado un recibo oficial por la compra de las bases; mismas que podrán recogerse en el piso nueve de dicho inmueble, a partir de su publicación y hasta el día 29 de agosto en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:00 horas, donde les será proporcionado un ejemplar de las bases de licitación, también pueden ser consultadas en las páginas de Internet: <http://www.lotenal.gob.mx>. Los interesados deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, las garantías se extenderán a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra que presenten (sin considerar centavos) mediante cheque de caja o certificado. El ganador dispondrá de un plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra.

México, D.F., a 29 de agosto de 2008.

El Gerente de Recursos Materiales y Presidente del Comité Técnico de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

Lic. Saúl A. Cárcamo Jaramillo

Rúbrica.

(R.- 273715)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes al mes de mayo de 2008 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple y SOFOLES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

México, D.F., a 18 de agosto de 2008.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director de Estudios Económicos de la Vivienda

Mtro. Antonio Puig Escudero

Rúbrica.

Mayo

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

		ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Vértice	Crédito Inmobiliario	Hipotecaria Su Casita	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$2,449	\$2,498	\$2,542	\$2,612	\$2,641	\$2,656	\$2,685	\$2,704
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.56%	2.50%	3.22%	3.35%	3.12%	2.50%	2.73%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.29%	0.76%	0.33%	0.38%	0.28%	0.51%	0.33%
	Estudio socioeconómico	\$1,093	\$1,244	\$1,519	\$791	\$843	\$992	\$1,334	\$839
Factor de pago al millar operado		\$9.07	\$9.25	\$9.42	\$9.68	\$9.78	\$9.84	\$9.95	\$10.01
Factor de pago al millar vinculante		\$9.25	\$9.80	\$9.42	\$9.60	\$10.43	\$8.50	\$11.11	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		11.06%	11.37%	11.74%	12.14%	12.26%	12.27%	12.38%	12.51%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSTE.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa	Crédito Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial	\$2,463	\$2,532	\$2,643	\$2,717	\$2,821	\$2,855
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.89%	3.10%	3.14%	2.75%	3.11%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.30%	0.45%	0.67%	0.95%	0.50%
	Estudio socioeconómico	\$1,067	\$1,202	\$949	\$1,456	\$812
Factor de pago al millar operado	\$9.12	\$9.38	\$9.79	\$10.06	\$10.45	\$10.57
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.50	\$9.42	\$10.14	\$10.43
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	11.02%	11.55%	11.87%	12.71%	13.18%	13.56%

Mayo

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Crédito y Casa
Pago mensual inicial	\$5,711	\$5,829	\$6,088
Enganche	\$70,000	\$70,000	\$70,000
Crédito	\$630,000	\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	1.73%	2.44%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.24%	0.26%
	Estudio socioeconómico	\$1,058	\$1,201
Factor de pago al millar operado	\$9.07	\$9.25	\$9.66
Factor de pago al millar vinculante	\$9.25	\$9.80	\$8.46
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%
Aforo máximo	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	10.75%	11.11%	11.69%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Continúa.

	Bancomer	Santander /4	GE Money /6	Banco Mercantil del Norte /5	Banco Nacional de México	Mifel	Scotiabank Inverlat /4	Hipotecaria Bajío /4	Banca Afirme	Hipotecaria México /4	Patrimonio /4
Pago mensual promedio	\$9,216	\$10,017	\$10,017	\$9,237	\$10,082	\$9,519	\$9,996	\$9,601	\$10,448	\$9,819	\$10,266
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.70%	2.50%	3.00%	3.00%	2.50%	2.50%	2.90%	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.35%	0.29%	0.29%	0.30%	0.21%	0.29%	0.20%	0.03%	0.35%	0.12%
	Estudio socioeconómico	\$529	\$0	\$150	\$575	\$575	\$920	\$0	\$0	\$0	\$850
	Gastos Notariales /1	2.82%	2.00%	2.00%	1.80%	2.62%	1.00%	1.33%	1.00%	1.73%	1.00%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$11.52	\$12.52	\$12.52	\$11.55	\$12.60	\$11.90	\$12.50	\$12.00	\$13.06	\$12.27	\$12.83
% del ingreso que representa el pago /3	34%	38%	N.D.	40%	35%	33%	30%	35%	40%	33%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	10.95%	11.57%	11.98%	12.69%	12.79%	13.14%	13.20%	13.31%	13.54%	13.74%	14.11%

Mayo

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$1,000,000 pesos) /*. Termina.

	Inbursa	Hipotecaria Crédito y Casa	Fincasa Hipotecaria /4	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice /4	Hipotecaria Su Casita /7	HSBC /5	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente	Finpatria	Hipotecaria Nacional
Pago mensual promedio	\$10,213	\$10,079	\$11,470	\$10,517	\$10,277	\$20,530	\$10,677	\$11,080	\$11,892	\$11,317	\$11,881
Enganche	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$100,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000	\$200,000
Crédito	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$900,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000	\$800,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.00%	2.50%	2.50%	2.50%	1.50%	3.00%	2.50%	2.50%	3.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.25%	0.52%	0.28%	0.24%	0.29%	0.29%	0.30%
	Estudio socioeconómico	\$0	\$988	\$690	\$1,150	\$1,523	\$850	\$900	\$850	\$800	\$1,350
	Gastos Notariales /1	1.59%	3.32%	0.99%	2.00%	2.00%	1.10%	2.50%	3.00%	1.50%	2.00%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante	\$12.77	\$12.60	\$14.34	\$13.15	\$12.85	\$22.81	\$13.35	\$13.85	\$14.87	\$14.15	\$14.85
% del ingreso que representa el pago /3	30%	30%	30%	33%	25%	35%	35%	33%	33%	33%	33%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	90%	80%	80%	80%	80%	80%
Costo Anual Total (CAT)	14.48%	14.49%	14.84%	15.17%	15.25%	15.68%	15.99%	16.53%	17.31%	17.32%	18.37%

*/ Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

5/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

6/ Mensualidad creciente en toda la vida del crédito conforme a un(os) factor(es) predeterminado(s).

7/ Se reporta el producto con las condiciones más similares a las de los demás intermediarios financieros, sin embargo el aforo es de 90%.

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000.

	ING Hipotecaria	Patrimonio	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Crédito y Casa	Finpatria	Crédito Inmobiliario
Pago mensual inicial	\$3,277	\$3,236	\$3,391	\$3,380	\$3,612	\$3,413
Enganche	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.88%	2.25%	2.65%	3.14%	3.78%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.30%	0.31%	0.28%	0.37%
	Estudio socioeconómico	\$1,105	\$1,200	\$812	\$946	\$1,290
Factor de pago al millar operado	\$12.14	\$11.99	\$12.56	\$12.52	\$13.38	\$12.64
Factor de pago al millar vinculante	\$12.20	\$12.06	\$13.02	\$11.76	\$13.46	\$9.60
% máximo del ingreso que representa el pago	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado	17.23%	17.57%	18.16%	18.26%	19.18%	20.04%

Mayo

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$300,000 y crédito de \$270,000. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Crédito y Casa	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Su Casita
Pago mensual inicial		\$3,240	\$3,276	\$3,380	\$3,392	\$3,435	\$3,654
Enganche		\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000	\$30,000
Crédito		\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000	\$270,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.77%	2.75%	2.92%	3.59%	2.07%	3.18%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.54%	0.37%	0.49%	0.65%	0.98%	0.69%
	Estudio Socioeconómico	\$1,209	\$1,111	\$950	\$812	\$1,458	\$819
Factor de pago al millar operado		\$12.00	\$12.13	\$12.52	\$12.56	\$12.72	\$13.53
Factor de pago al millar vinculante		\$12.06	\$12.20	\$11.76	\$13.02	\$13.20	\$21.94
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%	25%	25%	25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		16.24%	16.30%	17.02%	17.18%	18.00%	19.48%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$700,000 y crédito de \$630,000.

		Patrimonio	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,551	\$7,636
Enganche		\$70,000	\$70,000
Crédito		\$630,000	\$630,000
Erogación inicial	% Apertura como valor del crédito	2.38%	1.67%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.28%	0.24%
	Estudio socioeconómico	\$1,236	\$1,107
Factor de pago al millar operado		\$11.99	\$12.12
Factor de pago al millar vinculante		\$12.05	\$12.20
% máximo del ingreso que representa el pago		25%	25%
Aforo Máximo		90%	90%
Costo Anual Total (CAT) Operado		15.95%	15.95%

(R.- 273712)